TOMO 180 — Montevideo, Viernes 1.o de Setiembre de 1950 — Núm. 13148

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se prorroga el plazo para informar a la Comisión que estudia los costos de la producción de la leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de agosto de 1950.

Vista la nota elevada por la Comisión creada por decreto de fecha 1.° de abril del año en curso, con el cometido de estudiar los costos de producción de la leche.

Resultando: que en dicha nota la Comisión manifiesta que, dada la vastedad y lo complejo de los problemas en estudio y a pesar de haber realizado una intensa labor, no ha podido aún llegar a conclusiones finales:

Que por ese motivo solicita un nuevo plazo de noventa días, para que la Comisión pueda concluir su trabajo y en consecuencia expedirse en forma definitiva.

Considerando que, atento a las razones que se invocan, se juzga no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Prorrogar por noventa (90) días el plazo asignado a la Comisión creada por decreto de fecha 1.° de abril del año en curso, para estudiar los costos de producción de la leche, para que someta al Poder Ejecutivo el resultado de su labor.

Segundo. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se autoriza una exportación de sebos y óleo - estearina

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1950.

Vistos estos antecedentes, relativos a las existencias, consumo y producción de sebos.

Resultando: el decreto de 24 de junio de 1949 establece las normas para la fijación de cuotas trimestrales de exportación de sebos.

Considerando: la aplicación de dichas normas permite establecer un saldo exportable de tres mil setecientas (3.700) toneladas de sebo, incluso óleo-estearina, para el trimestre julio - setiembre, en base a los datos estadísticos de la Dirección de Industrias, que sitúan el consumo interno de sebo N.° 1 entre 400 y 500 toneladas e indican la escasa demanda por sebo N.° 2 y óleo-estearina.

El stock actual de sebos asciende a cuatro mil seiscientas cincuenta (4.650) toneladas que sumado a la producción previsible de unas mil doscientas (1.200) toneladas, cubre con exceso las necesidades del país.

Oída la Dirección de Industrias; y

Atento a lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación de hasta tres mil setecientas (3.700) toneladas de sebos, incluído óleo-estearina.

Art. 2.° Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma:

Frigorífico Nacional	2.250	toneladas
" Anglo del Uruguay	300	"
" Artigas S. A.	490	"
Compañía Swift de Montevideo S. A.	660	"
Total	3.700	toneladas

Art. 3.° Fíjase un plazo de ciento veinte (120) días para la realización de las operaciones de exportación.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar y proyectar la reglamentación a la ley que estimula los Cultivos de Especies Sacarígenas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1950.

Vista la ley de 12 de junio de 1950, que establece disposiciones de estímulo a los cultivos sacarígenos y a su aprovechamiento industrial.

Considerando necesario y urgente dictar la reglamentación pertinente dada su vinculación con disposiciones existentes sobre aspectos tratados en la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un Delegado del Ministerio de Hacienda; un Delegado del Instituto de Colonización y un Delegado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con el cometido de estudiar la reglamentación de dicha ley y someter su proyecto al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la Comisión que se instituye, los elementos necesarios para su debido funcionamiento.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.

4

Resolución. Se homologa un Convenio sobre jornadas de trabajo entre C.U.T.C.S.A. y su personal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1950.

Publíquese el acuerdo que se acompaña en el "Diario Oficial"; agradézcase a los señores miembros del Tribunal, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, don Luis Seguí González y doctor Américo Plá Rodríguez, los importantes servicios prestados con motivo del cumplimiento de tal cometido, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento.

ROMPANI.

ACTA. — En Montevideo, el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, reunido en el Ministerio de Industrias y Trabajo el Tribunal de Conciliación designado por el Poder Ejecutivo para mediar en el conflicto existente entre los patronos y obreros de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.), integrado por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que lo preside, y los doctores Luis Seguí González y Américo Plá Rodríguez, estando presentes los Delegados patronales, doctor Francisco Panizza, José Añón y Humberto Pacheco y los Delegados obreros, señores Angel Maya, Ranieri Alcoba y Héctor Montautti, resuelve que se labre la presente acta para documentar el acuerdo a que con su intervención, han arribado las partes, dando por terminado el conflicto. El texto del acuerdo es el siguiente:

1.° **(Cómputo de la jornada obrera).** — Los turnos obreros para el personal de C.U.T.C.S.A. se confeccionarán de manera tal que tengan un promedio de ocho horas diarias de labor, no debiendo exceder de cuarenta y ocho horas en el cómputo semanal. Se incluirán en la jornada como trabajo efectivo, los 20 minutos por turno que corresponden a los choferes para retirar, y en su caso, guardar los autobuses, al comienzo o término de la labor, respectivamente, y a los guardas para hacer entrega de sus recaudaciones diarias.

2.° **(Prolongación de la jornada obrera).** — La Empresa, por circunstancias que exceden una razonable previsión y en atención al servicio público a su cargo, podrá extender la jornada obrera hasta nueve horas, en situaciones como las que se expresan a continuación:

A) Cuando los espectáculos públicos (teatrales, cinematográficos, deportivos, de carreras de caballos, cosos carnavalescos y otros de carácter extraordinario), se desarrollen en forma anormal, de manera que por accidentes excepcionales, circunstancias climatéricas adversas, u otras razones imprevisibles, se interrumpan o no terminen a la hora establecida, o acusen concurrencias desusadas para esa clase de espectáculos, que impidan el retiro del público con los servicios que hayan podido ser previstos de antemano. Se incluyen en estas situaciones y en análogas condiciones de anormalidad como las precedentes, los servicios que sea menester prestar para retirar la concurrencia de las playas y parques públicos.

B) En los casos de choques o accidentes en que sea necesario llevar el autobús a peritaje técnico o a reconstrucciones ordenadas por la Justicia.

C) En los casos de paralización de un autobús por desperfectos mecánicos, para conducir, por trasbordo, al pasaje de este vehículo solamente a su punto de destino; pero si la "panne" impidiera la realización del último viaje, se deberá continuar trabajando para recoger el pasaje que esperaba el último coche.

D) Cuando los obreros no sean relevados en la hora preestablecida, salvo que la falta de relevo se deba a cambio de recorrido o a pasaje por el punto de relevo antes de la hora. En esos casos sólo se conducirá el vehículo hasta el punto de destino. La Empresa no podrá, ni en los casos arriba enunciados, exigir de su personal que continúe más de una hora, por encima de la jornada establecida, ni superar en caso alguno las nueve horas.

3.° **(Presentación al relevo).** — La presentación de los obreros al relevo, deberá efectuarse con una anticipación de diez minutos por lo menos, en los casos de guardias y especiales.

4.° **(Eliminación de horas de recargo).** — La Empresa descontará a los obreros el tiempo que éstos hagan por encima de su jornada normal, en virtud de lo establecido en el artículo 2.°, dentro del sexto día de labor.

El Tribunal y las partes convienen en dejar establecido, por vía de aclaración, que, en virtud de que los horarios de C.U.T.C.S.A. tienen todos un valor promedial de ocho horas, al extensión de la jornada en ningún caso será mayor de 60 minutos ni excederá las nueve horas. Por igual razón, el cómputo semanal se hará considerando que todos los horarios preestablecidos tienen un valor promedial de ocho horas, no pudiendo excederse las 48 horas semanales.

Y para constancia, así lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor, de los cuales uno queda depositado en el Ministerio de Industrias y Trabajo y los otros se entregan a las partes.

Dr. Justino Jiménez de Aréchaga. — Dr. Luis Seguí González. — Dr. Américo Plá Rodríguez. — Dr. Francisco Panizza. — José Añón. — Humberto Pacheco. — Angel Maya. — Ranieri Alcoba. — Héctor Montautti.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Paysandú, para los Personales de Librerías, Salones de Venta de Revistas y Diarios, Casas de Cambio y Venta de Billetes y de Revelaciones y Ampliaciones de Fotografías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Paysandú, que comprende Librerías, Salones de Ventas de Revistas y Diarios, Casas de Cambio y Ventas de Billetes y Casas de Revelaciones y Ampliaciones de Fotografías,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

En la ciudad de Paysandú, reunido el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, a los 4 días del mes de agosto de 1950, integrado por los señores Delegados del Poder Ejecutivo don David J. Rivero, don José Fortunatto y don Juan B. Speroni; Delegados patronales don Luis A. Horta y don Mario Pereira Iraola; y Delegados obreros don Juan F. Costa y don Luis A. Duarte; actuando en Secretaría el Inspector de Trabajo don Américo Raffaglio, se aprueba por unanimidad el laudo para Librerías, Salones de Ventas de Revistas y Diarios, Casas de Cambio y Venta de Billetes, y Casas de Revelaciones y Ampliaciones de Fotografías, que a continuación se detalla:

Mandadero. — $ 30.00 mensuales con aumentos de $ 5.00 por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 60.00. Con triciclos, $ 10.00 más en cada categoría.

Cadete de Venta. — Sueldo inicial, $ 45.00, al año pasa a Vendedor.

Vendedor. — Sueldo inicial, $ 50.00 con aumentos de $ 10.00 por cada año de antigüedad en el puesto, hasta llegar a $ 90.00.

Cadete de Escritorio. — Sueldo inicial, $ 45.00, al año pasa a categoría superior.
Auxiliar de Escritorio. — Sueldo inicial, $ 50.00, con aumentos de $ 10.00, por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a $ 90.00.
Cajeros o Cajeras. — Sueldo, $ 70.00.

SECCION FOTOGRAFIA

Cadete. — Sueldo inicial, $ 45.00, al año pasa a la categoría superior.
Oficial. — Sueldo inicial, $ 50.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, hasta llegar a $ 90.00.

Disposiciones generales

1.° Los salarios fijados son para ambos sexos.

2.° Las horas extras serán a razón de tiempo y medio.

3.° Los empleados que no estén categorizados en el presente laudo, recibirán un aumento del 20 % hasta los $ 100.00; de $ 100.01 a $ 200.00, el 10 %; y de $ 200.01 en adelante, el 5 %.

4.° Cuando el empleado haga más de una función, cobrará el sueldo de la que sea más alto.

5.° El presente laudo rige desde el 1.° de agosto de 1950.

David J. Rivero. — José Fortunatto. — Juan B. Speroni, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis A. Horta. — Mario Pereira Iraola, Delegados patronales. — Juan F. Costa. — Luis A. Duarte, Delegados obreros. — Américo Raffaglio, Secretario, Inspector de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propedad Industrial

Montevideo, 19 de agosto de 1950

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 58154 "Brecca" de S.A.M.D.A. Sociedad Anónima Manufactura de Aceites de Montevideo. — Acta 48191 "Pergasit" de la Compañía Bao S.A. de Montevideo. — Acta 47484 "Oralcilina" de Droguerías Demarchi Musante S.A. de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 58539 "Buzo" de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo. — Acta 58657 "Buchanan" Milne y Compañía S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 58535 "Il Canton Ticcino" de Rogelio Nilsson Cassina, de Montevideo. — Acta 58850 "Ultra" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8181 "Recolector de gases tóxicos para vehículos con motores a explosión" de José Cafini S. en Comandita, de Montevideo. Acta 8193 "Un accesorio para torno" de Armando Ponce de León y Magnabosco de Montevideo. — Acta 8195 "Un aparato para limpiar y encerar pisos" de Santiago Salido, Lázaro Castegueta y José Vincenzi, de la Rep. Argentina. — Acta 8702 "Mejoras en generador Eléctrico de Luis Sallai y Roberto Johnson de Montevideo. — Acta 8198 "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono" de R. Lisogovsky de Montevideo. — Acta 8202 "Mejoras en máquinas para el acerado de piedras" de Bror Gustaf Sthalheim de Suecia. — Acta 8192 "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 8191 "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 8190 "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 8200 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar" de Borge Madsen, de Dinamarca. — 8203 "Un pulverizador de brillantinas o similares" de Kulla y Cía. de Montevideo. — Acta 8199 "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado" de Pedro Ripoll, de Montevideo. — Acta 8206 "Sistema generador de un movimiento pendular continuo" de Washington Vázquez de Montevideo.— Acta 8204 "Aparato percutor para tratamiento dérmico" de Joaquín Bernabé Herrera y Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 54208 "La Platense" A. D. Casale de Montevideo. — Acta 59034 "Don Pedro" (solamente aceites comestibles) de Podro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú R. O. del Uruguay. — Acta 58886 "L. P." de Columbia Records Inc. de EE. UU. de A. — Acta 52436 "Tiaverina" F.I.S. C.H.E.R. de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 57361 "Ibimedical" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 57362 "Completan" de la misma firma. — Acta 57548 "Pope" de Pope's Draad en Lampefabrieken, de Holanda. — Acta 57659 "Dormalgin'b" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57674 "Clorogen" de Juan Giménez Cabrera de Montevideo. — Acta "S.N.S." de Raúl C. Demaría de Montevideo. — Acta 57970 "Cover The Eearth" de The Sherwin Williams Company, de EE. UU. de América. — Acta 57272 "Spironovan" de Laboratories Dextins Ltda., de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59126 "Res Non Verba" de Dominoni Starico Limitada, de Montevideo. — Acta 59158 "Minué" de M. S. Bagley y Cía. L. de Buenos Aires. — Acta 59115 "Beillsana" de José J. Vallarino S.A. de Montevideo. — Acta 59153 "Hesperidina" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S.A. de Buenos Aires. — Acta 58764 "Metasilla" de Abbott Laboratories, de EE. UU. de A. — Acta 59183 "El Gaucho" de Pal Argentina S. Anónima Fabril y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 59182 "Emblemática" de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de A. — Acta 59186 "Yachting" de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Acta 59184 "Colonial" de Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 59187 "Las gitanas" de Tomás E. Garrido, de Montevideo. — Acta 59122 "Fábrica Uruguaya de boinas vascas" de Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas, S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 59098 "Garden Bloom" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltda. de Inglaterra. — Acta 59077 "Neulaka" de Kabel un Mettallwerke Neumeyer Aktiengesellsschaft de Alemania. — Acta 59035 "Jab" de José A. Brancato, de Buenos Aires. — Acta Acta 58719 "Santa Rosa" de Barclay y Cía. de Montevideo. — Acta 58734 "Stanley" de The Stanley Works, de EE. UU. de América. — Acta 58791 "Royaltex" de José Fontana, de Montevideo. — Acta 58884 "P.K" de WM. Wrigley JR. Company de EE. UU. de A. — Acta 59157 "Solvita" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S.A. de Buenos Aires. — Acta 59100 "Daflona" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltda. de Inglaterra. — Acta 59108 "Grants Best Procurable" de Williams Grant y Sons Limited, de Escocia. — Acta 59112 "Ferrum" de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia, de Buenos Aires. — Acta 59099 "Sheykh" de Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 59177 "Fybroleum" de Standard Oil Company de EE. UU. de América. — Acta 59167 "La Preferida" de Juan A. Argimón, de Montevideo. — Acta 59176 "Rustban" de Standard Oil Company de EE. UU. de A. — Acta 59181 "Standard" de la misma firma. — Acta 58733 "Stanley" de The Stanley Works de EE. UU. de A. — Acta 58885 "Dulce 16" de WM. Wrigley JR Company de EE.UU. de . — Acta 59039 "Gladys" de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S.A. de Montevideo. — Acta 59040 "Emblemática" de Compañía Ron Bacardi S.A. S. A. de Chile. — 59039 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 59164 "Emblemática" de John Walker y Sons Limited de Inglaterra. — Acta 59166 "La Predilecta" de Juan A. Argimón, de Montevideo. — Acta 59102 "Emblemática" de Charles Tanqueray y Co. Limited, de Inglaterar. — Acta 59132 "Agua Carabaña" de Chavarri S. A. Aguas Carabaña La Favorita. de España.— Acta 57735 "El Flamenco" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 59127 "Pluma" de Dominoni y Staricco Limitada, de Montevideo. — Acta 59101 "Tootisha" de Tootal Leo Broadhurst Lee Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 59130 "G.M.C." de General Motors Corporatión do EE. UU. de A. — Acta 59131 "Geney" de Richard Hudnut, de EE. UU. de A. — Acta 59117 "Inco" de The International Mickel Company Inc. de EE. UU. de A. — Acta 58507 "Frozoclome" de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse 4711 Gegenuber des Pferdepost Von Ferd Mulhens de Alemania. — Acta 59163 "Ovoca" de Lawrence Sugden y Co. Limited de Inglaterra. — Acta 59159 "Traviata" de M. Bagley y Cía. Ltda. S. A. de Buenos Aires. — Acta 59155 "La Unión" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. de Buenos Aires. — Acta 59114 "El As de las Camisas" de Balas y Cuenca de Montevideo. — Acta 59156 "Frutales" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. de Buenos Aires. — Acta 58464 "La Gloria" de Chiarino y Cía Ltda. de Montevideo. — Acta 59154 "Gotas de Oro" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. de Buenos Aires. — Acta 59149 "Gadusan" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 57734 "Cielo" de Carrau y Cía S. A. de Montevideo.

—Transferencias de Marcas concedidas: N.o 52178 "Tet Osol" a favor de Imperial Chemical (Pharmaceuticals Limited), de Inglaterra. — N.o 52362 "Di

malak" a favor de Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — N.o 33845 "Remoview" a favor de Lucas Calcraft S. A. de Montevideo. — N.o 51914 "Panbetina" a favor de Galeno Química S. A. de Buenos Aires. — N.o 52186 "Cudesa" a favor de C.U.D.E.S.A. de Montevideo. — N.o 52179 "Bismulak" ed The Lakesied Laboratories Ins. de EE. UU. de América. — N.o 33844 "Nelson" a favor de Y. Lucas Calcraft S. A. de Montevideo. — N.o 33846 "Mansión House" a favor de Y. Lucas Calcraft S. A. de Montevideo. — 52019 "Lepivitina" de Galeno Química S. A. de Buenos Aires. — N.o 33014 "Noptil" a favor de Laboratorios Gley S. A. de Montevideo. — N.o 35159 "Ferrania" de Societa Per Azioni Ferrania (C. Por Acciones Ferrania) de Italia. — N.o 33835 "Frou Frou" a favor de Y. Lucas Calcraft S. A. de Montevideo. — N.o 32908 "Gamiz" a favor de Vilda Gamiz de Carrara, de Montevideo. — N.o 59918 "Dicotox" a favor de Noury Uruguaya S. A. de Montevideo. — N.o 51931 "Vinutrina" de Galeno Química S. A. de Buenos Aires. — N.o 40198 "Federal" a favor de Jabon Federal Delbene Hnos. y Sabia Limited S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — N.o 36809 "Manuelita" a favor de la misma firma.

—**Cambios de nombres concedidos:** N.o 34602 "Dos Cigüeñas" que de Nashua Manufacturing Company pasa a ser de Textron Inc. de EE. UU. de América. — N.o 33328 "Holzapfel" que de The International Paint and Compositions Co. Limited, pasa a ser de International Paints Limited, de Inglaterra. — N.o 43902 "Nuncial" que de Mari y Serra S. A. pasa a ser de La Pampa S. A. de Montevideo. — N.o 34575 "Indian Head Mills" que de Nashua Manufacturing Co. pasa a ser de Textron Inc. de EE. UU. de América. — N.o 43162 "Heard Compositions Co. Ltd. pasa a ser de International Paint Limited de Inglaterra. — N.o 43013 "Sturde" que de The American Fork Hoe Company pasa a ser de True Temper Corporation de EE. UU de América. — N.o 49004 "Naslana" que de Nashua Manufacturing Company pasa a ser de Textor Inc. de EE. UU. de América.

—**Se da por desestimada la marca** "Calcitamin" acta 19690 de Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo.

—**Se da vista Por 15 días a Walter E.** Rossi, Hermes Kerbes, Juan C. Rodríguez en el expediente Acta 980 "Fabricación de discos vírgenes para gravar y pasta para matrizar discos".

—**Vista Por 20 días:** Acta 50747 a Bocage Bujalance y Cía "Microtiazol". — Acta 50194 a Enrique Baddouh "Everest". — Acta 50847 a Industrias Químicas Walter E. Barthgen S. A. "Mazola". — Acta 58500 a Julio C. Corbacho "Triunfo". — Acta 58544 a Carlos Zamavilde "Pravaz". — Acta 58516 a Nelson López Hebbert "La Pampa". — Acta 8184 a Sociedad Comercial Imada "Circuito eléctrico o electro mecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión". — Acta 8210 a Eustaquio Julián Eguiazabal "Torniquete mecánico eje". — Acta 50217 a Bristol Myers Company "Ingram". — Acta 50218 a Ramón S. Silveira "Gastogel". — Acta 50495 a Laboratorios Química Farmacéutica Lutetia S. A. Cía "Gestyl Organon". — Acta 50757 a Sperindo Gressi "Everlast". — Acta 47389 a Barclay y Cía "La Colmena". — Acta 50794 a del Valle Ltd. y Hugo A. Davidson "Day". — Acta 50842 a M.Y.N.D.S.A., (Manzano y Naranjos del Uruguay S. A.) "Mardubi S. A.". — Acta 50389 a Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y Laboratorios Winthrop Limitada "Endovena". — Acta 50268 a Ramón S. Silveira "Mucigel". — Acta 50241 a Domingo A. Brini "Bostifch" — Acta 50945 a Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima "I.U.A.U.S.A.".— Acta 50171 a Miguel García de Logoria y Fernández y Avelino Naredo Cuvillas y Reckitt y Colman Limitada "Amora". — Acta 50011 a Industrias Químicas Uruguayas Dupería y Financiera de Perfumerías S. A. "Draga 666". — Acta 50021 a Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. "Coconalm". — Acta 50407 a Compañía Bao S. A. "Limpex". — Acta 58784 a A. Antelo "Fungol". — Acta 58646 a Plant Protection Limited "Agropec". — Acta 58567 a Suedrog S. A. "Carbo Guanicil". — Acta 58620 a Victor C. Mautner "Marben". — Acta 58559 a doctor A. Wander S. A. Aldao Mántaras y Castells "Sulfon Cilag". — Acta 58565 a Laboratorios Athena S. A. Fynn y Bonino y Aldao Mántaras y Castells "Pas Cilag". — Acta 58566 a Cilag Aktiengesellschaft Cilag S. A. Cilag Limited "Pyridacil". — Acta 58663 a Liprandi de Boni y Scholberg. Carlos Anselmi S. A., Carlisle y Cía., Algorta S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., J. María Machado. Compañía Bao S. A., Societe Guerlain. Compañía Industrial de Productos Africola S. A. (C.I.P.A.) y Esso Standard Oil "Solvmar". — Acta 58574 a S. A Alba Fábrica Esmaltes y Barnices "Cuirexol". — Acta 58650 a Laboratorios Snefar S. R. L. "Gentisil Snefar". — Acta 58623 a A. E. Limited "A C". — Acta 51108 a Liprandi de Boni, Scholberg y Stanco Incorporated "Fusol". — Acta 51125 a Almaceneros Minoristas Asociados "Porkam". — Acta 58579 a Smith Kline y Franch Laboratories "Fensohar". — Acta 51085 a Luis Checker "El Marco". — Acta 51079 a Mario C Isola "Hexanitrol". — Acta 51017 a Corning Glass Works y Compañía Importadora y Explotadora Limitada, "Fire Ex" — Acta 51006 a G. D. Learle y Co "Divodina". — Acta 56421 a E. Merck "Cobione". — Acta 45585 a Bocaje Bujalance y Cía "Astrobain". — Acta 58675 a Algemeene Kunstziode Unie N. V. "Inca". — Acta 43120 a Financiera de Perfumería S. A. "Danes". — Acta 45625 a Ch. C. Richardson Comercial e Industrial "Astrodin". — Acta 48678 a Ricardo Algorta "Le Roi Soleil". — Acta 48943 a Compañía Primus del Uruguay "Trans Lux".

—**Se Prorroga hasta 90 días la vista** conferida en el expediente: Acta 58331 "Alliance" de Alliance Oil Corporation, de EE. UU. de América.

—**Se detiene el trámite en los asuntos:** Acta 6809 "Tiras para iniciación o arranque de dispositivos de descarga eléctrica y método para formarlas" de International Geenral Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6808 "Arrancador para lámparas de descarga eléctrica" de la misma firma. — Acta 6663 "Llave de gobierno para lámparas de descarga" de la misma firma. — Acta 6646 "Mecanismo de operación" de la misma firma. — Acta 6046 "Mejoras en máquinas de afeitar y hojas para máquinas de afeitar de Gillette Safety Razor Company de EE. UU. de América. — Acta7380 "Método y aparato eléctrico para señalar la presencia de formas finamente divididas de ciertas substancias tales como ciertos vapores, humos u otras partículas de materia etc., etc." de International General electric Company Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 58512 "Morris Minor" de Morris, Motors Ltd., de Inglaterra. — Acta 58786 "Adria" de La Nueva Cerro S. A. de Montevideo. — Acta 58511 "Crespi" de Crespi Hnos. S. A. de Montevideo. — Acta 6776 "Mejoras en portalámparas" de International G. Electric Co. Incorporated de EE. UU. de América. — Acta 5753 "Caldeo de Fluidos" de la Universal Oil Products Company, de EE. UU. de América. — Acta 51608 "Rider" de Ruben María y Luis Alberto Otermin de Montevideo. — Acta 58647 "Barrea Ursus" de Pascual Castiglioni, de Montevideo. — Acta 7589 "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas etc. etc." de Automatic Electric Laboratories Inc. de EE. UU. de América. — Acta 6323 "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6759 "Mejoras en interruptores eléctricos" de International G Electric Company Incorporated de EE. UU de América. — Acta 6558 "Mejoras en o relativas a aparatos para secar el fango o barro y masas similar 2" de The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra. — Acta 6962 "Cierre de receptáculo" de Inter Seal Corporation de EE. UU. de América. — Acta 7445 "Sistema commutador telefónico interurbano" de Automatic Laboratorios Inc de EE. UU. de América.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

43.ª SESION

JUNIO 13 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ran en 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o lugar de la orden del día. — Manifestaciones del señor Representante Guimaraens. — Aclaración de la Mesa. — Se vota el aplazamiento del asunto que figura en 5.o término: Afirmativa. — Información de la Mesa respecto a los asuntos que figuran en 2.o, 3.o, 4.o y 6.o términos.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

19—**Dirección General de Inmigración. — Presupuesto.** — (Ver antecedentes en la 42 sesión). — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Richero, Cartolano, Rodríguez (don Héctor), Guimaraens y Barrios Amorín. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Flores, para que se solicite la presencia del señor miembro informante en Sala. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Cartolano y Flores. — (El señor Representante Flores no insiste en su moción).

—Continúa la consideración del artículo 1.o, con intervenciones de los señores Representantes Dubra, Barrios Amorín, Breña, Fernández Crespo Arosteguy y Mattos. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Richero, para que se reabra la discusión general. — Se vota: **Negativa.**

—Continúa la consideración del artículo 1.o. — Pedido del señor Representante Richero, para que se divida la votación del artículo. — Se vota en primer término la parte relacionada con las planillas de sueldos: *Afirmativa.* — Pedido del señor Representante Richero, para que la segunda parte del artículo se vote por rubros. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 22).

CUESTIONES DE ORDEN

20—**Intendencia Municipal de Paysandú.** (Anuencia legislativa para destinar el saldo del Empréstito Centenario. — Moción del señor Representante D'Amado, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: *Afirmativa.*

21—**Ley de Asignaciones Familiares.** (Modificación). — Moción del señor Representante Brena, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: *Afirmativa.*

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

22—**Dirección General de Inmigración.** (Ver numeral 19). — Prosigue la discusión particular. — Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Mattos, sobre la forma de votación solicitada por el señor Representante Richero. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone, Richero, el señor Presidente, Miranda, Mattos y Cartolano.

—Continúa la votación del artículo 1.o. — Se votan los rubros 1.08, 2.02, 2.04, 2.07, 2.08, 2.09, 2.10, 3.03, 3.04 3.05, 3.09, 3.11, 3.12, 5.03 y 5.04: *Afirmativa.* — (Se interrumpe la votación).

—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión hasta que se termine el asunto en discusión. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Guimaraens y Palomeque. — Se vota si se prorroga la sesión: *Afirmativa.*

—Continúa la votación del artículo 1.o. — Se votan los rubros 8.01, 8.03 y "Gastos de instalación por una sola vez": *Afirmativa.* — Fundamento de voto de los señores Representantes Richero y Arosteguy.

—Consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín y Dubra. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Arosteguy, para que se aplace la consideración de este asunto. — Exposición del señor Representante Cartolano. — Se vota la moción: *Afirmativa.*

23—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — Incorpórase al ítem 9.02, "Legaciones", del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Ver antecedentes en la 19.a sesión). — Continúa la discusión particular. — Prosigue la nueva consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante Barrios Amorín, con intervención del señor Representante Cartolano, y moción para que se aplace la consideración del asunto. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Barrios Amorín, Quadros, Carrere Sapriza, Gilmet, Amorim Sánchez, Cardoso, Ricaldoni y Tejera. — Constancia del señor Presidente Mora Otero. — Exposición del señor Representante Tejera, contestando una alusión. — Se vota la moción: *Negativa.* — Se vota el artículo 1.o: *Afirmativa.* — En consideración el artículo 2.o, se vota sin observaciones: *Afirmativa.*

—El artículo 3.o es de orden. — Consulta del señor Representante Amorim Sánchez. — Información de la Mesa. — Sanción.

24—**Exposición de Granja y Lechería en Tacuarembó.** — Destínanse $ 7.000.00 para solventar los gastos de organización que se le originen a la Asociación Rural de Tacuarembó. — (Antecedentes: Repartido N.o 741, de noviembre de 1949. — Carpeta número 1.995, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

25—**Exposición de Industrias en San José.** — Amplíase en $ 10.000.00 la subvención acordada al Centro Comercial e Industrial de San José. — (Antecedentes: Repartido N.o 742, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1.913, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

26—**XLIX Exposición-Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avicultura, Productos de Granja, Lechería e Industrias.** — Destínanse pesos 6.000.00 para los gastos que se le originen a la Asociación Rural de Soriano. — (Antecedentes: Repartido N.o 743, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2.042, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Aclaración del señor Representante Bacigalupi. — Información de la Mesa.

—Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — **Centros Poblados.** — **(Modificación de la ley).** — (Carpeta 611|947). — **(Informado).** — Repartido número 388. — **(En discusión).**

2.° — **Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida.** — (Creación de impuestos para su constitución). — **(Carpeta 1.886|949).** — **(Informado).** — Repartido número 793. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución.** — **(Votación).**

3.° — **Libros de estudio para estudiantes liceales.** — **(Financiación).** — **(Carpeta 2.184|950).** — Repartido número 832 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(Votación).**

4.° — **Convenio Internacional del Trigo.** — **(Aprobación).** — **(Carpeta 1.665 de 1949).** — **(Informado).** — Repartido número 684. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución).** — **(Votación).**

5.° — **Embajador y Ministro Plenipotenciario.** — **(Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores).** — **(Carpeta 1.974 de 1949).** — **(Informado).** — **Repartido número 725.** — **(En discusión).**

6.° — **Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones.** — **(Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en pesos 15.000.00).** — **(Carpeta 2.103|949).** — **(Informado).** — Repartido número 751. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 99 de la Constitución).** — **(En discusión).**

8.° — **Dirección General de Inmigración.** — **(Presupuesto).** — **(Carpeta 2.232 de 1950).** — **(Informado).** — **Repartido número 813.** — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(En discusión).**

9.° — **Asociación Rural de Tacuarembó.** — **(Destino de $ 7.000.00 para gastos de la Exposición de Granja**

y Lechería). — (Carpeta 1.995|949). — (Informado). — Repartido número 741. — (Preferencia votada: 47|50).

9.º — Centro Comercial e Industrial de San José. — (Ampliación en la suma de $ 10.000.00 de la subvención para la Exposición de Industrias del Departamento de San José). — (Carpeta 1.913|949). — (Informado). — Repartido número 742. — (Preferencia votada: 47|50).

10 — Asociación Rural de Soriano. — (Destino de pesos 6.000.00 para la XLIX Exposición-Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura). — (Carpeta 2.042|949). — (Informado). — Repartido número 743. — (Preferencia votada: 47|50).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florenitno Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez Cibila, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar y Polonio Garicoits.

Con aviso, el señor Representante Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Fernando Fariña, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Barrios Amorín al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el concurso para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Colonia San Javier, Departamento de Río Negro.

Del señor Representante Beltrán al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo frente a las denuncias presentadas en Sala contra el Directorio del SOYP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Legislación del Trabajo, presenta un nuevo proyecto sobre asignaciones familiares, sustitutivo del presentado oportunamente, con su informe.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en mayoría y minoría, en el proyecto por el que se otorgan franquicias para la construcción de hoteles por valor no inferior al $ 1:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Dupetit Ibarra por el que se destinan $ 6.000.00 de Rentas Generales, a la construcción del basamento de la estatua de Artigas a erigirse en la ciudad de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"De los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique), Richero y Leone, por el que se establece el horario continuo para el comercio mayorista y minorista del Departamento de Montevideo, creando una Comisión Reguladora de Horarios del Comercio"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Cartolano, por el que se aumentan las pasividades en un monto igual al aumento que percibirán los funcionarios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

"Del señor Representante Palomeque, por el que se declara obligatorio el agregado, a los trenes que conducen haciendas, de un coche con comodidades para los troperos y obreros rurales que vigilan el ganado conducido".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Segarra al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de barrios de viviendas económicas en Tranqueras y Minas de Corrales, del Departamento de Rivera.

Del señor Representante Guimaraens al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la señora Carmen Lamas de Giral".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una copia de la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, referente al Día Panamericano"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Brena, sobre la situación de los agricultores desalojados en el Pueblo Quintana, del Departamento de Salto.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Olivera Ubios, referente al cumplimiento de los servicios telefónicos a cargo de la UTE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Solares, relacionado con la importación de tejidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de las Asociaciones de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Institutos Penales, Contaduría General de la Nación, Instituto de Jubilaciones y Afines, Instituto de Química Industrial, Enseñanza Secundaria, Empleados y Obreros Municipales, Comité de Funcionarios Aduaneros y Federación de Funcionarios de Salud Pública relacionada con el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos".

Exposición de la Asociación de Agentes de Quinielas del Uruguay, relacionada con la financiación del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

3

(Textos de los proyectos presentados).

"A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) para la construcción del basamento de la estatua de Artigas a erigirse en la ciudad de Colonia. Esta cantidad se entregará al Comité Patriótico Pro Estatua de Artigas, en la mencionada ciudad.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Colonia, por medio de una colecta popular y con la contribución de la Intendencia Municipal, ha costeado la fundición en bronce de una estatua del Precursor de la Nacionalidad don José G. Artigas.

Su emplazamiento definitivo se ha visto demorado por la carencia de recursos para costear la construcción del basamento.

Estimamos que corresponde la contribución que proyectamos para dar cima a los patrióticos propósitos y los generosos esfuerzos de la población del Departamento de Colonia.

Montevideo, junio 12 de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"B—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A partir de la promulgación de esta ley, el comercio del Departamento de Montevideo, se ajustará al siguiente horario de trabajo:

A) Comercio mayorista de 8 a 15 horas;
B) Comercio minorista de 12 a 19 horas.

Art. 2.o. En el caso de establecimientos comerciales de doble actividad se estará a lo que decida la Comisión que se crea por el artículo 3.o.

Art. 3.o. Créase la Comisión Reguladora de Horarios del Comercio que se integrará en la misma forma y por el mismo procedimiento que los Consejos de las Cajas de Asignaciones Familiares (artículo 4.o del decreto de 17 de mayo de 1944).

Art. 4.o. Son funciones de la Comisión Reguladora:

A) Resolver cualquier reclamación que se suscite a raíz de esta ley y fijar un régimen de descanso intermedio para la toma de alimentos;
B) Estudiar las experiencias que resulten de la aplicación de la ley e informar al Poder Ejecutivo en el plazo de 3 meses;
C) Controlar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y autorizar por unanimidad de votos las excepciones que considere fundadas.

Art. 5.o. Al efecto de cumplir sus funciones la Comisión y cada uno de sus miembros tendrán facultades idénticas a las que las leyes de la materia otorgan a los inspectores de trabajo.

Art. 6.o. Derógase a ese solo efecto las disposiciones legales que se opongan a esta ley.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Carlos Leone, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A raíz del racionamiento de energía y combustible impuestos por las dificultades derivadas de la guerra, rigió para los empleados de comercio el régimen de horario continuo desde mayo a diciembre de 1942, horario implantado que resolvió en parte las dificultades que lo fundamentaban, pero que además aparejó mejoras considerables de índole diversa, para millares de obreros y empleados del comercio, sin afectar en lo mínimo la estabilidad económica de las firmas comerciales. Esos beneficios fueron sustraídos posteriormente al gremio interesado por un decreto del 11 de diciembre de 1942, que levantó un intenso clamor de protesta de todos los empleados y obreros del comercio, que hasta hoy no han visto reivindicada aquella justa aspiración.

Con el horario que actualmente rige para los empleados y obreros del comercio, éstos deben destinar de las horas del día, de 10 a 12 horas —cuando no más para los que viven distanciados de los lugares de ocupación— para resolver todo lo vinculado al cumplimiento de sus tareas, viendo anuladas así, las escasas posibilidades de que millares de obreros y empleados puedan destinar un tiempo prudencial a su desarrollo intelectual, profesional o capacitación física.

La necesidad de coordinar la vida colectiva para asegurar a todos los que trabajan el disfrute de reposo necesario, el acceso a la cultura, al esparcimiento, etc., determina que se implante ya el horario continuo para los empleados de comercio.

Aparte de los beneficios sociales que hay que volver a restablecer a través de la aplicación del horario continuo, hay otros factores importantes que proclaman su rápida vigencia.

Dicho régimen de horario repercutirá beneficiosamente desde el punto de vista económico en millares de hogares. Esto es evidente.

La insuficiencia de los medios de transporte colectivo de pasajeros ha adquirido caracteres gravísimos para la población en general, pero es realmente penoso para los empleados y obreros del comercio, mujeres en su mayoría. El descanso entre las dos medias jornadas diarias de trabajo es sustituído de hecho por una verdadera tortura como lo son las formas en que en las horas de la salida y entrada de las ocupaciones, deben viajar los empleados; molestias físicas, riesgos a los que se les agrega la angustia proyectada por el temor de obreros y empleados de llegar tarde a sus empleos, con las consiguientes penalidades que generalmente aplican los patrones.

Al proponer la implantación del horario continuo, que contiene nuestra iniciativa, nos hemos fundamentado en lo anteriormente expresado, a lo que conviene agregar y señalar que por el horario que proponemos, se descongestionaría en manera considerable, el transporte colectivo de pasajeros durante las horas más críticas del día. A las 6 y a las 7 horas se dirigirían a sus ocupaciones los empleados y obreros de la industria; a las 8 horas lo harían los empleados del comercio mayorista; a las 10 y a las 11 horas regresarían a sus hogares los que empezaron sus trabajos a las 7 horas; a las 12 horas se dirigirían a sus empleos miliares de empleados y obreros del comercio minorista; a las 13 y a las 14 horas volverían a sus trabajos los obreros y empleados de la industria; a las 15 horas saldrían los personales de las casas mayoristas; a las 17 horas lo harían los empleados y obreros de la industria, y a las 19 horas regresarían a sus hogares los empleados y trabajadores de comercio minorista. Todo esto armonizaría y coordinaría en forma eficiente el transporte colectivo de pasajeros, arrojaría beneficios que ya hemos mencionado para quienes trabajan y no afectaría en forma alguna a las casas de comercio, ya que la aplicación del horario que propiciamos, en 1942, demostró ser ventajosa y de ninguna manera perjudicial para el volumen de ventas.

En estas breves razones fundamentamos este proyecto de ley cuya sanción es esperada ansiosamente por decenas de miles de obreros y empleados del comercio.

Montevideo, junio 12 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"C—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase las pasividades civiles, policiales, militares, escolares, de servicios públicos y de industria y comercio, en una cantidad igual al aumento que percibirán los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. Las referidas Cajas servirán estos aumentos con el mayor ingreso de aportes determinados por las nuevas asignaciones creadas por ley.

Art. 3.o. Estos aumentos comenzarán a regir desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 4.o. Comuníquese etc.

Montevideo, junio 13 de 1950.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación que se le crea al jubilado con motivo del aumento de los funcionarios públicos, es realmente injusta, ya que contribuirá con su esfuerzo económico a solventar dicho aumento, en función de las nuevas cargas impositivas que se crean, sin que se vean aumentadas sus pasividades.

Mientras los funcionarios, con el aumento que se proyecta, han recibido tres aumentos consecutivos, atento al creciente costo de la vida, a los jubilados solamente se les aumentó en forma transitoria, con quince pesos. Como se podrá observar la diferencia es considerable y por lo tanto injusta.

Además es público y notorio que los laudos de los Consejos de Salarios han determinado un aumento considerable a obreros y empleados de la Industria y el Comercio, y cuyas retribuciones en estos momentos les permite hacer frente a las necesidades más indispensables, mientras que el jubilado sigue percibiendo la misma pasividad que desde hace mucho tiempo.

Es por estas razones que he presentado el presente proyecto de ley, a efectos de contemplar en la medida de lo posible, la angustiosa situación por la que atraviesa el jubilado.

Montevideo, junio 13 de 1950.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

"CH—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A partir de la promulgación de la presente ley, es obligatorio agregar a los trenes que en el territorio de la República transitan con haciendas, un coche que contenga además de los dormitorios, luz, agua, lavatorio, espejo, servicio higiénico, bancos adecuados y mesas comedor.

Art. 2.o. Comuníquese. etc.

Montevideo, junio 13 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

A la altura en que se encuentra nuestra organización social civilizada y humanista, constituye una negación y una incomprensión de los derechos del hombre, el hecho que viene del pasado, —de que los trenes que conducen haciendas en el territorio del país, no contengan dormitorios, ni luz, ni agua, ni mesa, ni servicio higiénico, ni lavatorios.

Nuestros obreros rurales, —troperos o conductores de ganados—, desde que ocupan, luego de los embarques de hacienda, los trenes expresados, desaparecen de la vida civilizada, careciendo en tales circunstancias, de las comodidades más indispensables a las necesidades fisiológicas del individuo.

No descansan por falta de dormitorios, durante largas y rudas noches de invierno; no disponen de mesas para almorzar o cenar: ni de servicio higiénico, ni de agua, ni de un modesto lavatorio.

El hombre en tales condiciones, se torna en un ser salvaje y sufrido, sin sensibilidad física, y se aleja por horas y horas perdurables de las comodidades que en sus hogares, en ómnibus interdepartamentales, trenes de pasajeros, aviones, fábricas, etc. disponen satisfactoriamente otros sectores de nuestra sociedad.

Todo ello por olvido de quienes, teniendo en sus manos el poder necesario para corregir tremenda anormalidad, olvidan sus deberes para con tan importantes conjuntos de trabajadores rurales.

Existen en la República líneas de ómnibus interdepartamentales que, poniéndose a tono con los impulsos del progreso, disponen en sus unidades de mesa comedor, asientos, servicio higiénico, etc.

Para los conductores de ganado, cumplidores de una ruda y provechosa e indispensable labor, nada de esto...

Los llamados tradicionalmente "troperos", son, también, personas humanas dignas de ser considerados y contempladas en sus derechos y necesidades en el concierto de nuestra legislación laboral.

Son, además, factores decisivos y preponderantes en el desenvolvimento del progreso y en el impulso de la economía nacional.

No vemos pues, la razón del por qué los "troperos" o acarradeadores de ganados reciben del Estado y de la sociedad, un trato desigual y penoso, indigno de aplicarse en la vida de las relaciones humanas...

A corregir tan antigua injusticia tiende el presente proyecto de ley, por el que se procura incluir entre los sectores de los trabajadores del país, contemplados en nuestra legislación social, a aquéllos sufridos y callados gestores de nuestra economía rural.

El firmante de esta iniciativa alienta la esperanza de que, en conocimiento de la Cámara aquellas deplorables circunstancias, se ha de adelantar a prestarle aprobación a este proyecto de ley.

Montevideo, junio 13 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Eyherachar, Garicoits, Goyén y Urrutia Serrato.
Con aviso: Fariña, Gómez Gavazzo y Hernández.
Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, González (don Juan G), Lorenzi, Oribe Coronel, Palomeque y Quadros.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Presupuesto.

Con aviso: Carbonell y Migal y Cartolano.

Especial sobre actuación del señor Representante Fariña.

Sin aviso: Bacigalupi.

Especial de Homenajes en Memoria de Artigas.

Con aviso: Quilici, Sorhueta y Gambardella".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en una de las primeras sesiones del mes de abril, me remití, en esta media hora previa, a un problema que ha provocado justa expectativa en la localidad de González, 7.a Sección del Departamento de San José. Se trata de una indemnización que solicitaron los agricultores de aquella zona, cuyo monto se imputaría a los recursos que provee la ley del 24 de enero de 1949, con el objeto de subvenir al pago de los perjuicios sufridos por tales agricultores en el temporal ocurrido en el mes de noviembre de 1948.

Esa solicitud de los vecinos de Estación González mereció un tratamiento urgente y ponderable por parte de las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tan es así que planteada la solicitud creo que en el mes de junio de 1949, ya en el mes de julio el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso que se recabara la declaración jurada de los damnificados reclamantes; en los primeros días de agosto pasó a la oficina de Servicios Agronómicos de San José; ésta informó, elevó los antecedentes al Ministerio y ahí quedaron estacionados para tomar resolución, resolución que no sería otra que solicitar la anuencia correspondiente al Parlamento para invertir el saldo de la suma de $ 100.000.00 que proveía la ley de enero de 1949, — saldo del que no se había hecho uso al atender a los damnificados de la zona de Rodríguez y de otras zonas del De-

partamento— con destino a los vecinos de Estación González.

En la sesión del 10 de abril yo me referí a este asunto y solicité del Ministerio de Ganadería y Agricultura que dispusiera lo pertinente para que se pudiera atender el justo reclamo de ese vecindario. Hasta el momento, señor Presidente, no se ha tomado resolución de clase alguna y desde luego en aquellos vecinos se ha intensificado la expectativa y el reclamo frente a una situación a todas luces justa, como es la que ellos argumentan, y sobre todo en el caso, en que se dispone de los recursos necesarios para poder atender las necesidades de tales damnificados.

Señor Presidente: yo en este caso me he creído en la situación de repetir mi pedido, reiterando al Ministerio que atienda a estos agricultores, ya que solamente por una omisión o por haber llegado un poco tarde el reclamo de ellos en el momento en que la Cámara se ocupó de atender a los damnificados por el temporal de noviembre de 1948 no fueron incluídos en el texto de la ley, omisión subsanable, ya que la cantidad, como acabo de decir, excedía a lo reclamado por aquéllos.

Por consiguiente, el problema es bien simple: se limita a destinar un saldo que creo que será de veinte y tantos mil pesos, que está disponible, y que podría invertirse en las cuotas que tendrían que destinarse a los agricultores de Estación González.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que tenga en cuenta o recuerde esta solicitud y atienda, como corresponda, a estos vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — La Cámara sabe, señor Presidente, la situación de privilegio en que se encuentra la ciudad de Santa Lucía, junto al río, y con la esperanza de que hoy o mañana se canalice el río y adquiera mayor importancia que la que tiene actualmente.

En una época, Santa Lucía fué un centro de veraneo muchísimo más importante que cualquiera de las playas hoy en día. Todo Montevideo, se puede decir, que acudía a Santa Lucía. Quedan todavía allí muchas quintas y restos de casas preciosas, que pertenecieron a los Capurro, los Margat, los Magariños Cervantes, etcétera. Allí vivió, también, José Enrique Rodó.

Pero resulta que el ferrocarril siguió de paso; siguió más allá de Santa Lucía, y entonces la ciudad decayó, y decayó casi de golpe, porque si antes venían de Flores, de San José, de Florida, de todos los Departamentos circunvecinos a embarcarse en Santa Lucía, ahora ya no necesitan hacerlo.

Pasó un largo tiempo de decadencia y, poco a poco, comenzó a progresar de nuevo, sobre todo en el instante en que el Director de Asistencia Pública, doctor Scoseria, hizo la Colonia de Alienados. La ciudad comenzó a progresar otra vez, y ahora es el momento en que progresa de una manera verdaderamente admirable.

Además, los Ediles de Santa Lucía se han ocupado de su mejoramiento y han macadamizado las calles; en muchas de ellas se hizo hormigón, y hay un servicio de aguas corrientes bastante extendido. Pero falta, señor Presidente, el saneamiento, sobre todo en las partes próximas al río Santa Lucía se hace sentir muchísimo esa necesidad. De ahí que en la contribución inmobiliaria desde hace tiempo se pague el 4 o|o a los efectos de construir ese saneamiento.

Se dice que se está esperando a un plan por el cual se haría el saneamiento, al mismo tiempo de la Colonia "Bernardo Echepare", de 25 de Agosto, de Ituzaingó y de Santa Lucía.

Yo creo que no se debe esperar y que no se debe planear un saneamiento tan extendido. La que lo exige de inmediato es Santa Lucía, y el Ministerio de Salud Pública debe preocuparse del hecho.

En estos días, precisamente, el vecindario de Santa Lucía va a dirigirse al Ministerio con una solicitud en ese sentido, y ellos mismo —los vecinos de Santa Lucía—, me han rogado que haga oír esta voz en la Cámara, para que se preocupe también por esto el Ministerio de Obras Públicas.

Solicito, por consiguiente, que se pase a los citados Ministerios la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Legnani, a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace unos días sesionó en nuestro país un organismo de las Naciones Unidas, la Conferencia de Libertad de Información y ahora se encuentra realizando también el trabajo que corresponde a la órbita de su función la CEPAL, sigla de la Comisión Económica para América Latina, creada por las Naciones Unidas como dependencia del Consejo Económico y Social de esta organización, para estudiar los problemas económicos de nuestro continente.

Creo, señor Presidente, que sería muy importante que los centros de enseñanza del país aprovecharan la presencia en Montevideo de esta organización para llevar allí a los estudiantes, adolescentes y niños, a fin de explicarles en qué consiste la organización de las Naciones Unidas, a través de una representación en pequeño, desde luego, pero bastante fiel, de lo que este organismo regulador de las relaciones del mundo significa.

Parece que no debemos dejar pasar esta oportunidad de que el estudiantado del país, maestros y profesores además, vean trabajar de cerca un organismo de las Naciones Unidas. Sería conveniente que se acercaran hasta los salones del Parque Hotel donde funciona; oyeran cómo se expiden los delegados de los diversos países allí representados; cómo se realiza la traducción simultánea y la grabación de los discursos; de qué manera actúan las oficinas de este organismo en la impresión y distribución de documentos, etcétera, y que también se preocuparan los preceptores de enseñar a estudiantes y niños lo que significa esta organización actualmente reunida para el desarrollo económico futuro de América Latina.

Propondría, señor Presidente, que esta exhortación que dirijo a los encargados de la enseñanza pública en nuestro país se hiciera conocer, pasando la versión taquigráfica de mis palabras a la Universidad de la República, Universidad del Trabajo, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Consejo de Enseñanza Secundaria y que las autoridades docentes exhortaran, en los lugares donde no pudieran actuar directamente, a profesores y estudiantes a concurrir a las sesiones de la CEPAL.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera se pasa a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: los Diputados que hemos tenido la suerte de estar en permanente contacto con los agricultores, conocemos perfectamente la necesidad que éstos tienen de conocer el precio de la futura cosecha antes de tirar la semilla a la tierra, principalmente la de trigo y lino, que constituyen el 75 o|o de su trabajo. La razón señor Presidente, de esa preocupación es muy sencilla de comprender: la tierra requiere por lo menos tres meses para su preparación y las estériles necesariamente se deben sembrar en los meses de abril y mayo y en las superiores se puede hacer ese trabajo en junio y julio con trigo, y tratándose de lino también puede servir el mes de agosto, y según sea el precio que se le asigne a cada fruto es el destino que se le da a la tierra.

¿Acaso es posible que los pobres colonos se decidan con entusiasmo a comprar la semilla de lino y trigo al precio de $ 22.00 y $ 30.00 respectivamente los cien kilos, un año como éste que por el exceso de lluvia los sembrados tempranos se han malogrado en su mayor parte y por lo tanto desde ya se sabe que los rindes serán malos, si no les decimos desde hoy que tendrán precios remuneradores por el fruto que produzcan esas caras semillas?

Por lo expuesto, entiendo, señor Presidente, que por cada día que el Poder Ejecutivo demore en fijar el precio remunerativos para el trigo y el lino de la actual zafra serán centenares de hectáreas menos que se sembrarán con el consiguiente perjuicio para la economía nacional.

puesto que con la tierra no sembrada se pierde al año agrícola, que lo componen los plantíos de invierno.

Teniéndose en cuenta las malas perspectivas para los rindes y el alto costo de la semilla y de los implementos de trabajo, entiendo que el precio para la próxima cosecha no debe ser menor de $ 16.00 y $ 25.00 los cien kilos para el trigo y el lino, respectivamente.

Con la esperanza de que el Poder Ejecutivo no defraudará la expectativa de los colonos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fraga, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: los vecinos de Cañada de Nieto y La Palma, Departamento de Soriano, gestionan desde hace tiempo la construcción del tramo complementario de la carretera que va desde Dolores a entroncar con la que une Nueva Palmira a Cardona. Esos vecinos han reunido una cantidad apreciable para la iniciación de las obras; están dispuestos a contribuir y han comprometido ya la cantidad necesaria que llega a la suma de $ 50.000.00 como aporte, repito, para que el Estado realice la terminación de esa obra que está incluída en el Plan de 1944.

Como está a punto de sancionarse en el Senado el proyecto que aprobó la Cámara, de obras con contribución municipal y o vecinal, destinando la suma de $ 3:000.000.00 para esos fines, y ya se han hecho algunos estudios de esta carretera, siendo indispensable llevar a término esos estudios para que una vez que sean votados los recursos, las obras se puedan realizar, solicito al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas que, en lo posible, adelante la terminación de esos estudios a fin de que se puedan iniciar a la mayor brevedad.

Voy a pedir también lo mismo con respecto a la carretera de Cuchilla del Perdido a Cardona, donde el vecindario, en un esfuerzo que lo honra, ha comprometido un aporte de más de $ 100.000.00 para iniciar esta carretera que servirá una zona rica de tierras productivas, y aislada del centro de embarque de los productos.

En el futuro, la carretera al Perdido, no tendrá el carácter de una vía de tránsito común, que sirva a una zona determinada para llegar a una ciudad o una localidad determinada; sino que ha de ser una carretera de extraordinaria importancia que unirá la parte norte del país con la del sur, por la zona de Cardona, con los puertos de ultramar de Nueva Palmira y Colonia. Esa vía tendrá que continuar después, del Perdido hacia el Norte hasta entroncar en la Ruta 3, a la altura de los grandes puentes de Paso del Puerto en el Río Negro y Arroyo Grande. Será en resumen, una ruta que en el porvenir ha de prestar un invalorable servicio al tráfico entre el norte y el sur de la República, beneficiando zonas de excepcional riqueza.

Pido, pues, señor Presidente, que se continúen los estudios iniciados para realizar esta obra, a fin de que cuando el Senado preste aprobación al proyecto de ley a que me he referido, puedan iniciarse los trabajos sin mayores dilaciones.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos enunciados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Cibila.

SEÑOR RODRIGUEZ CIBILA. — La prensa de la ciudad de Rocha y de la población de Castillos, se han referido en varias oportunidades a la anormalidad que representa mantener un viejo puente de madera sobre el arroyo de Chafalote, ruta obligada en el tránsito entre la ciudad de Rocha, Castillos, Santa Teresa, Chuy y Brasil.

Cuando se hizo la carretera que sirve al turismo y al comercio, se proyectó un puente sobre el arroyo Chafalote, de hormigón. Esa obra ha sido transferida por causas inexplicables. Actualmente ese viejo puente de madera ha sido objeto de reparaciones, manteniéndose siempre el riesgo de alguna desgracia irreparable. Al paso de cualquier vehículo pesado, puede apreciarse un peligroso movimiento. Además, como es un puente sumergible, cuando crece el arroyo, imposibilita el tránsito.

Por esos mismos inconvenientes, es urgente sustituir también otro puente sobre el arroyo de Rocha, en el Paso de la Cruz, construído hace más de cuarenta años, que ha sido seriamente reparado por la Intendencia Municipal y que tiene gran importancia, porque se utiliza para el aprovisionamiento de carbón vegetal y de leña, y da, además, salida a los productos de la construcción, productos éstos elaborados por una importante industria local que indefectiblemente tiene que utilizar ese puente.

En el Departamento de Rocha, señor Presidente, empiezan a instalarse algunas industrias importantes, tales como las salinas marítimas, que tendrán que sacar su producción utilizando el carretero, en donde se encuentra el puente de madera sobre el arroyo Chafalote, y la importante fábrica de productos para la construcción, que tendrá indefectiblemente que sacar su producción por el puente sobre el Paso de la Cruz, cuyo estado precario hace necesaria su clausura, sustituyéndolo por un puente de hormigón.

Rocha, necesita, señor Presidente, mantener en buen estado la red caminera que posee, con puentes adecuados para servir las necesidades de las zonas alejadas, y atender eficazmente el desplazamiento del turismo que en el Departamento de Rocha es una realidad, además de ser un motivo de orgullo departamental, al par que una fecunda industria nacional, puesto que también tiene tanta vinculación con el prestigio nacional.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Cibila, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Existe una reglamentación del Ministerio de Salud Pública, señor Presidente, por la cual se prohibe que los odontólogos puedan utilizar con fines terapéuticos algunos medicamentos, cuyo uso es imprescindible en el tratamiento de las afecciones buco-dentarias sometidas a su cuidado.

Por esa disposición, que ya es bastante antigua, no pueden ser utilizados ni recetados por los odontólogos —porque no están autorizados para ello— algunos de estos productos medicamentosos que paso a señalar: Penicilina, sulfo-drogas, barbitúricos, vitaminas, etc.

Sin embargo, pueden utilizar como inyectable, y también recetarla, la adrenalina, que en sus consecuencias es por cierto bastante riesgosa, y no pueden hacerlo con la penicilina cuyo uso hoy se ha generalizado y se ha llegado a la conclusión de que es innocua. Y lo más contradictorio es que algunos medicamentos, por ejemplo en este caso la penicilina, no pueden ser utilizados por ellos, pero se expenden en las farmacias, en las droguerías, a cualquier persona que vaya a solicitarlos sin receta médica.

Además, existe una contradicción entre esta reglamentación de Salud Pública y la expedición al público de algunos medicamentos que existen y que pasan por el Contralor de Salud Pública, trayendo un rótulo que dice: "para uso odontológico", y estas leyendas, repetimos, sólo pueden ponerse en estos medicamentos con la autorización aprobatoria de Salud Pública.

La cátedra de Terapéutica de la Facultad de Odontología, en un informe pasado al Ministerio de Salud Pública, expresa claramente que la enseñanza que se dicta en esa Facultad a los estudiantes, capacita al profesional egresado para el correcto empleo de esas medicinas a que aludimos.

Solicito que la versión taquigráfica de todo lo que he manifestado recogiendo una justa aspiración de destacados odontólogos, algunos de ellos profesores de la Facultad de Odontología, pase al Ministerio de Salud Pública, para que derogue la arcaica disposición que prohibe recetar los medicamentos necesarios e imprescindibles para el tratamiento de las afecciones motivo de su especialidad, y que se dicte una nueva reglamentación que legalice esta situación que en muchos casos, de hecho, ya existe.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).
—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme en estos cinco minutos a un conflicto que se prolonga desde el 24 de mayo pasado, existente en la industria del Fibrocemento, que abarca a más de mil obreros en todo el país. Esta huelga ha sido motivada por aumento de salarios. El grueso de los trabajadores, salvo un núcleo de obreros calificados, muy pequeño, está ganando actualmente en la categoría de peón, que es la fundamental en esa industria, salarios de $ 4.46, $ 4.39, $ 5.12, y $ 5.60 los peones calificados.

Frente a ese salario, que como todos podemos comprender arroja un déficit de cerca de un cincuenta por ciento sobre lo que puede establecerse en una estadística para que el obrero pueda vivir decentemente, los trabajadores reclamaron un aumento de salarios que posteriormente, en discusiones en el Consejo de Salarios, bajaron hasta el porcentaje del 35 o|o como promedio. El Poder Ejecutivo propuso un aumento ínfimo del 14 y 1|2 o|o, que de acuerdo con esos salarios de $ 4.50 de que he hablado, no significaban ninguna mejora sustancial ni menos una solución para el problema angustioso de los hogares de estos sufridos trabajadores del fibrocemento.

La delegación del Poder Ejecutivo no ha querido modificar ese aumento mísero de 14 y 1|2 o|o, y me consta que los trabajadores en huelga se han apersonado al Ministro de Industrias y Trabajo, que en estos días ha prometido —y esperemos que cumpla con su promesa— tomar el asunto en sus manos en forma definitiva.

Las perspectivas de este conflicto pueden ser serias en la industria de la construcción. Estos trabajadores producen los caños para saneamiento, las piletas, las bovedillas, los bloques de hormigón para toda clase de construcciones, y ya comienza a haber indicios —por estar en conflicto desde el 24 de mayo— en algunas obras, fundamentalmente en las empresas de saneamiento, de que pueda venir la paralización.

Señor Presidente: yo quiero agregar un problema derivado de este conflicto que debe merecer la atención de la Cámara y particularmente de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Los obreros están haciendo uso de un derecho constitucional, que es el de la huelga, pero con fecha 31 de mayo, es decir, a los siete días de la huelga, la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, perteneciente a la Cámara Industrial de nuestro país, acaba de girar un documento que es una afrenta a la libertad democrática de nuestro país y es una violación abierta de la Constitución de la República.

Esta circular dice lo siguiente: "Cámara Industrial de Artículos de Cemento. Montevideo, 31 de mayo de 1950. Señor"... —y aquí viene el nombre— ..."Muy señor nuestro: Para vuestra información, cúmplenos adjuntar nómina del personal en huelga con las firmas asociadas a esta Cámara desde el día 24 del corriente, a raíz de la votación efectuada en mayoría por el Consejo de Salarios de nuestra industria el día anterior. Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. Rafael Muñoz del Campo, Presidente. Horacio F. Garce. Secretario".

Y adjunta a esa nota se envía una nómina, en diez o doce carillas, que tengo en mi poder y pongo a disposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo, si lo desea, de más de 700 trabajadores de la industria del fibrocemento, poniendo a su lado el número de credencial, es decir, todas las posibilidades de individualizar a estos obreros en cualquiera de las fábricas de nuestro país donde pudieran solicitar trabajo después de esta huelga, o en ocasión de la misma. Se trata, pues, de las viejas y temidas listas negras, tan odiadas por nuestro proletariado, que implantó la empresa del Ferrocarril Central, de triste memoria, bajo la dirección de Mister Grindley, y los frigoríficos extranjeros. Esas viejas y temidas listas negras son actualizadas por la patronal de fibrocemento, con la firma de personas que pregonan de lemócratas en los ambientes en que actúan, violentando la "conciencia moral y cívica" de los trabajadores que hacen uso del derecho de huelga, poniéndolos en la condición de no poder obtener trabajo en ninguna de las casas a las cuales haya llegado esta lista negra enviada por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras, con el reclamo expreso de que el señor Ministro se digne investigar sobre esta lista negra que obra en mi poder, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que se sirva comunicar qué medidas ha tomado para evitar esta violación de los artículos expresos de la Constitución de la República.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se vota).
—Veintitrés en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Ha terminado la media hora previa.

13

El señor Diputado Segarra ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de viviendas económicas en las localidades de Tranqueras y Minas de Corrales.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).
—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, junio 5 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva elevar al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición. En mi calidad de Representante por el Departamento de Rivera, solicito que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interese por la construcción de un Barrio de Viviendas de esa índole en las localidades de Tranqueras y Minas de Corrales. Esas construcciones llenarían una sentida necesidad, tanto del punto de vista económico como del punto de vista social y sanitario. Se trata de dos centros poblados importantes de Rivera.

Solicito, pues, que el Ministerio de Obras Públicas se sirva informar al Instituto de Viviendas Económicas, acerca de la necesidad de proceder a construir en aquellas localidades los referidos barrios, siendo innecesario otras consideraciones por tratarse de un tema que domina mejor aquel Instituto.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Guimaraens ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a una solicitud de pensión para la señora Carmen Lamas de Giral.

Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota).
—Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

"Montevideo, junio 13 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por mí en la sesión 41, el 7 del corriente, relativas a la pensión proyectada con anterioridad a la vigencia de la Constitución de 1934, a favor de la señora Carmen Lamas de Giral, sea tomada como exposición escrita y se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a sus efectos.

(Texto de dicha versión taquigráfica:)

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: al ponerse en vigencia la Constitución de 1934 fueron enviados al Poder Ejecutivo por esta Cámara todos los proyectos de pensiones que existían en la ex Comisión de Peticiones. Entre esos proyectos que pasaron al Poder Ejecutivo —en virtud de que la iniciativa en la materia, de acuerdo con la nueva Constitución, quedó limitada a aquel Poder del Estado— se encuentra una carpeta relacionada con una modesta pensión a acordarse a la señora Carmen Lamas de

Giral, viuda del doctor Santiago Giral .Como tantos otros, ese proyecto quedó posiblemente en los archivos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Personas amigas me han puesto en conocimiento que esta señora, viuda de un médico que ejerció su profesión generosamente, lleva ahora su ancianidad en condiciones económicas angustiosas y me han llamado la atención sobre el proyecto que entonces, con espíritu de justicia, fué presentado al Parlamento.

Yo no sé, señor Presidente, si correspondería, como cuestión de orden plantear en estos momentos el pedido de que ese proyecto sea devuelto por el Poder Ejecutivo para que la Cámara pueda estudiarlo y considerarlo; pero si cabe dentro de las disposiciones reglamentarias, yo formulo esta solicitud seguro de que va a exitar los sentimientos de justicia que animan al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que, en conocimiento de esta situación, ha de enviar al Parlamento los antecedentes a que me refiero con la correspondiente iniciativa".

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Centros Poblados. (Modificación de la ley)".

Está en discusión general.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o al 7.o inclusive, son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 1.o. 25 en 30: **Afirmativa;**
Artículo 2.o. 25 en 29: **Afirmativa.**
Artículo 3.o. 26 en 31: **Afirmativa;**
Artículo 4.o. 26 en 31: **Afirmativa**
Artículo 5.o. 27 en 33: **Afirmativa;**
Artículo 6.o. 28 en 34: **Afirmativa;**
Artículo 7.o. 28 en 34: **Afirmativa).**

—Léase un artículo 8.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

Artículo 8.o "Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación los predios que los Gobiernos Departamentales, de acuerdo con los planes urbanísticos que previamente aprueben, consideren necesarios para los siguientes fines:

A) Ordenamiento y ensanche de las respectivas plantas urbanas y suburbanas o de huertas;

B) Formación de bosques, parques públicos, paseos, plazas, campos de deportes y demás espacios libres que se determinen en los planes correspondientes; y

C) Establecimiento de la zona de chacras o ejido en la extensión que se estime indispensable para la vida próspera de cada población.

Los Gobiernos Municipales quedan facultados para proceder directamente en los casos de expropiaciones de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Brevemente, señor Presidente, voy a fundamentar este artículo agregado al proyecto que estamos considerando.

La ley de centros poblados, tanto la primitiva como las modificaciones actuales, tiende a establecer normas para los casos en que la iniciativa privada procure la modificación por medio de parcelamientos u otras formas de los centros poblados existentes o procure a la fundación de nuevos centros poblados.

Me ha parecido —y en este sentido consulté al autor de la ley, Diputado Terra Arocena, que con tanto empeño ha venido bregando por establecer estas normas evidentemente necesarias en nuestra legislación para la formación de los centros poblados— que conviene establecer alguna norma que dé iniciativa a los Gobiernos Municipales para que puedan por sí corregir la conformación urbanística de las poblaciones, principalmente de las nuevas poblaciones que ya son numerosas en el país, puesto que éstas no se fundaron con un plan determinado previamente, como las primeras, en la época de la colonia e incluso por los gobiernos constitucionales de la República en el siglo pasado; sino que han ido formándose alrededor de las estaciones de ferrocarriles, en los cruces de caminos, o lugares estratégicos y han ido formándose un poco a la buena de Dios o de acuerdo con los intereses de los dueños de la tierra que en determinado momento estuvieron dispuestos a parcelarlas.

Así vemos una cantidad de poblaciones en el país, que no tienen ejido de chácras, que no tienen parques, que no tienen plazas, que no tienen lugares apropiados para campos de deportes y que están ubicadas, parte de ellas por lo menos, en lugares insalubres. Y todo esto me parece a mí que está en manos de los Gobiernos Municipales el corregirlo.

Por eso, señor Presidente, he pensado que con estas disposiciones se tendería a estimular la acción de los Municipios en tal sentido y a darles los elementos necesarios para actuar.

Yo pienso, como el señor Diputado Terra Arocena, que sería necesario darle recursos también a los Municipios para afrontar de una vez, y con intensidad, esta obra de conformación de las poblaciones que así han surgido sin orden ni concierto en nuestro país.

Pero la verdad es que en materia de recursos, los Gobiernos Municipales, para esta finalidad podían acudir, incluso, hasta a la ley de 1929, que establece créditos especiales por intermedio del Banco Hipotecario; pero, además, acaso no sea ni necesario siquiera que los Municipios acudan al expediente del crédito hipotecario para la adquisición de tierra que han de ser fraccionadas y entregadas a los pobladores casi de inmediato.

Yo considero, señor Presidente, que los Gobiernos Municipales pueden, en cada Departamento, adoptar las medidas necesarias para ir a la formación de los planes urbanísticos de las poblaciones de sus respectivas jurisdicciones. Es natural que no es frecuente la presencia de técnicos especializados en las dependencias municipales del interior. Pero la contratación de técnicos no ha de ser seguramente muy onerosa e incluso hasta a la Dirección correspondiente de la Facultad de Arquitectura —esta materia de urbanística se cursa en los últimos años de la carrera —podrían acudir los Gobiernos Municipales solicitando el concurso técnico; y posiblemente ello sería con positivos resultados en todos sus aspectos, —el del interés municipal y el docente— puesto que bajo la competente dirección de los profesores especializados podrían realizarse trabajos que sirvieran de valiosísima experiencia para los estudiantes que han de ser bien pronto profesionales.

En fin, señor Presidente, los caminos para que los Municipios puedan realizar en este sentido la obra que es conveniente que aborden cuanto antes, no están cerrados.

Por esta disposición aspiramos a que se les dé la necesaria iniciativa para corregir los graves males existentes que esta previsora ley de centros poblados tiende a evitar en otra instancia, es decir, cuando la iniciativa privada actúa en el fraccionamiento de tierras o en la formación de nuevos centros poblados.

Dije que iba a ser breve al fundamentar esta proposición, y me parece que no es necesario insistir sobre un tema de tan palpitante interés como el que encara este artículo, puesto que me parece percibir una opinión favorable en la Cámara.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no puedo hablar, señor Presidente, sobre esta materia en nombre de la Comisión, que no se ha reunido para encarar esta iniciativa.

Personalmente tengo que decir que adhiero con simpatía a ella, porque concuerda, incluso, con una cantidad de disposiciones de un proyecto de ley poco afortunado que hace tiempo presenté en Cámara en el sentido de mover los planes urbanísticos de las ciudades del interior y la colonización ejidal de las mismas.

De modo, señor Presidente, que personalmente lo acepto y creo que el artículo cabe en la ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros teníamos algunas salvedades que formular a este proyecto.

Ahora, en cuanto a la proposición formulada por el señor Diputado Guimaraens, entendemos que es justa, porque la verdad es que estos hechos que señalaba dicho señor Diputado suceden casi a diario en las localidades del interior y creemos que incluso en las barriadas de Montevideo. Hemos visto en algunos casos que hasta cuando quieren instalar fábricas en algunas ciudades o pueblos se presentan dificultades, pues existiendo los terrenos baldíos y sin ser utilizados, los propietarios se niegan a vender estos predios y buscan con ello realizar una gran especulación. De esta manera, en muchos casos, algunos de los industriales que desean contribuir al progreso de esas mismas localidades o de esas barriadas, tienen luego que dejar de lado sus propósitos por no encontrar un terreno o predio con la ubicación que ellos desean, ya que los propietarios ponen muchas veces sus propios intereses por encima del progreso local.

Al preguntar, en varias intervenciones que hemos hecho en Cámara, y también ante el Instituto de Viviendas Económicas sobre cuáles eran los inconvenientes que se oponían para la construcción de viviendas económicas en muchas barriadas de los pueblos y ciudades, hemos recibido la respuesta de que eso se debe a las dificultades que se hallan para conseguir los predios necesarios a fin de levantar esas viviendas.

Hace poco tiempo, al solicitar nuestra bancada la creación de algunas escuelas, como la del Pueblo Nuevo de la localidad de Las Piedras, recibimos una contestación de parte del Ministerio de Instrucción Pública, en la que se nos decía que a pesar de que el Ministerio consideraba necesaria la instalación de esa escuela, por la cantidad de alumnos y por las razones que nosotros planteábamos, que estimaba atinadas, los Inspectores que mandara en oportunidad a dicha localidad, se encontraron con la dificultad de no poder hallar casas para instalar la escuela y de no encontrar terrenos para poder construir el edificio respectivo. Vemos, pues, lo que se le crea a esta población, mientras que allí hay enorme cantidad de terrenos baldíos, dándose el caso de que en esta misma ciudad de Las Piedras hay un señor propietario, que tiene alrededor de doscientos terrenos baldíos, y cada cuatro o cinco años hace un simulacro de remate; pero nunca se rematan esos terrenos porque no lo permiten los precios que se les fijan por anticipado. Dichas maniobras parecerían que se hacen con el fin de realizar una maniobra, seguramente para no cumplir con los gravámenes que se establece para las grandes ganancias.

La verdad es que las mejores esquinas de muchos pueblos, así como las mejores manzanas, muchas veces están despobladas, porque un señor propietario quiere seguir esperando decenas de años que se valoricen sus tierras, para hacer como decíamos una gran especulación, contraria al progreso edilicio y al bienestar de la población, atentando muchas veces contra la creación de fuentes de trabajo donde se podrían ocupar cantidad de obreros en la edificación de viviendas, o en la creación de fábricas o de escuelas, o, como decía el señor Diputado Guimaraens, en la creación de parques, de plazas de deportes, etc.

Por todas estas razones nosotros votaríamos gustosos este artículo que se propone, y solicitaríamos a la Comisión que, además de lo que se proponía respecto a parques, plazas de deportes y bosques, se agregara la posibilidad de expropiar esos terrenos para creación de escuelas o de viviendas, o mismo para evitar que existan barrios encerrados, debido a que la estructuración de esos barrios —o aun de pueblos y ciudades— han sido hecha en muchos casos en épocas muy lejanas, y algunos han quedado aislados, dándose el caso de que hay propietarios que no queren vender determinados predios, debiendo los vecindarios recorrer largas distancias por no poderse delinear y abrir las calles necesarias. Estos predios, señor Presidente, tratándose de cosas de interés público, como lo establece la Constitución de la República, podrían expropiarse inmediatamente. Por eso propondríamos ese agregado: que también se puedan expropiar esos terrenos para escuelas, viviendas o para otras necesidades locales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con respecto a la ampliación que propone hacer el señor Diputado Leone, en cuanto a los edificios escolares y a los terrenos para viviendas económicas, ya se contempla esto en las leyes correspondientes, no existiendo dificultad alguna, puesto que si el terreno que se necesita no se puede adquirir por compra directa en términos convenientes, se acude al régimen de la expropiación.

Ahora, en cuanto a las zonas insalubres, esta justa aspiración que señala el señor Diputado Leone parecería estar comprendida —y lo está de hecho— en el primer apartado de ordenamiento de las respectivas plantas urbanas y suburbanas y de huertos.

El ordenamiento urbanístico comprende también la exclusión de zonas insalubres para viviendas; debe comprenderla

Yo, más bien, consultaría al técnico que tenemos la fortuna de tener en la Cámara, que es el señor Diputado Terra Arocena, acerca de si cree que pudiera estar todo esto comprendido en la formulación de este artículo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — El problema de los predios inundables e insalubres es de una magnitud muy grande.

En realidad, cuando estudiamos, en la Comisión de Viviendas el primer proyecto de ley de centros poblados, anunciamos la necesidad de una ley especial, con recursos cuantiosos, para poder recuperar todos los predios de todas las ciudades que están en condiciones inundables. Había algunas ciudades como Paysandú; había un barrio entero en Canelones, que ahora está en parte recuperado; estaba también el caso de la ciudad de Durazno; es decir: había una cantidad de ciudades del interior con barrios inundables, que representaban una suma muy grande.

Sin embargo, creo que tal como está redactado el artículo que propone el señor Diputado Guimaraens, la palabra "ordenamiento" comprende todo lo necesario para poner en orden el plano de una ciudad, la realidad urbana de una ciudad, de manera que creo que algo permite a los Municipios en el sentido propuesto. No obstante, no me hago grandes ilusiones acerca de hasta dónde van a alcanzar los recursos para una obra de tanta envergadura.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — A pesar de la respuesta que ha dado el señor Diputado Guimaraens, nosotros tenemos en nuestro poder contestaciones del Instituto de Viviendas Económicas en las cuales establece claramente que allí no cuentan con esas disposiciones que lo faculten para expropiar predios destinados a crear bloques de viviendas económicas. De modo que creemos que no se perdería nada y se puede ganar mucho con agregar lo que he indicado, que al fin de cuentas sería simplemente un par de palabras, que mejorarían mucho la ley y facilitaría la creación de esas viviendas.

En lo que se refiere al ordenamiento, de acuerdo con la explicación dada por el señor Diputado Terra Arocena, acepto que puede estar comprendido todo aquello, pero con respecto al problema de los bloques de viviendas insistiría en mi proposición, y desearía que los señores Diputados Guimaraens y Terra Arocena comprendieran la importancia de este problema y aceptaran hacer esa pequeña modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Guimaraens la modificación propuesta?

(Murmullos)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se lea nuevamente el artículo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 8.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: después de haber oído por segunda vez el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Guimaraens, me afirmo en la opinión de que la proposición del señor Diputado Leone es correcta, porque si se va a facultar, por vía de la ley, para una reestructuración de los centros poblados y se determina de una manera clara que va a ser para ordenamiento y ensanche, luego, en el inciso B), para formación de bosques y luego, en el inciso C), para ejidos, etc., no veo qué inconveniente puede existir en que se agregue —podría ser en el inciso B)— "bloques económicos".

Se comprende que los bloques económicos tienen importancia fundamental en la vida de un pueblo por lo que hay que ubicarlos justamente allí donde mejor convengan al pueblo, ya sea en lugares cercanos a las fábricas o cercanos a los puntos de concentración agrícola o por razones especiales de mejores terrenos ubicados en lugares altos, etcétera.

A mi modo de ver la proposición del señor Diputado Leone no cambia en nada la economía de la ley; por el contrario, precisa de una manera certera en la ley la cuestión de que cada vez que se quiera proceder al ordenamiento general de un pueblo, tiene que tenerse en cuenta también dónde y cómo se van a instalar esos bloques de viviendas económicas y en qué predios y de acuerdo a las conveniencias generales. De esta manera, facultados por la ley, se podrá hacer una obra en beneficio del pueblo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Efectivamente, podría, en el apartado B), establecerse lo que pide el señor Representante, pero no diciendo "bloques de viviendas económicas", porque puede convenir que se construyan grupos o barrios y hasta viviendas individuales; bastaría con la expresión "viviendas económicas". De manera que el inciso B) diría: ..."campos de deportes, viviendas económicas y demás espacios libres que se determinen en los planes correspondientes"...

(Apoyados)

—¿Quedaría así contemplada la aspiración del señor Diputado Leone?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o, aditivo propuesto con la modificación aceptada por el mocionante.

(Se lee):

"Artículo 8.o Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación los predios que los Gobiernos Departamentales, de acuerdo con los planes urbanísticos que previamente aprueben, consideren necesarios para los siguientes fines:

A) Ordenamiento y ensanche de las respectivas plantas urbanas y suburbanas o de huertas.
B) Formación de bosques, parques públicos, paseos, plazas, campos de deportes, viviendas económicas y demás espacios libres que se determinen en los planes correspondientes; y
C) Establecimiento de la zona de chacras o ejido en la extensión que se estime indispensable para la vida próspera de cada población.

Los Gobiernos Municipales quedan facultados para proceder directamente en los casos de expropiaciones de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para salvar una cuestión de forma, señor Presidente. Creo que el artículo aditivo debería llevar el número 7 y pasaría a ser 8.o el que lleva el número 7, puesto que éste se refiere a la reglamentación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde la observación, señor Diputado.

Se va a votar si se altera el ordenamiento de los artículos en la forma propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

El artículo 9.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exceptuadas de las disposiciones de la ley N.o 10.723 de Centros Poblados, modificada por la ley N.o 10.866, las subdivisiones de tierras que crean predios menores de los límites fijados en el artículo segundo de dicha ley, cuando estos predios estén destinados a ser propiedad del Estado, de los Entes Autónomos o de las Administraciones Departamentales o a servir de sede o para sus funciones específicas a entidades cooperativas, sociedades de fomento o gremiales agrarias, centros deportivos o culturales, escuelas en general o templos de las distintas religiones.

Art. 2.o En el caso de que dichos predios siendo de propiedad privada, una vez independizados, vinieren a quedar por cualquier causa desafectados del destino para el cual fueron creados, las entidades propietarias tendrán derecho a obtener de los Gobiernos Departamentales respectivos un cambio de destino, el cual deberá necesariamente encuadrarse en las finalidades contempladas por el artículo 1.o.

Art. 3.o. Desafectado un predio del destino para el cual fué autorizado, no podrá ser enajenado sin la autorización previa del Gobierno Departamental respectivo para el nuevo destino.

Art. 4.o. Amplíase el plazo de dos años establecido por los artículos 4.o, y 5.o de la ley N.o 10.866 hasta el día en que se cumplan dos años de la publicación de la presente ley.

Art. 5.o Amplíase en la misma forma el plazo establecido por el artículo 11 de la ley N.o 10.866 para los vendedores de terrenos a plazos.

Art. 6.o Entiéndese que la facultad de la autoridad departamental mencionada en el artículo 15 de la ley número 10.866 para reducir prudencialmente las exigencias de la ley a que se refiere el mismo artículo, abarca cualquier índole de situaciones creadas en las zonas urbanas y suburbanas existentes con anterioridades a la ley de referencia, sean debidas al tipo y dimensiones del amanzanamiento o de la división de predios, séanlo por la valorización ya alcanzada por la tierra o por cualquier otra causa, sin limitación que fije la apreciación discrecional de la misma autoridad departamental.

Art. 7.o Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación los predios que los gobiernos departamentales, de acuerdo con los planes urbanísticos que previamente aprueban, consideren necesarios para los siguientes fines:

A) Ordenamiento y ensanche de las respectivas plantas urbanas y suburbanas o de huertos;
B) Formación de bosques, parques públicos, paseos, plazas, campos de deportes, viviendas económicas y demás espacios libres que se determinen en los planes correspondientes; y
C) Establecimiento de la zona de chacras o ejido, en la extensión que se estime indispensable para la vida próspera de cada población.

Los gobiernos municipales quedan facultados para proceder directamente en los casos de expropiaciones, de acuerdo con la ley de 26 de marzo de 1912.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará en conjunto las leyes N.os 10.723, 10.866 y la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc....".

16

Mientras dura la licencia concedida al señor Diputado Garicoits, se le sustituye en la Comisión de Instrucción Pública por el señor Diputado Rodríguez Cibila.

17

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — La Comisión de Asuntos Departamentales ha informado quince asuntos que han estado varias veces en la orden del día, sin llegar a considerarse nunca. Resolvió en sesión realizada hoy solicitar de la Cámara la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana a las veinte horas a efectos de considerar esos asuntos, y para que la Cámara no se alarme puedo decir desde ya que ninguno dará lugar a mayor debate.

Formulo esa moción para que se ponga a votación en el momento en que haya cincuenta señores Diputados en Sala, y solicito de la Mesa que se sirva llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

18

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: habiendo considerado la Cámara el primer asunto de la orden del día, voy a solicitar que se aplacen los que figuran en 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, y 6.o lugar y se pase a considerar el Presupuesto de la Dirección de Inmigración aprobado en la tarde de ayer en general.

(Apoyados).

—Como este asunto no va a dar lugar a debate, formulo moción en este sentido.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había entregado a la Mesa un pedido de alteración de la orden del día, porque suponía que íbamos a entrar, por el interés demostrado por todos en la noche de ayer, a la consideración de este asunto. Figuran en la orden del día en 8.o 9.o y 10 lugar, tres proyectos que vienen arrastrándose de tiempo atrás, que no van a dar lugar a discusión, y que se refieren a *Exposiciones* de San José, Tacuarembó y Soriano. En ese pedido yo reclamo que estos tres asuntos se voten de inmediato a continuación del primero.

Propondría, pues, que se altere la orden del día, en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que con respecto a los asuntos que figuran en 2.o, 3.o, 4.o, y 6.o lugar no habría que tomar ninguna resolución, porque son asuntos para los cuales se ha cerrado la discusión y no hay número suficiente para votarlos, por lo que habría que esperar que hubiera quórum para ponerlos a votación. De manera que la orden del día quedaría en la siguiente forma: asunto que figura en 5.o término —Incorporación de un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores— y asunto que figura en 7.o lugar —Presupuesto de la Dirección General de Inmigración— y luego los demás asuntos. En realidad, habría que aplazar solamente el asunto que figura en 5.o lugar.

SEÑOR CARTOLANO. — En ese sentido hago moción, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Entonces, retiro mi proposición, porque aprobaremos el asunto que figura en 7.o lugar y tendremos tempo para aprobar los otros tres, aunque con posterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se av a votar si se aplaza el asunto que figura en 5.o lugar de la orden del día, hasta que se trate el relativo a Presupuesto de la Dirección General de Inmigración.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

Los asuntos que figuran en 2.o, 3.o, 4.o y 6.o términos de la orden del día están pendientes de votación, la que no puede efectuarse porque requieren cincuenta votos, que no los hay en este momento en sala.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La Policía de Inmigración (Item 7.21 del Presupuesto General de Gastos) se denominará "Dirección General de Inmigración" y regirá para ella la siguiente planilla de sueldos y gastos:

		Vigente	Proyectado
1)	1 Director	S|Militar	$ 7.560.00
2)	1 Jefe de 6.a, Sub-Jefe Dir. de Inm.	$ 3.060.00	—
	1 Sub Director	—	$ 5.220.00
3)	1 Oficial 8.o	$ 2.340.00	—
(7)	1 Auxiliar 2.o Jefe de Sec. Desp. de la Dirección Gral de Inmigración	$ 1.740.00	—
	6 Jefes de Sección (2 de Parts. ant. y 4 C.) a $ 3.060.00 cada uno	—	$ 18.360.00
9)	4 Inspectores de Desembarco de la D. de Inmigración a $ 1.500.00 c|u.	$ 6.000.00	—
11)	4 Inspectores de Desembarco de la D. de Inmigración, a $ 1.380.00 c|u.	$ 5.220.00	—
	9 Inspectores (8 de Parts. ant. y 1 C.) a $ 2.820.00 cada uno	—	$ 25.380.00
	5 Sub-Jefes de Sección (C.) a $ 2.580.00 cada uno	—	$ 12.900.00
6)	1 Auxiliar 1.o Médico de la D. de I.	$ 1.860.00	—
	1 Médico	—	$ 2.580.00
8)	1 Auxiliar 3.o, Intérprete de la D. de I.	$ 1.620.00	—
	1 Traductor, Intérprete	—	$ 2.580.00
	4 Oficiales 4os. a $ 2.340.00 cada uno (C.)	—	$ 9.360.00
	5 Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno (C.)	—	$ 10.500.00
6)	1 Auxiliar 2.o Practicante de la D. de I.	$ 1.740.00	—
	1 Médico-Auxiliar	—	$ 1.860.00
4)	1 Oficial 10.o Encarg. del Desp. y Arch. de la Dirección de Inmigración	$ 1.860.00	—
	1 Oficial 10.o (Al vacar Aux. 1.o)	—	$ 1.860.00
9)	4 Auxiliares 4.os (3 Aux. y 1 Aux. de Cont.), 3 pasan a Part. sig. y 1 a Aux. 2.o, a $ 1.500.00 cada uno	$ 6.000.00	—
	3 Auxiliares 1.os a $ 1.860.00 cada uno de Part. anterior	—	$ 5.580.00
12)	2 Auxiliares 5.os (1 Aux. Sec. Cont. y 1 Aux. de Desem. de la D. de I.) a $ 1.380.00 cada uno	$ 2.760.00	—
	4 Auxiliares 2.os (2 de Part. ant., 1 de Part. 9 y 1 C.) a $ 1.740.00 c|u.	—	$ 6.960.00
	4 Auxiliares 3.os a $ 1.620.00 cada uno (C.)	—	$ 6.480.00
	2 Auxiliares 4.os a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	$ 3.000.00
	1 Auxiliar 4.o Pract. Medicina (C.)	—	$ 1.500.00
	1 Auxiliar 4.o Nurse (C.)	—	$ 1.500.00
	5 Auxiliares 5os a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	$ 6.900.00
	5 Auxiliares 6.os a $ 1.260.00 cada uno (C.)	—	$ 6.300.00
10)	1 Auxiliar 4.o Encarg. de Comedor de la D. de Inmigración (Pasa a Enc. de Comed.	$ 1.500.00	—
12)	5 Auxiliares 5.os (1 Conserje, 3 Sirvientes y 1 Vigilante de la D. de Inm.) a $ 1.500.00 cada uno. (Pasan: 1 a Int., 1 a Conserje, 1 a Encarg. de Com. y 2 a Porteros)	$ 6.900.00	—
13)	1 Auxiliar 4.o Sereno (Pasa a Vig. Sereno)	$ 1.500.00	—
14)	3 Auxiliares 5.os (2 Porteros y 1 Vig. de la D. de Inm.) a $ 1.380.00 cada uno. (Pasan 2 a Porteros y 1 a Vigilante)	$ 4.140.00	—
15)	3 Auxiliares 5.os (1 Cocinero, 1 Peón de Cocina y 1 Vig. de la D. de Inm.) a $ 1.380.00 cada uno. (Pasan: 1 a Part. siguien. como Cocinero y 2 a Peones de Cocina)	$ 4.140.00	—
	1 Cocinero (Viene de Part. 15)	—	$ 2.340.00
	1 Intendente (Viene de Part. 12)	—	$ 2.100.00
	1 Conserje (Viene de Part. 12)	—	$ 1.860.00
	1 Encarg. de Comedor (Viene de Part. 10)	—	$ 1.740.00
	1 Encarg. de Comedor (Viene de Part. 12)	—	$ 1.620.00
	1 Carpintero (C.)	—	$ 1.620.00
	4 Porteros (2 de Part. 12 y 2 de Part. 14) a $ 1.500.00 cada uno	—	$ 6.000.00
	2 Choferes (C.) a $ 1.500.00 cada uno	—	$ 3.000.00
	1 Vigilante Sereno (de Part. 13)	—	$ 1.500.00
	1 Vigilante (Viene de Part. 14)	—	$ 1.380.00
	2 Motociclistas a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	$ 2.760.00
	3 Peones de Cocina, (2 de Part. 15 y 1 C.) a $ 1.380.00 cada uno	—	$ 4.140.00
	7 Limpiadores a $ 1.260.00 cada uno (C.)	—	$ 8.820.00

	Vigente	Proyectado
2 Auxiliares Inspectores de Colonia y Rivera, a $ 2.100.00 c/u. (C.) ...	—	$ 4.200.00
13 Aux. Inspec. Colonia, Rivera, Carmelo, R. Branco, Salto, Paysandú, F. Bentos, N. Palmira, J. Lacaze, B. Unión, Chouhy, L. del Sauce y Yaguarón a $ 1.860.00 cada uno (C.)	—	" 24.180.00
	$ 52.680.00	$ 203.640.00

G A S T O S

RUBRO		Vigente	Proyectado
1.08	Compensaciones y Comp. Varios	$ 360.00	$ 600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 324.00	" 1.200.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 200.00	" 1.800.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 60.00	" 1.300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.800.00	" 3.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 920.00	" 5.400.00
2.10	Servicios Diversos	" 392.00	" 3.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	—	" 1.300.00
3.04	Utiles y Materiales Varios	—	" 1.200.00
3.05	Material Médico y Hospitalario	—	" 360.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	—	" 600.00
3.11	Víveres	" 7.200.00	" 45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	—	" 12.000.00
5.03	Rep. y Mod. de Mob. y Ens. Diversos	—	" 720.00
5.04	Rep. y Mod. de Maq. Eq. e Inst.	" 48.00	" 360.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	" 1.200.00
8.03	Gastos Div. no especif. bajo otros rubros	—	" 600.00
		$ 11.304.00	$ 86.040.00

Gastos de instalación por una sola vez, $ 120.000.00.

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 52.680.00	$ 203.640.00
Gastos	" 11.304.00	" 86.040.00
	$ 63.984.00	$ 289.680.00

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente, nosotros queremos señalar que en este artículo 1.o, al igual que en otros proyectos de presupuestos que vienen a la Cámara, se nota una diferencia esencial entre los sueldos que van a ganar los jerarcas del instituto y los que van a ganar la mayor parte del personal subalterno.

No voy a entrar al análisis de rubro por rubro, marcando las categorías de unos sueldos y las de otros, porque eso me llevaría un tiempo excesivo; pero basta señalar, a este respecto, que hay sueldos sumamente bajos, tan bajos que merecerían ser colocados en la categoría de los sueldos ridículamente bajos, mientras que hay otros sueldos —y es una minoría— que se mantienen en la categoría de altos, creándose así una verdadera diferencia de hecho en esos institutos, o sea, yendo, por esta vía, a la creación de una casta de altos empleados y de un grupo numerosísimo de empleados modestísimos.

Ya en otras oportunidades hemos planteado este problema y hemos señalado la violencia en que se coloca a algunos sectores de la Cámara al tener que aceptar este tipo de Presupuestos.

Por eso, me parece que, respecto de este artículo, el miembro informante podría dar algunas de las razones que existen para que se mantenga esta diferencia tan fundamental entre unos sueldos y otros.

En ese sentido, dejo formulada una pregunta al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No están los miembros informantes en Sala, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — ¿No habrá ningún miembro de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está ninguno de los miembros informantes.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a responder en forma muy breve al señor Diputado preopinante.

Seguramente, en ningún Presupuesto estructurado por la Comisión se justifica con tanta razón esa diferencia de sueldos entre los jerarcas y el personal administrativo.

Las funciones de Director y Subdirector en relación con las de Oficial 3.o y Auxiliar 2.o, que parecen ser impugnadas por el señor Diputado Richero, por excesivas, no se merecen esa censura, por cuanto son funciones de una enorme responsabilidad, y desde que se manejan intereses considerables, entiendo que deben ponerse a cubierto de todo lo que pueda significar una tentación.

Conocemos la solvencia moral del señor Director de este Instituto, que ha actuado durante largos años con un sueldo ridículo, irrisorio, y queremos darle a ese jerarca un sueldo que esté de acuerdo con la contracción al trabajo por él manifestada, con sus condiciones personales y con su hombría de bien.

Ese es el motivo por el cual la Comisión ha entendido que los sueldos fijados a los jerarcas del Instituto eran pertinentes, y eso ha sido votado en la Comisión por unanimidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Le cedo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: evidentemente, la respuesta que el señor Diputado Cartolano ha dado al reclamo del señor Diputado Richero, no ha sido afortunada, porque el señor Diputado Richero no hizo una crítica contra el hecho de que se fije al Director un sueldo de $ 630.00 mensuales, sino que señaló la incongruencia que significa fijar ese sueldo de $ 630.00 al Director del Servicio, y mantener para ciertos sueldos la cifra de $ 105.00 o de $ 125.00, como ocurre con los Auxiliares 6.o y Auxiliares 5.o que se crean en el proyecto de Presupuesto.

Aprovecho esta oportunidad para decir algunas palabras acerca de nuestra posición en este asunto y acerca de algunas versiones que se han hecho circular al respecto.

Nuestro sector, señor Presidente, no votaría para el Ministerio del Interior y no votará para el Ministerio del Interior, ninguna clase de recursos que no tenga un destino expresamente fijado en la ley.

La política financiera del Ministro del Interior, que ha renunciado hace pocos días, se ha caracterizado por inflar considerablemente, como se ha demostrado en Cámara, los llamados presupuestos secretos a disposición de algunas Jefaturas de Policía, especialmente de la Jefatura de Policía de la capital.

Por la vía de esos fondos secretos se realiza una labor de carácter político, atentatoria contra los derechos democráticos de los trabajadores, y nuestro sector no está dispuesto a complicarse en ningún otorgamiento de fondo de esa naturaleza.

No sabemos si será de ahí que se financian los sueldos de los especialistas en torturas, porque creemos muy difícil que con este título figuren en el Presupuesto del Ministerio del Interior.

Pero, señor Presidente, tratándose de un Presupuesto en el que los recursos votados están expresamente destinados a la creación de determinados cargos, nuestro sector, como lo señalaba el señor Diputado Richero, presta su voto conforme a estas creaciones y a los aumentos de sueldos lógicos que en el Presupuesto se hagan.

Quiero señalar, sin embargo, que esto es lo que no ha logrado responder el señor Diputado Cartolano: que en estos momentos no se justifica la creación de numerosos cargos, a sueldos tan bajos como los de $ 105.00 y de pesos 125.00, registrados en este Presupuesto.

No vamos a discutir la necesidad de crear cargos; la información que tenemos acerca del congestionamiento de trabajo en esas Oficinas, acerca de las dificultades que los residentes en el país tienen que soportar para cumplir determinadas tramitaciones necesarias en su vida de relación, por intermedio de esa Oficina, es información que nos aporta elementos de convicción acerca de la necesidad de crear una serie de cargos. Pero cuando en el seno del propio Consejo de Ministros el señor Presidente de la República ha dicho, hace algunos meses, que no se puede concebir el sueldo mínimo de un funcionario, por debajo de $ 200.00 mensuales, como nivel, no creemos que esté a tono con esas necesidades del funcionariado, proceder a la creación de numerosos cargos a $ 105.00, o a pesos 125.00 mensuales.

Esa es la observación que el señor Diputado Richero formulaba y que me parece absolutamente pertinente. Creemos que esta desproporción entre los sueldos de los jerarcas del Servicio y el sueldo mínimo del personal administrativo subalterno, debe desaparecer de los Presupuestos que vote este Cuerpo.

Sabemos que para ello se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo; que tienen que venir los proyectos informados por las Comisiones con esa iniciativa previa. Pero al fundar nuestra posición y nuestro voto, queremos dejar expresado esto, como una esperanza del sector comunista para que, en el futuro, esas necesidades mínimas de los funcionarios, se tomen en cuenta al estructurarse los Presupuestos.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimarens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sobre lo que planteaba el señor Diputado Rodríguez, yo preguntaría si una vez aprobado este Presupuesto, los cargos que por él se crean no disfrutarían del aumento de sueldos que se está estudiando, puesto que veo que se ha tomado como base el sueldo mínimo de $ 105.00, habiendo otros de $ 115.00, pesos 125.00, etcétera. Todos esos sueldos en la Administración Pública serán elevados en la cantidad que el aumento que se estudia en estos momentos determine.

Creo que este proyecto, a pesar de que lo aprobemos en el día de hoy y que se nombre esos funcionarios mañana, no puede obstar a que esos funcionarios disfruten también del aumento correspondiente, puesto que no será posible que si el criterio es que se fije un mínimo de pesos 145.00 o de $ 155.00 para los empleados en general, aquéllos cuyos puestos crearemos por este proyecto de ley, sean colocados en inferioridad de condiciones. Creo que esos funcionarios también estarán comprendidos en el aumento, y la observación que formulaba el señor Diputado Rodríguez debe quedar así contestada con la aclaración de que la aprobación del aumento general de sueldos, ha de beneficiar también a estos empleados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, segundo Vicepresidente).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya habló el señor Diputado...

SEÑOR RICHERO. — ...porque hubo un pequeño error de la Mesa en el momento que presidía el señor Diputado Lissidini. Yo había hecho uso de la palabra y formulé una pregunta al señor Diputado Cartolano que no la contestó dando satisfacción al punto que yo había señalado. Para responder a esa pregunta que yo había formulado, el señor Diputado Rodríguez me pidió el turno a mí, y luego pidió la palabra el señor Diputado Guimaraens, a quien la Mesa le concedió la palabra, pero el que estaba haciendo uso de la palabra en ese momento era el Diputado que habla.

Pero como veo que el señor Diputado Guimaraens también ha formulado preguntas al respecto, y dado que no están presentes los señores miembros informantes y dado, también, que viene este Presupuesto a nuestra consideración de una manera rara, yo reclamo el uso de la palabra para hacer, a la respuesta dada a nuestra pregunta, unas cuantas puntualizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según los informes que recibo de Secretaría, quedan seis minutos al señor Diputado Richero.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Si se me computan también las interrupciones del señor Diputado Guimaraens, es cierto que tendré seis minutos; pero voy a hablar menos de seis minutos.

En primer lugar, cuando planteé la incongruencia que se viene notando en los presupuestos, de diferencias excesivas entre los sueldos altos y los sueldos muy bajos formulaba una aspiración ya sostenida por nuestra bancada y también por otros sectores de la Cámara, en el sentido de que hay que levantar los sueldos bajos. Y en este presupuesto llama la atención que hay sueldos de $ 105.00. No puse en tela de juicio la autoridad moral o política del señor Director, de ninguna manera. Creo que cuando el señor Diputado Cartolano se refirió a ese aspecto, no contestaba a ninguna de las cuestiones que yo había planteado.

Lo que hay es esto: que todos reconocen que los sueldos del personal subalterno son muy bajos y la pregunta que yo había formulado la ha concretado de manera más precisa el señor Diputado Guimaraens, a efectos de que la Cámara esté enterada de si el aumento general de sueldos para los obreros y empleados de la Administración Pública va a alcanzar también a estos sueldos tan bajos. Dejo formulada esta pregunta para que se responda de una manera precisa; porque si así no se hiciera, tendríamos que plantear modificaciones, a la ley, para que estos sueldos de $ 105.00, $ 110.00 y $ 115.00 sean aumentados. Porque no es posible admitir que en estas condiciones de encarecimiento general de la vida, el Estado dé el mal ejemplo, pagando sueldos que están muy por debajo de los escasos sueldos que hay en la industria y el comercio en general.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a intentar en forma muy breve, esperando tener más fortuna que en la otra oportunidad, complacer la curiosidad del señor Diputado preopinante.

Este proyecto ha sido confeccionado con una norma general establecida en la Comisión de Presupuesto. Los sueldos se fijaron de acuerdo con la escala de Sueldos de Ordenamiento Financiero. Si los sueldos mínimos de estos cargos a crearse son de $ 105.00, la lógica indica que cuando se produzca el aumento al funcionariado público, el sueldo mínimo será de $ 145.00 o de $ 155.00. En esa forma, señor Presidente, hemos estructurado el presupuesto que estamos considerando en la tarde de hoy. No se podrá concebir desde ningún punto de vista que el sueldo mínimo de toda la Administración sea de $ 145.00 y que el sueldo mínimo de estos funcionarios de la Dirección de Inmigración sea de $ 105.00.

Supongo que el señor Diputado Richero comprenderá perfectamente cuál ha sido el temperamento que ha primado en la Comisión de Presupuesto cuando se estructuró éste y los demás presupuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Cámara habrá percibido que este proyecto de ley tiene bastante entidad. Es un proyecto por el cual los rubros de $ 63.000.00 se elevan a $ 290.000.00; importa un aumento de casi pesos

230.000.00, sin perjuicio de una partida por $ 120.000.00 que se vota por una sola vez. Ello hace legítimo que se requieran algunas informaciones para comprender el texto del proyecto mismo. Porque en el informe se expresa "que se crean varios cargos de jerarquía", y sobre creación de cargos es todo lo que dice el informe, que leí con detención. Cargos de jerarquía no se crean muchos en este proyecto de ley, a no ser que se tome por creación el cargo de Director, que según creo estaba desempeñado por un militar hasta ahora, y supongo que no ganaría sueldo especial por ejercer estas funciones, porque aquí no hay cargo suprimido sino simplemente cargo creado.

Pero la verdad es que leyendo el texto del artículo 1.º, uno deduce que aquí hay muchas creaciones de cargos que no son de jerarquía; que la mayor parte de ellos son cargos modestos, y en el informe no aparece de ninguna manera la justificación de todas estas creaciones.

He anotado aquí, al margen de la planilla, y me encuentro con que los cargos creados son sesenta y tres o sesenta y cuatro. Reconozco la importancia del servicio, pero la verdad es que cuando se llega a este estado de cosas, se requeriría de la Comisión informante las correspondientes aclaraciones para que los legisladores nos decidamos a crear sesenta y cuatro cargo para una oficina pública, que es importante y que cumple tareas muy importantes, sin que dejemos de pensar que al mismo tiempo en la Administración Pública hay por ahí muchos cientos de empleados que no tienen nada que hacer y que podrían llenar los cometidos que se asignarán a estos funcionarios.

Digo, pues, que sin perjuicio de compartir el propósito que inspira a la Comisión informante en cuanto a organizar debidamente este importante servicio público, correspondería que los Diputados llegáramos a tener el convencimiento de que estas creaciones de cargos son absolutamente necesarias. Esto, con referencia al artículo 1.º.

Con respecto a otros artículos, sin duda alguna también van a ser necesarias algunas precisiones, porque hay deficiencias de redacción de conceptos y de financiación.

Señalo, señor Presidente, sin perjuicio de establecer que el sueldo que se asigna al Director me parece elevado, que por ello podría pasarse; pero que, en cambio, no estoy dispuesto a votar la creación de sesenta y tres cargos, si no se me convence de que son absolutamente indispensable y que no existe otra manera de llenar las funciones que cumplirán estos sesenta y tres funcionarios.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para una aclaración.

SEÑOR CARTOLANO. — Aunque no soy miembro informante, intentaré responder al señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Perdón. Creí que era miembro informante el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No lo soy, pero le diré al señor Diputado que la estructuración de este proyecto se ha hecho con la base de un plan mínimo de funcionarios para desempeñar las complejas tareas que la ley ha asignado a este Instituto de Inmigración. Podrá sorprender que son alrededor de sesenta las creaciones de cargos subalternos, pero para que esta Dirección pueda desempeñar una tarea eficiente, no ha habido otro camino que ir a la creación de estos cargos, porque en la República hay alrededor de treinta y siete o treinta y ocho lugares por donde, de acuerdo con la ley, se han establecido accesos de entrada a país en materia de inmigración, hasta ahora atendidos en forma deficiente por personal de la Marina y de la Policía.

El propósito de estructurar este presupuesto ha sido el de dar formas concretas y reales a una fiscalización sin la cual es imposible realizar la tarea que la ley ha asignado a este instituto.

En materia de inmigración comprenderán los señores Diputados que nuestro país tiene que seleccionar en forma discriminatoria la calidad de los elementos que ingresan. No se puede tener, en el litoral de la República, a cargo de esa función a personas que ni siquiera conocen la ley, razón por la cual el señor Ministro del Interior ha entendido que para esos puestos hay que nombrar funcionarios especializados, a efectos de que cumplan estrictamente todos los requisitos legales.

De otra manera, estaríamos sancionando un presupuesto para una oficina simplemente para crear burocracia, y eso no fué el espíritu que inspiró al señor Ministro del Interior y al señor Director de Inmigración, sino el de cumplir los fines específicos que la ley asigna a esa Dirección.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para formular tres preguntas concretas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago por vía de la Mesa estas preguntas, y creo que ella determinará quién es el miembro informante será el señor Diputado Cartolano.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros informantes, que son los señores Diputados Carbonell y Migal y Arrillaga Safons, en este momento no se encuentran en Sala.

SEÑOR RICHERO. — Yo sé que no están, pero en razón de que pareciera que el señor Diputado Cartolano asume la responsabilidad de miembro informante, yo planteo estas aclaraciones, porque son necesarias a los efectos de que podamos votar, aunque sea con las reservas correspondientes, el artículo 1.º del proyecto.

En la página 14 aparece el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos", que pasa de $ 324.00 a $ 1.200.00; en la misma página, en el rubro 2.10 "Servicios Diversos", se pasa de $ 392.00 a $ 3.000.00; y, luego, también en la misma página, en el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", que no tenía asignación, aparece con pesos 1.200.00. Luego figura el rubro "Gastos de instalación por una sola vez", con $ 120.000.00.

Si el señor Diputado Cartolano tuviera la amabilidad de aclararme por qué razón, con qué fundamentos se que se hacen estos cambios tan importantes, yo le estaría agradecido, porque, por lo menos, votaríamos más a conciencia y con menos violencia este artículo 1.º.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me parece que estamos trabajando de un modo absolutamente irregular. (Apoyados)

—Todos tenemos el máximo deseo —y la prueba está en que hemos votado el aplazamiento de los anteriores asuntos— de considerar éste, en el entendido de que cuando se deliberara sobre él por lo menos un miembro de la Comisión, sea informante o no, podría darnos los datos necesarios para el esclarecimiento del problema.

Parece que el señor Diputado Cartolano, miembro de esa Comisión, no puede asumir el criterio predominante en ella a pesar que me ha apuntado que es miembro de la Comisión de Presupuesto. Yo estimo que por lo menos debería estar en Sala uno de los miembros informantes para que formule las aclaraciones del caso.

Me parece que las mayorías que se han reservado la Comisión de Presupuesto, y que no quieren de ningún modo que las minorías la integren —yo no sé por qué, puesto que por más reiterados pedidos que las minorías hemos hecho para integrar esa Comisión no nos ha sido posible adjudicarnos ningún puesto en ella— deberían estar presentes para que pudiéramos votar a conciencia este proyecto que todos deseamos votar, porque creemos que es un servicio público de fundamental importancia que debe ser regularizado urgentemente.

Pero en estas condiciones y pese a la buena voluntad del señor Diputado Cartolano y al esfuerzo que realiza para ilustrarnos, creo que no estamos en condiciones para aclarar algunos aspectos del proyecto de ley.

Se me ocurre que por la Mesa podría llamarse a los miembros de la Comisión, si es que está sesionando, y, si no, deberíamos aplazar el asunto hasta que concurran.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que es una moción de aplazamiento?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente; solicito, en primer término, si es posible, la concurrencia de alguno de los miembros informantes de este proyecto. Creo que están en la Casa. Deberían, pues, concurrir a Sala para explicarnos este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará las gestiones pertinentes, pero advierte, según le informa Secretaría, que en la Casa no están ni el señor Diputado Carbonell y Migal ni el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: entre los que firman este proyecto de presupuesto no figura mi nombre; seguramente se ha omitido en forma inadvertida.

Soy miembro de la Comisión de Presupuesto, y creo que puedo informar sobre las preguntas que los señores Diputados formulen con respecto a este presupuesto. Ahora, lo lamentable es que no esté ninguno de los dos miembros informantes.

Si la Cámara entiende que eso es motivo para suspender la consideración de este presupuesto hasta que lleguen los señores miembros informantes, yo no me opongo; pero yo declaro que estoy en condiciones de dar la información que requieran los señores Diputados, en la medida de lo posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Flores en su moción de aplazamiento?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente; yo la condicionaba, primero, a saber si estaban los señores miembros informantes. Me informan que el señor Diputado Carbonell y Migal está en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, la información que tiene la Mesa es que no está en la Casa.

SEÑOR FLORES. — Por otra parte, con esto no quiero hacerle una descortesía, que me parecería gratuita, al señor Diputado Cartoiano, ya que significaría un desconocimiento de su capacidad de información en este asunto. De ninguna manera; pero me parece que cuando un asunto de esta entidad se está discutiendo, lo menos a que tienen derecho los integrantes de la minoría, que no han podido, a pesar de su deseo, integrar la Comisión de Presupuesto, es a tener todos los elementos de juicio para que la ley salga lo mejor posible.

En este sentido yo hacía la salvedad, pero no voy a insistir en el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa, pues, la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo, señor Presidente, que es perfectamente legítima la reclamación que han formulado varios señores Diputados, en el sentido de que los miembros informantes les disipen las dudas que el estudio de este proyecto de ley les ha suscitado. Por otra parte, nos parece que es algo fundamental que cuando se informa un proyecto de ley existan miembros informantes especializados en su estudio; que, inclusive, no ante las solicitudes de los Diputados, sino como iniciación del debate, hagan una exposición sobre el punto que va a ser considerado en la Cámara.

Por mi parte, señor Presidente, por una circunstancia meramente fortuita, tuve oportunidad de conocer de cerca ese servicio que pretende reorganizarse por este presupuesto.

Tengo la satisfacción de ser amigo personal del funcionario que, en carácter interino, está en la actualidad al frente del mismo, señor Rovira. Es un funcionario de condiciones poco comunes que ya venía empapado de los problemas de inmigración antes de que desempeñara el cargo, y que se aplicó a la reorganización de la oficina con un celo realmente encomiable.

En consecuencia, trató de interesar a distintos Diputados de todos los sectores de la Cámara sobre las necesidades del servicio y sobre todo en la inminencia de su reorganización.

Como uno de los tantos Representantes concurrí hasta esa oficina y puede seguir de cerca, en una exposición laboriosa hecha por el señor Rovira, las deficiencias que señalaba en el funcionamiento del servicio, y cuáles deberían ser los objetivos que debería lograrse a través del mismo.

Desde luego, el señor Rovira, profundamente versado en los problemas relacionados con la policía de inmigración, tenía lo que podríamos llamar dos planes. Uno, un plan ambicioso, en el que se cumplirían todos los cometidos que una buena técnica debe asignarle; y un plan modesto, que importaba darle un cierta eficiencia hasta que, después de hecha una cierta experiencia de su funcionamiento, pudiera entonces presentarse ante la opinión parlamentaria una nueva reestructuración del servicio.

En la actualidad en ese servicio vemos un simple rodaje burocrático que no puede cumplir ninguna de las finalidades específicas que le ha señalado la ley, y que solamente, a pesar del esfuerzo a veces verdaderamente heroico de su funcionariado, actúa como un simple registro estadístico, respecto a los cometidos que se le han confiado; pero, propiamente dicho, no puede cumplir ninguna función.

Este servicio adolece, en primer término, de una falta notoria de funcionariado. Basta simplemente ver los cometidos que se le han señalado a algunos de los funcionarios, para que se note la absoluta imposibilidad de poder cumplirlos. Por ejemplo, han tenido que darse situaciones tan graciosas como ésta, para que puedan demostrarse, de manera objetiva, las deficiencias del servicio administrativo: a veces hay un funcionario o una funcionaria que cumple, y cumple bien, delicadas tareas; sin embargo, está registrado en el presupuesto como ayudante de cocinero, por ejemplo, y creo, sin exageración, que hay algún cocinero —presupuestal, naturalmente, nada más— al que se le ha asignado emolumentos que creo que no sobrepasan los sesenta pesos, que está cumpliendo funciones de otra naturaleza. Pero lo más curioso es que esta oficina, que tenía un local propio, lo perdió.

(Apoyados)

—En el trajín de dar solución a distintas necesidades de orden administrativo, lo que se construyó primitivamente para ser Hotel de Inmigrantes, dejó de serlo para constituirse en una dependencia militar. Todos sabemos, todos tenemos alguna experiencia, que cuando los militares toman alguna plaza, es muy difícil que se les saque de ella, aunque en este caso esto no sea nada más que una metáfora puesto que se trata de un edificio.

Pues bien. El Ejército lo tomó; no "manu militari", lo tomó de derecho, por decreto, y no se le pudo desalojar prácticamente hasta la fecha. Es así que vimos a la Oficina de Inmigración rodar de local inadecuado en local inadecuado, y gracias a la presteza con que su Director actuó en el primer edificio público desalojado —que fué el de la Administración Nacional de Puertos— sentó sus reales para estar en situación un poco más holgada que la que había tenido hasta la fecha. Y digo que gracias a su presteza, porque alguna mirada siniestra ya se había fijado sobre el edificio con el propósito de demolerlo. Así que hemos conseguido, por lo menos, darle un local adecuado, antes que tener otras ruinas más en la ciudad de Montevideo.

Pero no solamente en esto quedan las calamidades sufridas por este servicio. Lo más extravagante —por no decir lo más vergonzoso— es que este organismo, que debía atender a los inmigrantes que llegan a nuestro país y darles condiciones adecuadas de alojamiento y de comida, se ve prácticamente imposibilitado de hacerlo. Cuando se producen algunas entradas masivas —y el término puede ser un poco excesivo—, cuando el número de inmigrantes que llegan, sobrepasa ese número corriente del inmigrante solitario, o de tres o cuatro que vienen en un barco, para ser un pequeño grupo de cincuenta o cien, todo queda librado al celo y al interés con que, sin medios, esta oficina tiene que cumplir el cometido de recibirlos y de alojarlos, porque no tiene rubros ni edificio para eso, y entonces todo se transforma en un correr a los batallones o a la policía, o a las pesonas que por cualquier circunstancia quieren contribuir a solucionar las dificultades transitorias, representadas por el alojamiento de esos inmigrantes. En algunos momentos, esa situación ha sido verdaderamente indecorosa para el país.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando la llegada de cierto grupo de inmigrantes menonitas se creó un verdadero problema sobre cómo se les desembarcaba, se les alojaba y se les daba comida durante el breve lapso que ellos iban a residir en la ciudad de Montevideo, y si mi memoria no me es infiel, creo que hubo que hacerse una distribución tan arbitraria como indecorosa entre comisarías y batallones de Montevideo. Eso, no puede ser.

Por este proyecto, señor Presidente, se trata de remediar en parte algunos de los aspectos que he señalado. En el orden burocrático se han tomado, o se piensan tomar, algunos empleados, con el propósito de hacer más satisfactoriamente las tareas administrativas. Yo no estoy en condiciones de decir si ese es el número justo o si él es excesivo; deposito confianza en el Director de la oficina, que me consta ha intervenido de manera fundamental no solamente en la confección de este proyecto de ley, sino hasta en su financiación. Creo que ha actuado con un criterio mesurado y que con estas creaciones presupuestales, no tiende a otra cosa que a realizar, en cierta manera, ese plan modesto a que yo me refería al principio de esta exposición.

El mayor número de cargos, está representado por estos inspectores auxiliares que se crean para los sitios de entrada de inmigración en el país, en la actualidad absolutamente incontrolados o delegadas las funciones en otros organismos del Estado que o no tienen interés en desempeñar o no saben cómo se deben desempeñar y, además, para que se pueda hacer por la oficina de inmigración una cosa que en este momento es absolutamente imposible de hacer, que es seguir, en cierta manera, al inmigrante una vez desembarcado en el país, llegue a nuestro país para residir definitivamente en él, o —el caso muy frecuente— venga simplemente con carácter temporario.

En la actualidad ¿qué sucede? Que en nuestro país han desembarcado miles y miles de inmigrantes que no tenían autorización legal para residir definitivamente en nuestro medio; han desembarcado en tránsito para otros países limítrofes o traslimítrofes, especialmente, por ejemplo, para Paraguay y para Bolivia, pero desembarcados aquí, se ha perdido todo contacto con ellos, y no sabemos si residen en él o, de una manera clandestina, ha ido a otros países que aquellos para los que primitivamente habían solicitado sus visaciones consulares.

Sobre este punto vale la pena tener en cuenta un dato estadístico de la Policía de Montevideo. Tuve, de una manera accidental, oportunidad de conocerlo. Hay expedidas más de diez mil cédulas de identidad de personas que dicen llamarse. . . —y aquí el nombre de estas personas— sobre cuya entrada al país la Policía no tiene ningún co-

nocimiento; por lo menos, no hay ninguna relación entre esas personas y aquellas que de manera legal han estado en condiciones de entrar al país en calidad de inmigrantes. Este problema, que puede devenir un problema de cierta entidad, es el que tiende no a soluciones —lo que sería imposible por intermedio de una oficina montada de una manera tan modesta— pero por lo menos a echarse las bases de futuro para encontrarle una solución adecuada.

En la partida de gastos, señor Presidente, hay un rubro que resulta impresionante si se le compara, naturalmente, con el rubro de origen, y que abulta notablemente este presupuesto: es el que se relaciona con los víveres. Hasta ahora esta oficina, que tendría la obligación legal, pero sobre todo moral, en representación del país, de dar alojamiento adecuado y la comida de los primeros días a los inmigrantes que llegan, tenía a ese fin una dotación mensual de $ 600.00. Es decir que, prácticamente, no podía desempeñar ese cometido. Ese rubro se aumenta ahora a $ 45.000.00 anuales, vale decir que el aumento presupuestal sería aproximadamente de unos $ 38.000.00 por año, aumento que naturalmente se refleja en un alto porcentaje en el cotejo del anterior presupuesto con el que se proyecta. Pero observemos que donde este organismo pretendía realizar esos cometidos esos $ 45.000.00 van a ser notoriamente insuficientes.

(Apoyados)

—Quiero hacer otro agregado. Es, más que una afirmación, una aspiración. Parecería que el Hotel de Inmigrantes, un vasto y técnico edificio que en la actualidad lo ocupa el Ejército, será entregado, al fin, a la Oficina de Inmigración. Digo que es casi una aspiración, o por lo menos, la formulación de una aspiración, porque situaciones análogas a la actual se han producido varias veces y el Ejército se queda firme en su plaza conquistada. Esta vez parecería que no. Si efectivamente se le da el edificio del Hotel de Inmigrantes a la Oficina que debe regentearlo, por su capacidad y por la naturaleza de los servicios que el propio edificio impone, se hace necesario un aumento prudente del funcionariado de la Oficina. Esto creo que tiene importancia y debe destacarse.

Las nuevas erogaciones serán causadas por el regenteo del edificio del Hotel de Inmigrantes, que pasaría nuevamente a poder de esta oficina.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Barrios Amorín en que hay unas cuantas zonas, unas cuantas áreas de la Administración Pública, de donde podrían sacarse algunos centenares, y puede ser que hasta algunos millares de funcionarios públicos que no tienen cometidos esenciales que desempeñar, o que no desempeñan prácticamente ninguno, para traerlos a este sector desprovisto de funcionarios, donde podrían cumplir esas tareas actuales. Ahora, creo que eso podría hacerse, desde luego, en proporción muy interesante, y que el trasiego de ese funcionario podría seguramente economizar al país algunos millones de pesos.

Entiendo, sin embargo, que esa tendría que ser una obra de planificación, porque la obra es importante en mérito fundamentalmente a que es muy importante la cantidad de funcionarios que no tienen cometidos esenciales a desempeñar.

Por eso, y para terminar, sin perjuicio de que creemos que serían necesarias algunas aclaraciones más concretas por parte de quienes han confeccionado el proyecto, nosotros vamos a votarlo. Y vamos a votarlo en la seguridad de que quien lo ha formulado, con un conocimiento técnico de sus necesidades y con una gran probidad, que me complazco en reconocerle públicamente al señor Rovira, lo ha hecho fundamentalmente buscando soluciones adecuadas y modestas a las necesidades de un servicio cuya importancia es innecesario resaltar.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No hay duda alguna que el señor Diputado Dubra domina el problema; tiene conocimiento del mismo y hasta da muy interesantes referencias sobre el funcionamiento del Organismo, llenando así las deficiencias que podrían anotarse en el informe que está a nuestro alcance, que presumo ha de haber sido poco explícito en el aspecto que yo tocaba de la procedencia de crear estos cargos, en mérito a que esa justificación, supongo, ha de estar hecha en el respectivo mensaje del Poder Ejecutivo, que no obra en nuestro poder y que no sé por qué circunstancias no se ha acompañado al repartido ni está sobre nuestros pupitres.

Pero me basta con las palabras del señor Diputado Dubra que, con conocimiento directo de la función de la oficina y del servicio, tiene la seguridad total de que esta estructuración presupuestal es indispensable, y en esas condiciones yo me dispongo también a colaborar para que la ley sea buena, y me doy por satisfecho frente a esas explicaciones que legítimamente solicitaba de la Comisión informante, ya que la Comisión no las había dado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir pocas palabras para fundamentar el voto favorable de nuestro sector a la sanción de este presupuesto de la Dirección de Inmigración.

Hace algún tiempo, en la sesión que la Cámara realizó el 9 de agosto de 1948, tuve oportunidad de hacer una exposición sobre la situación en que se encontraba nuestra Policía de Inmigración, y dí allí un conjunto de datos que había podido obtener sobre la situación presupuestal, sobre la situación legal de este instituto de inmigración.

Dije en aquella oportunidad que esa situación nacional se podía concretar en cinco puntos. En primer lugar, que nos faltaba una buena ley de inmigración; en segundo lugar, que nos faltaba un registro de extranjeros; en tercer lugar, que nos faltaba un registro de vecindad; en cuarto lugar, que nos faltaban ideas claras sobre lo que debía ser una Policía de Inmigración; y en quinto lugar, que nos faltaban informaciones y datos estadísticos sobre el número de extranjeros que viven en el país y sobre los extranjeros que entran constantemente de acuerdo con sus profesiones y de acuerdo con las necesidades nacionales; y que era menester tratar de llenar estos cinco vacíos que se advierten en nuestra legislación y en la manera cómo enfrentamos este gravísimo problema.

En materia legal tenemos simplemente dos leyes: la de 1890 y la de 1936, y solamente estamos regidos por un reglamento, de manera que se necesitaría, incluso en esta materia, darle categoría legal a ese reglamento que es del 28 de febrero de 1947.

En materia de registro de extranjeros, que es el segundo punto, el Poder Ejecutivo y la misma Cámara tienen proyectos salidos de su seno y hasta ahora no se han atrevido a enfrentar este gravísimo problema.

En materia de registro de vecindad, existen también proyectos del Poder Ejecutivo, de la propia Dirección de Inmigración, y hasta nosotros mismos hemos contribuído con un proyecto que nos elaboró técnicamente un experto del servicio, el señor Antonio Fotti, y que ha dormido durante muchos años en las carpetas de la Comisión respectiva.

Y en materia de política inmigratoria, no tenemos ideas claras, como tampoco tenemos estadísticas. Mientras unos predican una política de puertas ampliamente abiertas, otros predican una política de puertas cerradas y otros predican una política intermedia o de puertas entreabiertas.

Pero dejando esta parte simplemente teórica en la consideración de este asunto, tengo interés en decir porque votamos especialmente este presupuesto con las nuevas creaciones, a pesar de la observación atinada del señor Diputado Barrios Amorín.

En alguna oportunidad, cuando se trató otro tipo de presupuesto, también nosotros hicimos semejantes apreciaciones; que habiendo funcionarios de sobra en algunas oficinas era lógico, en vez de crear nuevos cargos, hacer los traslados correspondientes, conservándoles la categoría, el sueldo y su derecho de ascenso. Pero esa política en este país no se pudo hacer; desgraciadamente no se puede hacer ahora. Y no sería justo que en este momento en que vamos a tratar de ordenar en algo la Dirección de Inmigración planteáramos un problema de esta naturaleza, que por los antecedentes legislativos y por la tradición política del país parece, desgraciadamente, que por ahora no es posible.

Vamos a votar esas creaciones por esa razón, y porque en aquella exposición que formuláramos en el mes de agosto de 1948 las revelamos como absolutamente necesarias. Yo decía en aquel momento que en el país existen treinta y cuatro puntos de entrada para los extranjeros a nuestro territorio. Esos puntos de entrada están en el Norte, en el litoral, en el sur, y la Dirección de Inmigración no tiene para vigilar esos puntos de entrada nada más que dos Inspectores.

Refiriéndome al problema yo manifestaba en aquella oportunidad: "Cuando uno plantea este problema entonces se pregunta esto: para atender a esos treinta y cuatro puntos de entrada y salida de inmigrantes del país, ¿cuántos funcionarios, o Inspectores en este caso, tiene a su disposición la Dirección de Policía de Inmigración? Uno se imagina que cada uno de estos puntos, que tienen cierta extensión territorial, han de contar, por lo menos, con dos Inspectores lo que nos daría sesenta y ocho Inspectores al servicio de esta policía, necesarios y urgentes en materia de inmigración. Podría decirse, en este último caso, si no hay dos en cada uno de esos treinta y cuatro lugares de entrada, puede haber un Inspector, por lo menos, en cada uno de los mismos. Y entonces, aunque mal, se realizaría la

policía o vigilancia de nuestras fronteras. Pues bien, señor Presidente, la realidad de nuestro país —y yo llamo especialmente la atención de la Cámara en este punto— es que no tenemos treinta y cuatro Inspectores para vigilar la entrada y salida de extranjeros a la República; no tenemos ni treinta y cuatro, ni veinticuatro, ni catorce, ni diez; hay simplemente dos Inspectores para vigilar esos treinta y cuatro puntos de entrada y salida de extranjeros a la República".

Es natural que con esa escasez de personal inspectivo, las críticas que se formulan sobre entrada subrepticia de extranjeros al país tengan plena explicación.

La Dirección de Inmigración solamente puede vigilar dos lugares, que son Montevideo y Carrasco, con los funcionarios inspectivos de que dispone, y ese contralor lo efectúa mal. Para efectuarlo debe recurrir al personal de escritorio, de despacho, y entonces, mientras se atiende la vigilancia en el puerto de Montevideo y en el Aeropuerto de Carrasco, se desatienden los deberes y obligaciones de las propias oficinas de la Dirección.

Esta situación verdaderamente dramática se ha prolongado años y años y no bastó en esa oportunidad la exposición que yo hice para que la Cámara se abocara de inmediato a estudiar esta situación y tratara de resolverla con los medios adecuados.

Pero hay otro problema que aquí también se trata de resolver con estas creaciones, aunque no se resuelva totalmente. La Dirección de Inmigración podrá ahora con estos sesenta y tres nuevos funcionarios, de los cuales hay alrededor de veinte inspectores, atender mejor la entrada y salida de los extranjeros por los treinta y cuatro puntos de la República a que he hecho referencia.

Pero hay también cosas que no resolveremos aquí, y que es menester resolver en la segunda etapa, después del presupuesto, que es la reforma de la ley y la reglamentación del procedimiento administrativo, porque la Policía de Inmigración en nuestro país no está sometida a una dirección política clara: existe una verdadera confusión de atribuciones entre la Policía Marítima, la Policía terrestre y lo que es realmente en sí la Policía de Inmigración, y cada uno de estos tres organismos tiene directivas distintas y atribuciones absolutamente independientes, cuando todas estas atribuciones de la Policía Marítima, la Policía terrestre y la Policía de Inmigración debían estar lógicamente concentradas en la Policía de Inmigración.

Esta oficina también tuvo el problema de su edificio, porque el que ocupaba hasta hace poco en la calle Ituzaingó era absolutamente inadecuado. Yo recordé en aquella oportunidad que a veces había hasta cinco o seis funcionarios de una sección, con sus respectivos escritorios, en una pieza de cuatro por cinco. De esta manera no se puede trabajar bien, y a ello se debe agregar lo desmedrado de los sueldos y la desmedrada cantidad de funcionarios.

No creo que con este presupuesto vayamos a solucionar todos los problemas de la inmigración, ni siquiera desde el punto de vista de la racionalidad presupuestal, porque esta oficina merece un presupuesto racional; merece una mayor cantidad de funcionarios, y merece, además, buenos sueldos para esos funcionarios, ya que en definitiva tratan de defender los valores nacionales frente a cualquier tipo de inmigración que pudiera ser peligrosa para los valores nativos desde el punto de vista político, desde el punto de vista económico y aún desde el punto de vista étnico.

Por estas razones, y no quiero abundar en otras porque yo también tengo interés en que este presupuesto se sancione de una vez, dejo fundamentado el voto de mi sector, en la esperanza de que el Hotel de Inmigrantes, que le fué quitado a la Dirección de Inmigración el 5 de abril de 1933, vuelva a la misma, y con la esperanza de que todos estos problemas que se refieren al régimen legal sean de una vez enfrentados por la Cámara para que en este año, antes de las elecciones, tengamos el régimen que corresponde de acuerdo con la importancia fundamental de este servicio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad este proyecto que tenemos a nuestra consideración ha quedado un poco huérfano, porque no hemos tenido la suerte de que ninguno de los once firmantes del mismo esté en Sala para dar las explicaciones que se han solicitado sobre diversos puntos.

Sin embargo, no es eso lo más grave, señor Presidente. Lo más grave es que no debe extrañar esta orfandad cuando vemos que a pesar de que la responsabilidad de estos servicios públicos está en manos del Poder Ejecutivo, quien de acuerdo a la Constitución de la República debe tener un respaldo parlamentario, solamente hay en Sala trece o catorce señores Diputados de los partidos del Gobierno —son los que yo he contado hasta este momento— lo que quiere decir que, en realidad, si no fuera por el respaldo que dan a la solución de estos problemas urgentes y de interés público los partidos de oposición, el Gobierno no marcharía.

Es un poco la pauta de lo que viene sucediendo hace años en este país. El Partido Colorado es Partido Colorado cuando se acerca el noviembre de la elección; después, son tres o cuatro partidos y cada uno tira para su lado.

Pero lo curioso del caso es que después de este criticable acomodo que acaba de hacer el Partido Colorado para presentarse unido en las próximas elecciones, ello no se refleja en la representación y en la responsabilidad, desde luego, que, aún sin ese acomodo, debiera tener el partido de Gobierno para respaldar estas soluciones del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—La Dirección de Inmigración —organismo de importancia— necesita, parece, una reorganización, según nos han informado los señores Diputados de la minoría, como el señor Diputado socialista y algún otro señor Diputado. Pero la información no la hemos encontrado en las bancadas del Poder Ejecutivo. Más aún: en un asunto de esta magnitud debía estar aquí el Ministro del Interior, si es que tiene Ministro del Interior este Gobierno.

(Apoyados — Murmullos).

—Repito que en un asunto de esta magnitud debía estar aquí el Ministro del Interior demostrando la preocupación del Poder Ejecutivo.

Además, no hay que olvidarse que este asunto está a consideración de la Cámara, no por el celo puesto por el Poder Ejecutivo sino por la preocupación de la marcha de los problemas públicos, expresada por los que somos partidos de oposición. Hay que recordar que al finalizar el tercer año de esta Legislatura vino un Presupuesto General de Gastos. Durante tres años el Poder Ejecutivo no cumplió con las disposiciones constitucionales. ¿Qué sucede, entonces? Que el Presupuesto viene en el año electoral...

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—El señor Diputado Chouhy Terra, que es conspicuo Diputado de los que forman el respaldo del Gobierno, porque siempre él se vanagloria en decir que está con el Gobierno, me dice que no ha venido Presupuesto General de Gastos. Peor, señor Presidente. Quiere decir que no se cumple nunca con las disposiciones constitucionales y el Parlamento en vez de estudiar, cual corresponde y prevé la Constitución de la República, armónicamente y en un todo el presupuesto para hacer justicia en general a todos los funcionarios públicos y no ya a los funcionarios públicos, porque no es ese el problema, sino haber reajustado debidamente las obligaciones del Estado por medio del Presupuesto General de Gastos, se ha encontrado con que vino un amago de Presupuesto General de Gastos y el Parlamento, no con las fuerzas que dicen que respaldan a este Gobierno, que no tiene respaldo parlamentario...

(No apoyados).

—...votó aquí el desglose de este presupuesto para considerarlo, porque lo creía urgente, aunque el Poder Ejecutivo, con toda la responsabilidad que le incumbe, no se ha preocupado, como no se ha preocupado de otras cosas urgentes para el país; de este problema fundamental de la inmigración y menos de darle a la oficina correspondiente los medios para movilizarse y orientarse, respaldada en una ley, buscando el camino para que la inmigración útil sea una realidad en este país. Porque la inmigración bien orientada es necesaria y debe ser fructífera para el progreso de la nación.

Fueron las mayorías que formaron las minorías de este Parlamento las que votaron este desglose. Bueno es decir que estaba en juego también la responsabilidad de las bancadas del Partido Colorado que hacen mayorías accidentales en las urnas confundiendo a la soberanía, que ya no se dejará engañar, en cada noviembre de cada cuatro años, pero que después dejan de lado estos problemas para que vengan otros a resolverlos y a servirle el plato nosotros, que en verdad no tenemos la responsabilidad de gobierno y que sólo nos obligamos con el deseo de la buena marcha del país, a pesar de su mal Gobierno, inspirados en nuestro espíritu patriótico.

(Apoyados).

—Y tenemos que dar estas soluciones en un año electoral? Tenemos que dar soluciones de esta índole en las que aparecen una cantidad de creaciones de nuevas posiciones que, desde luego, van a permitir que siga ese reparto de puestos que ha hecho el Partido Colorado en que la Presidencia es para uno y la Vicepresidencia es para otro; tanto para mí, tanto para tí. Así seguirá también el reparto de estos puestos, que nosotros dejamos pasar, inspirados en el bien público.

(Interrupciones).

—Estos señores colorados se creen que el país es de ellos solos. Estos señores colorados, que hablan de democracia, quieren ejercer la función pública sin ninguna clase de contralor por parte de las minorías. El propio partido de gobierno debía solicitar el contralor en los entes autónomos por los partidos de las minorías, como lo hemos sostenido infinidad de veces. Bueno sería que desconociera la representación del Partido Nacional en que el que 208.000 conciencias libres le dieron la fuerza necesaria en este país para tener representación en los Entes Autónomos. El Partido Nacional es la única fuerza coherente del país y que ha logrado votos efectivos con una sola finalidad, la del bien público; porque ese Partido Colorado sólo aparece como tal, en las urnas, en noviembre, de cada cuatro años y en él se suman votos de distintas ideologías que sólo unen intereses materiales para vencer al Partido Nacional, que debiera ser el triunfador de una auténtica democracia.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado; pero quiero aclarar antes esto: destaco este hecho porque al decir estas cosas quiero ver si vienen los integrantes de las bancadas que respaldan al Gobierno a respaldar este proyecto, porque parece que sólo así aparecen estos señores Diputados que tienen la responsabilidad de apoyar al Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo quería hacer notar al señor Diputado que el reproche que le hace al Partido Colorado de que en el acto electoral suma votos por distintas candidaturas es aplicable exactamente a la situación del partido que integra el señor Diputado. En los últimos comicios, el lema Partido Colorado sumó votos de tres candidaturas; pero el lema Partido Nacional sumó los votos de tres candidaturas también: una, la encabezada por el doctor Herrera; otras dos, por el General Muñoz y dos Vicepresidentes diferentes. Llevó doscientos tres o doscientos cuatro mil votos el doctor Herrera y cinco o seis mil votos las otras dos fórmulas.

La situación es idéntica.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: así planteadas las cosas parecería que son iguales los problemas, pero en realidad son distintos. Una cosa es que dentro de un partido se presenten distintas candidaturas de hombres que integran siempre ese partido y que siguen una misma ruta y los mismos principios, sin el propósito de repartir tanto para uno y tanto para otro, y si gana Fulano le va a tocar tanto al otro. Ninguna de esas cosas ha sucedido en el Partido Nacional. Otra cosa es lo que sucede en el Partido Colorado, porque lo criticable es lo que sucede en este partido que llegan a esas soluciones por ese camino, cuando no por el handicap, y ahora por este nuevo handicap de dividirse el batllismo para ver si le dan el dulce al blancoacevedismo y al baldomirismo para usarlos en su provecho.

Yo quería dejar estas constancias y sobre ello tendremos ocasión de discutir en otra oportunidad. Pero lo evidente, que lo tiene que saber la ciudadanía, que lo tiene que saber la soberanía de este país, es que hace rato que aquí no hay respaldo parlamentario y que gracias a la buena intención de las minorías que conjugan a veces sus sufragios con el Partido Nacional, es que han salido soluciones para el bien del país y que el Gobierno y las bancadas de Gobierno sólo están preocupadas en esta hora como siempre en ver cómo preparan el sartén para los comicios del 26 de noviembre de este año.

En este problema yo declaro, por la responsabilidad que tengo como representante de un partido que tiene tantos sufragios...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite la interrupción que me prometió?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No le prometí nada; pero se la concedo...

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... porque he tenido la suerte de que venga a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo estaba en Sala y tuve que salir, como muy frecuentemente sale el señor Diputado Fernández Crespo, llamado por obligaciones de su cargo, fuera de Sala. Además, ese cargo a mí no me cabe, porque sabe el señor Diputado que soy el que más asiste a Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR MATTOS. — La interrupción que deseaba hacer se refiere a un capítulo anterior al último de su disertación.

El señor Diputado Fernández Crespo manifestó que el Partido Colorado hacía algo así como la política del reparto de puestos. Yo le hice una interrupción no registrada, porque no tenía autorización para ello, no había sido concedida, diciéndole que el Partido Nacional, del cual se llena la boca el señor Diputado Fernández Crespo, había entrado alguna vez en algún reparto, —y yo diría que en muchos repartos— de puestos. Por lo pronto, el Partido Nacional, que tiene como representante eximio al señor Fernández Crespo en esta Cámara, una vez y no hace mucho tiempo de ello, por veintitrés puestos en los Entes Autónomos, llegó a borrar con el codo lo que había escrito con la mano. Llegó a encontrar que era un buen negocio para el país los "fierros viejos", que él calificó, de los tranvías del Estado, unos meses antes. Quiere decir que ese Partido Nacional impoluto, ese Partido Nacional que según el señor Diputado Fernández Crespo no entró en repartos de prebendas, cuando hay veintitrés puestos bien rentados en juego, es capaz de borrar con el codo lo que escribiera con la mano y es capaz de llamar magnífico negocio en favor de la economía nacional, la compra de los tranvías, a la que llamó antes pésimo negocio de fierros viejos.

Queda con esto el señor Diputado Fernández Crespo contestado y quedan puestas las cosas en su lugar respecto del desinterés del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el deber, sin observar a los señores legisladores, de por lo menos recordar que, al parecer, el tema que se está debatiendo no cabe en el artículo 1.o.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuanto tiempo me queda, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan seis minutos, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Mattos las conoce la soberanía y el pueblo en su real y verdadero alcance, que no es por él expresado. Lo que hay es que la razón de nuestras actitudes son las mismas en este instante y en aquél, ya que estoy expresando de que votaré este presupuesto, pero lo votaré, señor Presidente, porque creo que hay obligaciones a cumplir, como las que expresó el señor Diputado Dubra, aunque lo votaré, marcando estas posiciones. Pero no estamos dispuestos a que se vayan sacando de a pedazos, soluciones que debe conseguirlas el mismo Gobierno con su respaldo.

El señor Diputado Mattos refiere que nuestro partido calificó en alguna oportunidad la compra de los tranvías. Sí, señor Presidente la calificamos. Pero no somos un partido que cierra los ojos a las obligaciones de la Nación y a lo que determinadas circunstancias obliguen. ¿Por qué en aquel instante no levantó la voz el señor Diputado Mattos para marcar estas cosas? Es que sabía que nosotros procedimos obligados por el bien nacional. Como en el caso de los tranvías, tuvimos luego que hacerlo en el caso de los Ferrocarriles y en el caso de las Aguas Corrientes. Inglaterra tenía deudas con nuestro país y la única manera de resolver la situación era ésa...

(Apoyados).

—...porque no había el camino de obtener que se compraran como ahora lo estamos sintiendo como necesidad los Frigoríficos; en este instante en que sus propietarios y sin ninguna actitud debida del Gobierno, están empujando a la ruina económica al país por no tener éste donde colocar las carnes al cerrar sus puertas a la vez que empujan a que cuatro mil obreros queden sin trabajo y se fundan las Cajas de Asignaciones Familiares y de Seguro de Paro que nosotros constituímos en amparo del derecho de los trabajadores.

Por eso nuestra actitud es bien clara y limpia. No hemos vendido ninguna posición. Seguimos sosteniendo lo mismo, y estamos con la pura verdad al decir que si tenemos alguna representación, no se la debemos a nadie sino a los doscientos ocho mil sufragios que dieron el respaldo a nuestro Partido...

(Muy bien!).

—...y nuestros procederes demuestran que somos un partido comprensible y capaz de tomar actitudes justificadas con nuestras responsabilidad de tal, y merecemos ser el partido del Gobierno. Pero para llegar a él, señor Presidente, con dignidad, sólo o unido el Partido Nacional, no de la manera como se une el Partido Colorado, con las repartijas y las soluciones seguras de puestos de manera que nadie pierda la pitanza.

Pero quiero manifestar en definitiva, señor Presidente, que esto si sale se debe al esfuerzo de los partidos de oposición, porque los partidos del Gobierno no le han dado el respaldo a la solución del problema, y la prueba es que de los que firman del partido de la mayoría, sólo está aquí el señor Diputado Chouhy Terra que será el único que nos podrá informar de todas estas situaciones y aumentos de este presupuesto de Inmigración y será el único que nos podrá decir, señor Presidente, o nos podrá con-

vencer de que debemos votarlo a mano levantada porque es justiciero.

De cualquier manera, por la información que yo he podido recoger de los señores Diputados que defendieron este proyecto aún haciendo estas observaciones con ausencia de los miembros informantes, yo voy a votarlo; pero expreso que no estoy dispuesto a votar ningún presupuesto con creación de cargos, siempre que su ejecución no tenga el contralor de nuestro partido, en este año electoral y en la hora en que debimos tener desde el principio de esta Legislatura el Presupuesto General de Gastos, estructurado, si este Gobierno se hubiera preocupado de cumplir con las obligaciones que manda la Constitución, que es enviar cada año el Presupuesto General de Gastos y no hacerlo de esta manera en que se está realizando.

Es lo que quería expresar.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quiero hacer una aclaración. Ella consiste en que yo preguntaría a la Mesa cómo es que se ha debatido de una manera tan irregular todo esto relacionado con el presupuesto de Inmigración. Este presupuesto fué incluído entre las preferencias estas que surgen en esas reuniones que hace la Cámara en que cada uno de los Diputados pide una preferencia y por el hecho de no negarse, los distintos sectores la votan. Luego, en este régimen de preferencias se pidió el desplazamiento de otros asuntos para que quedara en primer término este presupuesto. En el día de ayer se aprobó en general, sin que se conociera de una manera clara el sentido de este presupuesto. La Cámara, en general, creyó que era un presupuesto que por estar informado por una Comisión, tratándose de un presupuesto, simplemente correspondía refrendarlo con el voto, y así se aprobó en la discusión general. Pero resulta que no tuvimos informes al respecto y que luego, cuando se discutió el artículo 1.°, los que quisieron defender este artículo entraron en consideraciones de tipo general. Es decir que muchas bancadas nos vimos privadas de hacer consideraciones de tipo general. Sin embargo, aquí se han hecho, violando el Reglamento, sin que fueran llamados al orden por la Mesa, y creo que la Mesa actuó bien, porque fué la única manera de poner un poco en claro este asunto que viene planteado de una manera tan irregular. Creo que fué el único procedimiento correcto.

Ahora yo pregunto: los que nos referimos al artículo 1.°, a los rubros, a las diferencias que esos rubros significaban, estamos en inferioridad de condiciones para ocuparnos del proyecto en general. Por ejemplo, nuestra bancada tiene un punto de vista sobre este problema en general. Creo que es un proyecto que viene con el título de presupuesto de Inmigración, pero que es todo un plan reaccionario de inmigración, con peligrosas persecuciones para muchas personas en el país y que además crea impuestos por medio de artículos que son inconstitucionales. Además esto puede traer también peligrosas discriminaciones políticas...

(Apoyados).

—...para diversos sectores de nuestro pueblo.

En esas condiciones, señor Presidente, ¿no es más correcto que ya que de hecho vinimos a una discusión general, que nuestra bancada pueda referirse también en general, es decir, hacer una intervención de tipo general? Creo que lo más juicioso es no impedir eso, porque hay otros sectores que se han referido al proyecto en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara votó el pase de la discusión general a la particular. Como extensión, como es norma tradicional de la Mesa, a veces se tolera, cuando algún señor Diputado trata sobre algún artículo, que incursione en temas que no son los debidamente concretos. El que ejerce la Presidencia de la Cámara en este momento hizo una recomendación sobre el particular.

Ahora bien: si el señor Diputado quería ocuparse sobre la materia impositiva, ésta está comprendida en el artículo 2.°; si desea la reconsideración de lo aprobado por la Cámara en la sesión de ayer, podría plantear la reconsideración, es decir, si se vuelve o no a la discusión general.

SEÑOR RICHERO. — Es por una sola razón que planteo este asunto: por el hecho de que nuestra bancada no ha podido referirse en general a este asunto, mientras otros señores Diputados lo han hecho, como los señores Diputados Dubra y Brena, por ejemplo, y otros que no recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción concreta en el sentido de que se reabra el debate sobre la discusión general?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate sobre la discusión general.

(Se vota).

—Diecinueve en cuarenta: Negativa.

SEÑOR RICHERO. — ¿Podría informarme la Mesa con cuantos votos se aprobó ayer el pase a la discusión particular de este asunto? Porque a los pocos instantes la Cámara se quedó sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte votos en veinticinco.

SEÑOR RICHERO. — Entonces pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Dieciocho en cuarenta y cuatro: Negativa.

Continúa la discusión del artículo 1.°.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Este artículo, señor Presidente, de acuerdo con la disposición reglamentaria se puede votar dividido, o sólo se puede votar globalmente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado pide que se divida la votación, debería expresar concretamente en qué sentido quiere que se haga, porque este artículo se refiere a todo el planillado de esa oficina.

SEÑOR RICHERO. — Voy a explicar el sentido de la moción que voy a formular.

En lo que se refiere a aumentos generales de sueldos, estamos completamente de acuerdo. Tendríamos objeciones que hacer en cuanto a la creación de nuevos puestos; pero observamos que todo este aspecto de aumento de sueldos y creación de nuevos puestos está en un sólo capítulo.

En consecuencia pediríamos que se dividiera solamente la votación en este sentido: lo que se refiere a este capítulo de aumentos de sueldos y creación de puestos primero, y luego pasaríamos a votar lo que se refiere a capítulos de gastos, que es donde se notan las mayores contradicciones en este presupuesto y donde figuran las cifras más abultadas, que no tienen ninguna explicación que las fundamente en el seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar dividido el artículo 1.o en la forma propuesta por el señor Diputado Richero.

Primeramente, se va a votar si se aprueba la parte que se refiere a la planilla de sueldos.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar la segunda parte, referente a gastos.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nosotros pedimos que esta segunda parte se divida rubro por rubro. Esta parte tiene diez rubros, señor Presidente, pero como aquí hay cosas muy raras y nadie las ha explicado, nuestra bancada quiere salvar su responsabilidad respecto de este asunto.

20

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a la autorización que pide la Intendencia de Paysandú para cambiar de destino al saldo del Empréstito Centenario. Se trata de realizar una obra urgentísima en Paysandú, que ya está licitada.

No creo necesario entrar en más consideraciones para fundar este pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto referente al cambio de destino del saldo del Empréstito Centenario solicitado por la Intendencia de Paysandú.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lamento tener que hacer esta interrupción, señor Presidente, pero es un asunto urgente. Se trata del proyecto de ley que modifica el régimen en vigor de las asignaciones familiares. La Comisión estuvo trabajando hasta las dos y media de la mañana con este proyecto, que ya está preparado y desearíamos que fuera considerado y aprobado en la última sesión de esta quincena.

En consecuencia, propongo que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

22

Continúa la consideración del Presupuesto de la Dirección General de Inmigración.
Se va a votar ahora la segunda parte del artículo 1.o
SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta de orden reglamentario?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — ¿Corresponde la votación, así, párrafo por párrafo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 80 del Reglamento.
(Se lee:)

"Artículo 80. Bastará que un señor Representante pida que la votación se divida a fin de sancionar sucesivamente las distintas partes de una misma proposición, para que así se haga".

SEÑOR MATTOS. — ¿Y cada tema de esto se entiende por una parte? ¿Cada párrafo es una parte, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado plantea el asunto, la Mesa lo someterá a consideración de la Cámara.
SEÑOR MATTOS. — A mí me parece que este asunto está dividido en dos partes: la primera, que votamos recién que tiene una titulación de "sueldos administrativos", etc., y la otra, de "gastos".
Corresponderían, en consecuencia, dos votaciones, en mi opinión.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá si encuentra que sólo forma parte, de acuerdo con el artículo pertinente del Reglamento que se acaba de leer, todo lo que se refiere a gastos, o si cabe la interpretación a que ha hecho referencia el señor Diputado Richero para hacer una votación dividida.
SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEONE. — El artículo que se acaba de leer por la Secretaría es bien claro. Dice que basta que un señor Diputado pida que se divida por partes la votación, para que así se haga. De manera que corresponde que este Capítulo se vote dividido por rubros, como lo propone el señor Diputado Richero.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 80 del Reglamento.
(Se vuelve a leer).
—Se va a votar...
SEÑOR RICHERO. — ¿Se puede poner a votación un texto claro del Reglamento?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara es libre de interpretar el Reglamento en un asunto que ha sido cuestionado. El señor Diputado Mattos ha entendido que no es reglamentaria la proposición que ha formulado el señor Diputado Richero y la Mesa cumple en someter el asunto a la Cámara para que resuelva.
SEÑOR RICHERO. — Discrepo con la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay discusión.
SEÑOR RICHERO. — Pero es sobre el Reglamento, señor Presidente. No sobre lo que dice el señor Diputado Mattos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es sobre la interpretación que al Reglamento da el señor Diputado Richero al entender que puede separarse rubro por rubro el capítulo o la parte referente a gastos, lo que ha planteado el señor Diputado Mattos, y como lo ha planteado dicho señor Diputado, la Mesa tiene que someterlo a votación.
SEÑOR RICHERO. — Yo me quiero referir a los derechos que tiene la Mesa...
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame señor Diputado!..
Léase el artículo 8.o del Reglamento.
(Se lee:)

"Artículo 8.o. Todo Representante podrá reclamar la observancia del Reglamento, siempre que juzgue que se contraviene a él, y el Presidente lo hará observar si, a su juicio, es fundada la reclamación.
Si no la juzgase así, e insistiese el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación, el Presidente la pondrá a consideración de la Cámara de inmediato, para que resuelva".

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MIRANDA. — Entiendo que la disposición contenida en el artículo 80 es clara. El señor Diputado comunista ha pedido que se vote por parte, y no hay más remedio, cumpliendo estrictamente el Reglamento, que votar por partes; pero entiendo, además, que se trata de votación y no de discusión, porque se ha votado ya la primera parte, lo cual significa, automáticamente, haber cerrado la discusión sobre todo el artículo. El Reglamento habla exclusivamente de votación. Aunque sea verdaderamente un trabajo para la Cámara votar parte por parte, no tenemos más remedio que hacerlo así.
SEÑOR MATTOS. — Yo retiro la observación, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces...
SEÑOR RICHERO. — ¡Permítame, señor Presidente?..
SEÑOR CARTOLANO. — Retirada la observación, parece que el propósito del señor Diputado Richero fuera el de hacer obstruccionismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma indicada por el señor Diputado Richero.
SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICHERO. — No hay tal propósito, señor Presidente. cuando hemos votado la parte esencial del presupuesto: lo que se refiere a los aumentos de sueldos y aún lo relativo a las creaciones. No hay obstruccionismo.
Deseo, eso sí, referirme a la manera de encarar la Mesa este problema, que me parece peligrosa porque puede sentar un precedente que hay que tener en cuenta porque podría lesionar los derechos de las minorías. El Reglamento es una garantía para las minorías, y como tal, cuando un artículo del Reglamento es claro y preciso, y sobre él no se admiten dudas, no puede cuestionarse el asunto a la Cámara, porque hay que respetar el Reglamento. De lo contrario, se puede lesionar el derecho de las minorías. Por eso no creo correcto el procedimiento de la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lamento que el señor Diputado le haga un cargo a la Mesa. Quien ejerce la Presidencia no entiende que el artículo sea tan claro y por eso pidió resolución a la Cámara. En vista de que se ha retirado la observación, la Mesa no insiste, aunque a este respecto no tiene el mismo criterio del señor Diputado, y si lo tuviera hubiera aplicado la disposición reglamentaria siempre sujeta, claro está, a lo que la Cámara resolviera.
De acuerdo con el pedido del señor Diputado Richero, se va a tomar la votación por rubros.
Léase el primer rubro.
(Se lee:)

"1.08 Compensaciones y Comp. varios vigente $ 360.00, proyectado, $ 600.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.02 Locomoción y Viáticos vigente $ 324.00, proyectado $ 1.200.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.04 Impresiones y Encuadernaciones vigente $ 200.00, proyectado $ 1.800.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.07 Limpieza y Aseo vigente $ 60.00, proyectado $ 1.800.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.08 Arrendamientos vigente $ 1.800.00, proyectado $ 8.400."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.09 Gastos Generales de Oficina vigente $ 920.00, proyectado $ 5.400."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"2.10 Servicios diversos vigente $ 892.00, proyectado $ 3.000.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y uno en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

" 3.03 Mobiliario y enseres diversos, proyectado pesos ponerlo en columna 1.800.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"3.04 Utiles y materiales varios proyectados $ 1.200.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"3.05 Material médico y hospitalario proyectado pesos 360.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"3.09 Vestuario y artículos afines proyectado $ 600.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"3.11 Víveres vigente $ 7.200.00, proyectado pesos 15.000.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"3.12 Combustibles y lubricantes proyectado pesos 12.000.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota)
—Treinta y unc en cuarenta y dos: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"5.03. Rep. y mod. de mob. y ens. diversos — Proyectado $ 720.00".

SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar el rubro leído.
(Se vota).
—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"5.04. Rep. y Mod. de Máq. Eq. e Inst. — Vigente pesos 48.00, Proyectado $ 360.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el rubro leído.
(Se vota).
—Treinta y dos en cuarenta y tres: Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya sido votado todo el artículo, se podrá fundar el voto.
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Diputado mocionante no tuviera inconveniente, propondría también que se incluyera en la prórroga de la sesión tratar el asunto que figura en quinto término de la orden del día, relativo a incorporación de un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el cual no se requiere más que votar, ya que está cerrada la discusión.
SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Chouhy Terra y, además, propongo que al prorrogarse la sesión se traten también los asuntos que figuran en octavo, noveno y décimo términos de la orden del día, relacionados respectivamente con la Asociación Rural de Tacuarembó, con el Centro Comercial e Industrial de San José y con la Asociación Rural de Soriano, que no darán lugar a discusión y que deben ser votados.
(Murmullos).
—Propongo, más bien, que simplemente se prorrogue la sesión.
(Apoyados).
SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero expresar que yo pensaba adherir, precisamente, a la primera proposición del señor Diputado Guimaraens siempre que se agregara el asunto relativo al destino de $ 7.000.00 para gastos de la Exposición de Granja y Lechería de la Asociación Rural de Tacuarembó.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto también está incluído para ser tratado en la prórroga de la sesión, como todos los demás.
Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se prorrogue la sesión.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
Continúa la consideración del asunto relativo al presupuesto de la Dirección General de Inmigración.
Léase el rubro siguiente, o sea el 8.01.
(Se lee:)

"8.01. Gastos eventuales o extraordinarios —Proyectado $ 1.200.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el rubro leído.
(Se vota).
—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Al final, señor Diputado, luego de votarse todo el artículo.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"8.03. Gastos Div. no especif. bajos otros rubros —Proyectado $ 600.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el rubro leído.
(Se vota).
—Treinta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.
Léase el rubro siguiente.
(Se lee:)

"Gastos de instalación por una sola vez $ 120.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el rubro leído.
(Se vota).
—Veintinueve en cuarenta y dos: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero, para fundar el voto.
SEÑOR RICHERO. — Solamente deseo manifestar que nuestra bancada ha dado su voto afirmativo en el primer capítulo, en lo que se refiere al aumento de sueldos, y que, incluso, ha dado su voto afirmativo para la creación de determinados puestos. Pero en el capítulo de gastos no hemos asumido la misma actitud con respecto a muchos rubros, porque entendemos que con referencia a muchos de los rubros que aquí figuran no han sido basamentados

las razones para que existan estos aumentos tan extraordinarios entre el presupuesto vigente y el proyectado, que se termina de votar.

Quiero mostrar simplemente algunas de esas cifras.

En el rubro 2.08, Arrendamientos, se pasa de $ 1.800.00 a $ 8.400.00; en el rubro 2.09, Gastos Generales de Oficina, se pasa de $ 920.00 a $ 5.400.00; en el Rubro 2.10, Servicios Diversos, de $ 392.00 a $ 3.000.00, en el Rubro 3.11, Víveres, de $ 7.200.00 a $ 45.000.00; en el Rubro 3.12, Combustibles y Lubricantes, que no existía en el anterior presupuesto, se fija $ 12.000.00; en el rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios, que tampoco existía, se establece $ 1.200.00 y para gastos de instalación por una sola vez se fijan $ 120.000.00.

Si la Cámara está ilustrada, realmente, con el debate que se desarrolló, para votar a conciencia estos rubros, yo felicito a la Cámara por la sagacidad que tiene para deducir, de las pocas palabras de los señores Diputados, la justeza de estos rubros que se acaban de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado Arosteguy para fundar el voto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sin ánimo de reproche, debo decir que no estoy de acuerdo con el temperamento a que se ajusta la Mesa; creo que cada vez que se vota, los Diputados tienen derecho a fundamentar su voto.

(Apoyados)

—Pero sin hacer caudal de esto, quería decir que voté por la negativa en estas oportunidades anteriores no porque desconozca que los reclamos de personal y de aumento de gastos son necesarios al servicio; voté negativamente porque comparto algunas de las observaciones hechas a la financiación de este proyecto, y me parecía conducta más razonable, no estando dispuesto a votar sin observaciones los recursos, no votar los gastos que comprendía el proyecto

SEÑOR PRESIDENTE. — Según el criterio expuesto, la Mesa entendió que el artículo era indivisible; no obstante, si la Cámara comparte el criterio del señor Diputado Arosteguy, ajustará su conducta sucesiva a ese temperamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quiero aclarar que no lo planteo ante la Cámara; señalaba al pasar mi discrepancia; confío en la meditación de la Mesa para tomar una actitud justa

SEÑOR PRESIDENTE. — Tomo debida nota de las palabras del señor Diputado Arosteguy.

Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer)

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura de todo el articulado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Catorce en treinta y nueve: **Negativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto a los pasajes establecido por las leyes números 6.894, 7.986 y 8.001 se hará efectivo con arreglo a la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1.a Clase, cada uno $ 50.00.

B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras Clases, cada uno $ 25.00.

C) Pasajes para países de Centro y Sudamérica, excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, cada uno $ 10.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lean esas leyes por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se dará lectura de esas leyes conforme estén los textos correspondientes que ha mandado pedir la Mesa.

Está en discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo iba a hacer una observación análoga a la que acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra. Creo que es indispensable que este artículo 2.o merezca una explicación por parte de la Comisión dictaminante, de los miembros informantes o de quien esté enterado.

Estos impuestos aparecen como excesivamente elevados; pero estas leyes a que se hace referencia, que yo tampoco conozco, sé, sin embargo, que ya creaban estos impuestos. De manera que mientras del informe se parte de la base del producido de un impuesto de $ 50.00 por pasaje, la realidad es que sólo se destina a financiar esta ley la diferencia entre los $ 50.00 y el impuesto vigente. Ahora, ¿cuál es ese impuesto vigente? No lo dice la Comisión, y nosotros no podemos adivinarlo.

Pero yo me permito llamar la atención de la Cámara sobre un aspecto de esta financiación que me parece de particular interés. Con estos impuestos tan elevados no hay duda de que en algún grado conspiramos contra la libertad de movimiento, de viajar o de trasladarse de las personas...

(Apoyados)

—...y que en el caso particular de nuestro país y de los problemas que están en nuestra consideración, el Parlamento no puede dejar de tener presente una circunstancia muy especial, cual es la de que por este proyecto se grávan los pasajes aéreos —según lo dice el artículo 3.o: "El impuesto a que se refiere el artículo precedente, será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará, tanto por los pasajes marítimos, como por los aéreos"... etc.— y la Cámara debe saber que está a estudio del Parlamento, y ya ha sido aprobado en principio por la Comisión de Obras Públicas, que está estudiando los detalles del problema otro proyecto de ley de acuerdo al cual se amplía en pesos 8:000.000.00 la deuda pública destinada a terminar el aerodromo de Carrasco, y que en la financiación de ese proyecto se acude a la misma fuente impositiva a que aquí se recurre.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Pero con una diferencia que a mí me alarma enormemente: mientras en el proyecto que estamos estudiando en la Comisión de Obras Públicas para algo tan importante como es terminar nuestro magnífico aeródromo de Carrasco, el impuesto con que se gravan los pasajes es muy reducido, aquí se eleva a cifras enormes. En aquel proyecto, partiendo de la base de que nuestro aerodromo es el más barato del mundo y que todos, entre los más caros, gravan con $ 350.00 o $ 400.00 o $ 500.00 cada avión de pasajeros que a ellos llega, en aquel proyecto se admite, como una cosa muy factible, el crear un gravamen de $ 2.00, $ 3.00 y hasta $ 10.00.

Tengan en cuenta los señores Representantes que por este proyecto que vamos a votar el impuesto para cada pasaje aéreo puede alcanzar hasta $ 50.00, y que como hay aviones que transportan cuarenta o cincuenta pasajeros, según creo, estamos creando un régimen impositivo por el cual por cada avión que parte del Uruguay se cobraría por los pasajeros que en ellos van de $ 2.000.00 a $ 2.500.00; y a nuestra Comisión, que tiene a estudio el proyecto a que me refería, el General Campos, hombre entendido y que domina este problema nos ha dicho que el aerodromo más caro del mundo cobra $ 400.00 o pesos 500.00.

Hago referencia a estos simples hechos para que se vea, primero, que en la financiación de este proyecto se está contra la financiación de otro proyecto que es muy importante, y que parecería que estamos creando un gravamen impositivo enorme, por lo menos para los pasajes aéreos, que conspiraría contra el prestigio de nuestro aeródromo, que hasta ahora ha traído un gran movimiento aéreo, entre otras cosas por sus condiciones económicas.

Yo no sé si este aspecto del problema, el monto de estos impuestos, ha sido suficientemente estudiado; si el Ministro de Hacienda y el Ministro de Defensa Nacional sobre todo, que es quien tiene a su cargo este tema, han sido consultados. Como en el informe no se dice nada de eso, yo me limito a exponer estas dudas y estas observaciones, en la seguridad de que tienen entidad y que debieran ser por lo menos aclaradas por la Comisión que ha tenido a su cargo el estudio de este proyecto de ley.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: las circunstancias me han puesto a desempeñar sin ningún deseo de hacerlo, el cometido de miembro informante.

A mí me parecen muy atinadas las observaciones que ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín y me parece conveniente dar algunos datos y algunas cifras que obran en mi poder, que permitirían esclarecer el juicio de la Cámara sobre el carácter, el monto y la justificación del gravamen que se proyecta.

Es necesario que el Cuerpo conozca, en primer término, el monto de los gravámenes a que se refieren estas leyes, y en cuánto inciden sobre los distintos pasajes de ultramar. Si tomamos el precio promedial de los pasajes de ultramar, desde Montevideo a España, Portugal, Italia, Francia y Alemania, observamos que en el lapso de 1920 a 1933, los pasajes de primera clase tuvieron un precio promedio de $ 400.00, y que el impuesto vigente hasta entonces, que es el vigente hasta ahora, era de $ 24.00, lo que

representa un porcentaje de 0.06 por peso: el precio promedio de los pasajes de segunda clase alcanzaba a pesos 250.00, y el impuesto vigente hasta la fecha era de $ 4.50, lo que representa un porcentaje de 0.018 por peso.

Pero es interesante, señor Presidente, evidenciar cómo se han ido abatiendo los porcentajes del impuesto sobre estos pasajes en la medida en que, por distintas circunstancias, ha ido aumentando el precio de los pasajes. Tomemos, por ejemplo, el año 1949 y 1950, refiriéndonos a los pasajes desde Montevideo a España, Portugal, Italia, Francia y Alemania, que son los países de donde proviene en general la gran masa de turistas y de inmigrantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

El impuesto es de aquí para allá: grava los pasajes que se expiden en el país.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego es al revés justamente; pero son los países que representan, dentro del porcentaje de viajantes, el mayor número de pasajeros como países de destino. El valor promedial de estos pasajes es, en barco, de $ 810.00. Vale decir, que ha habido un acrecentamiento de más del ciento por ciento en el tiempo transcurrido, o sea, en el cotejo de cifras de 1920|33 y 1949|50.

El impuesto proyectado se duplicaría prácticamente, pero la incidencia del impuesto sobre el costo del servicio sería prácticamente la misma: sería de $ 0.061.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

Parecería que es algo más, porque yo aquí he conseguido la ley 8.001, que es la última de las tres que se citan en el artículo 2.º y en esta ley 8.001, artículo 10, que debe ser el pertinente, apartado C) se establece: "El producido de un nuevo impuesto para los pasajes de puertos de ultramar y Norte América primera clase, $ 15.00". El impuesto de $ 15.00, pues, para los pasajes de primera clase, que son los que aquí se elevan a $ 50.00. Y esta parece ser la última ley.

SEÑOR DUBRA. — Pero para Norte América es un caso especial. Yo me iba a referir a eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No; para ultramar y Norte América.

SEÑOR DUBRA. — Pero además hay otros impuestos, que hacen que el total de los impuestos asciendan aproximadamente a $ 24.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este, de $ 15.00, se eleva a $ 50.00.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no desearía plantear, señor Presidente, una cuestión que molestara a los señores Diputados Barrios Amorín y Dubra a quienes, como es notorio, la Cámara y yo escuchamos con mucho gusto; pero me permito hacer notar que no hay en Sala el número suficiente que permita prever una eventual aprobación de esta parte del proyecto que estamos discutiendo: requiere cincuenta votos y me parece, a esta altura de la sesión, difícil que los logremos.

Me parecería entonces que podría ser un procedimiento útil alterar la consideración de los asuntos: dejar en suspenso la consideración de este proyecto de ley y pasar a los otros para tratar por cuales fué prorrogada también la sesión.

(Apoyados).

—En este sentido, si no perturbo el plan de trabajo de estos dos colegas, doctores Dubra y Barrios Amorín, hago moción.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desde luego, la Cámara comprende que son imprescindibles cincuenta votos para aprobar el Presupuesto que estamos considerando, pero creo que podemos seguir trabajando a efectos de dar por clausurado el debate al respecto y estar así en condiciones, en la oportunidad, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala de proceder a la votación pertinente. De esta manera adelantaríamos mucho camino y evitaríamos el inconveniente de que quedara trunca la consideración de este Presupuesto, problema de entidad que tiene a estudio esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está planteada la moción del señor Diputado Arosteguy, para que se proceda a aplazar este asunto y entrar en los subsiguientes del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y seis: **Afirmativa.**

23

La Cámara había resuelto que se tratara, a continuación, el asunto: "Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores)".

Está reabierto el debate sobre el artículo 1.º, por haberse producido un empate en la votación: diecinueve en treinta y ocho.

(Ver "Publicación Informativa" números 439 y 463).

—A mayor abundamiento, léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Incorpórase a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02) —Legaciones— un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario. Categoría Extra, Grado 18".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración nuevamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este proyecto de ley fué considerado en Cámara hace ocho, diez o doce días y no pudo aprobarse porque algunos legisladores le negamos nuestro voto, en mérito a que considerábamos que había señaladas deficiencias de información. Yo esperaba que el tiempo transcurrido hubiera determinado a los señores Diputados integrantes de la Comisión respectiva a un nuevo estudio del problema y a producir hoy un nuevo informe, capaz de esclarecer aquellas dudas. Veo que no ha sucedido así y, en consecuencia, creo que corresponde precisar cuáles fueron las observaciones que en aquel momento se formularon y que impidieron la aprobación del proyecto.

Los señores Diputados deben saber que con este proyecto, según el texto del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión dictaminante, se buscaba crear un cargo de Embajador, para resolver nuestra situación diplomática con la República Argentina; pero, como es notorio, esa situación fué resuelta y el Uruguay tiene su Embajador ante la República Argentina.

Esta circunstancia parecería estar diciendo que el proyecto es innecesario; pero suedió que en ese debate anterior a que hice referencia, se dijo que, si bien el problema que se buscaba resolver originariamente, estaba resuelto, en cambio no estaba resuelto el problema diplomático de nuestro país con Francia, y se aprovecharía este proyecto, ideado o gestado para otra cosa, para resolver la situación con Francia.

En consecuencia, resultaba erróneo el informe producido ante la Cámara, a la cual se le aconsejó la aprobación de un proyecto para resolver la situación frente a la República Argentina.

En segundo lugar quedó, a través de ese debate, suficientemente esclarecido que, de aprobarse este proyecto de ley, se está creando un cargo con nombre propio. Según se informó en Cámara, se crea un cargo de Embajador para que sea designado el señor Abelardo Sáenz.

En tercer lugar, quedó también como observación a levantar la de que nuestro país tiene diez Embajadas y hay actualmente diez Embajadores; que para designar un Embajador en Francia hay Embajadores disponibles. Es público y notorio que en la ciudad de Montevideo se encuentran algunos Embajadores, algunos ciudadanos designados con el cargo de Embajadores, a quienes se podría encomendar el ejercer ese cargo ante la Embajada de Francia.

¿Por qué circunstancia no se hizo? La Comisión no lo ha dicho; el Ejecutivo no lo ha dicho; la Cámara no lo sabe, y en cambio se quiere llevar a la Cámara a la situación de contribuir a que el país tenga más Embajadores que Embajadas, siendo innecesaria la creación del cargo de Embajador.

Todo esto debió haber llevado, a mi juicio, a la Comisión dictaminante, a producir nuevo informe. Todo esto y algo más, señores Representantes: porque me parece bien que el señor Diputado Carrere Sapriza haya sido el miembro informante de este proyecto de ley cuando con él se tendía a resolver la situación diplomática del Uruguay con la República Argentina y se creaba un cargo para el cual era candidato el señor Mateo Marques Castro, según creo; pero el señor Diputado Carrere Sapriza tiene derecho a que la Comisión lo libere de la violencia que para él tiene que significar el ser miembro informante para lograr la creación de un cargo para el cual es candidato con nombre propio un pariente político cercano del señor Diputado Carrere Sapriza.

Tadas estas circunstancias que estuvieron flotando en el ambiente de la Cámara, que fueron puestas en evidencia en el ambiente de la Cámara, debieron haber determinado, a mi juicio un nuevo estudio del problema y un nuevo pronunciamiento de la Comisión. Todo esto y algo más señores Representantes: porque no sería superfluo que la

Comisión dictaminante aprovechara esta oportunidad para hacer cesar una anomalía o un mal uso de los dineros públicos, que según se me ha informado se cumple con la aplicación de estas leyes. Hay Embajadores del Uruguay, que en Montevideo están cobrando sueldos elevadísimos; hay Embajadores que, según se dice, cobran miles de pesos por mes, radicados en la ciudad de Montevideo, sin cumplir su cometido. Situación en la que no se encuentra —yo tuve la preocupación de hablar con él en el día de ayer— el doctor Alvaro Vázquez, que cobra su modesto sueldo en moneda uruguaya.

(Apoyados).

Pero sucede que con la creación de estos cargos de Embajadores y la designación de Embajadores, hay quienes reciben un verdadero regalo del Estado. Se me ha dicho que eso ha sucedido con la designación del señor Mateo Marques Castro como Embajador de la República Argentina, a quien se le habría entregado para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires —se le habría entregado legalmente algo así como una verdadera fortuna Parece que la ley orgánica de nuestra Diplomacia, de principios de siglo, establece que todo Diplomático tiene derecho a que se le entregue, para trasladarse al país de destino, el importe de un año íntegro de sueldo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De seis meses.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Diputado. De un año. Ví la ley. Si no está modificada la ley de 1906 es un año. Seis meses es al regreso. Un año por sueldos y complementos de sueldos, eso que va por concepto de alquileres, gastos, etcétera, lo que se me ocurre que no está mal cuando el Diplomático se traslada con su familia por ejemplo al Japón, a China o a Rusia; pero cuando todo se reduce a tomar el vapor de la carrera, cruzar el río e instalarse en la casa que la Embajada tiene en Buenos Aires, parecería que es un verdadero regalo.

(Apoyados).

—Porque los señores Diputados deben saber que eso se paga de acuerdo con el régimen vigente para pagar a los diplomáticos: el sueldo más los complementos, con el coeficiente respectivo, creo que es tres, para la República Argentina.

SEÑOR CARTOLANO. — Dos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bueno, dos. Y a su vez en dólares, que utilizados en un país de moneda desvalorizada, se transforman en cifras fabulosas.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado. Es lo que yo quiero, aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Efectivamente, las disposiciones consulares y diplomáticas establecen que cuando un Cónsul de carrera o un Embajador o un Ministro salgan a prestar servicios al exterior, se les entreguen seis meses de sueldo...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un año.

SEÑOR CARTOLANO. — Son seis meses, señor Diputado; pero ese mismo beneficio lo obtuvo en dos oportunidades el doctor Alvaro Vázquez, una vez cuando fué como Ministro a París y otra vez cuando fué como Embajador a México. Sin embargo, no oímos protestar; porque es una cuestión establecida por la Reglamentación y se ajusta a derecho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece, señor Presidente, en algún grado impertinente la observación del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — No señor. De ninguna manera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no he defendido a nadie; estoy indicando lo vicioso de la práctica de una disposición legal con el propósito de acentuar mi posición, de que la Comisión respectiva al informar este proyecto, podría aprovechar para modificar tal abuso. Estoy seguro que todos los Diplomáticos del país han aprovechado de ese privilegio. Pero quería señalar que es muy distinta la situación del Diplomático que se traslada a un país lejano, de la de quien se traslada a Buenos Aires y recibe la misma remuneración, que, con el coeficiente y en dólares, se transforman en cantidades fabulosas; y con esta particularidad: de que si ese Diplomático deja de ser Diplomático dentro de quince días, o de un mes o dos, vuelva a recibir otra cantidad, que no sé si es equivalente, pero me parece que es la misma, por seis meses o un año.

Esto lo digo, simplemente, para sumar una circunstancia más y pedir de la Comisión que tiene a su estudio este problema que lo informe de nuevo; que diga si es para París o para Buenos Aires; que justifique por qué el país necesita tener un Embajador más que Embajadas y que aproveche la oportunidad para dar a cada Embajador que se traslada a un país determinado lo que el Diplomático necesita para trasladarse y no un regalo que se trasforma en una cantidad excesiva, cuando el país está muy próximo a la República Oriental del Uruguay.

En vista de estas consideraciones y del silencio de la Comisión dictaminante, de la que yo esperaba hoy un nuevo dictamen, porque así aparecía necesario tras el debate habido en Cámara hace ocho o diez días que impidió la sanción de este proyecto —y no hago más que repetir lo que entonces se dijo— vuelvo a pedir que se aplace la consideración de este problema.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERDA. — Señor Presidente: no sé en virtud de qué se desarrolla este debate. Creíamos que estaba cerrada la discusión, pero parece ser que no fué así. De todas maneras me felicito porque nos ha permitido escuchar al señor Diputado Barrios Amorín que nos ha hecho una exposición muy interesante sobre la cual compartimos sus conceptos en un alto porcentaje.

Nosotros creemos que tiene razón cuando señala que nuestros servicios diplomáticos deben ser reorganizados; que es lógico y adecuado que no perciba la misma remuneración el Embajador con destino a Buenos Aires que el que va a Europa o a Estados Unidos, en lo que respecta a los gastos de traslado; que esas anomalías deben cesar y que la Comisión de Asuntos Internacionales debe abocarse de una buena vez al estudio de ese proyecto de ley que estructuró, precisamente, el propio señor Marques Castro cuando desempeñó la Cartera de Relaciones Exteriores, y que no ha tenido la suerte de que nadie se interesara jamás en la Comisión —al menos mis informes no señalan otra cosa— para que tengamos de una vez aquí en Cámara, el estudio de un proyecto de ley que reorganice los servicios Diplomáticos. Mientras tanto no ocurra eso, van a suceder estos episodios que nosotros comentamos.

El señor Diputado Barrios Amorín, sin embargo, señala algo que él cree que es una anomalía pero que es un acto normal; él indica que esta ley tiene un nombre propio. En realidad podría resultar que tuviera un nombre propio si el Presidente de la República designa al doctor Abelardo Sáenz, que se señala como candidato indiscutido para ocupar el puesto.

Eso habla bien del doctor Abelardo Sáenz...

(Apoyados)

—...que ha aquilatado méritos suficientes para que nadie le dispute un mejor derecho para desempeñar ese cargo, que en su caso particular vendría a ser una retribución de lo mucho que le debe el Estado por los esfuerzos realizados por este ciudadano.

Señor Presidente: veo la señal que indica que se termina el tiempo de que dispongo. ¿A qué se debe, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — A que el señor Diputado está haciendo uso de la palabra como reglamentariamente corresponde, por cinco minutos, ya que lo que está en discusión es una moción de aplazamiento, que es previa a la consideración del asunto en general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo hubiera deseado utilizar tres minutos más, pero voy a tratar de sintetizar.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín)

—Señor Presidente: nosotros creemos que la situación del señor Diputado Carrere Sapriza, que el Diputado Barrios Amorín considera un tanto anómala...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...o que debió haberse excusado...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

Yo he dicho que el señor Diputado Carrere Sapriza hizo perfectamente bien en ser miembro informante cuando este proyecto se refería al problema de la Argentina.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; eso es lo que viene a señalar que en los casos de estas leyes, si bien es cierto que se pueden indicar los candidatos a ocupar embajadas, en realidad no son leyes con nombres propios, porque el señor Diputado Carrere Sapriza realizó un informe cuando por este proyecto se venía a solucionar el problema de la Argentina, pero si el problema de la Argentina se solucionó a expensas de nuestra Embajada en París, es lógico que en el momento actual nosotros enfoquemos el mismo problema pero referido a otra nación.

(Interrupciones)

—Creo que nosotros no podemos afirmar que tiene menos importancia la Embajada en Francia que la Embajada en la Argentina. Yo estimo que la Embajada en Francia es la más importante del mundo porque, quiérase o no, lo cierto es que a pesar de que el centro económico y financiero del mundo está en Washington en París se desarrolla la parte más activa e interesante de la vida diplomática en todos sus aspectos, incluso en el económico: es el centro de mayor atracción en el ambiente diplomático, y

el Uruguay precisamente allí no está representado por un Embajador.

Pero creo que compartiendo la teoría del señor Diputado Barrios Amorín en el sentido de que debemos abocarnos a resolver el problema de nuestros servicios diplomáticos, sería oportuno que votáramos este proyecto porque con él damos solución a algo que nadie puede negar y que es necesario solucionar: el problema de Francia.

Ahora, la existencia de embajadores sin embajada, eso ocurre en todas las cancillerías del mundo. Creo que el Uruguay no sería el único país donde existe mayor número de embajadores que de embajadas.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se la cedo con mucho gusto al señor Diputado Quadros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor Diputado Quadros

SEÑOR QUADROS. — Muchas gracias.

Señor Presidente: yo no soy miembro informante; se ha establecido claramente que lo es el señor Diputado Carrere Sapriza, pero como figura mi firma al pie del informe, me creo en la necesidad de dar algunas razones sobre este problema que se está discutiendo.

Yo creo que en la exposición que ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín se han confundido y se han tratado dos problemas que se pueden identificar, y los dos tienen autonómicamente personalidad aparte. Uno es el problema de los coeficientes con los cuales paga a nuestro servicio diplomático, y el otro es el que se refiere a la modificación de las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores para crear un nuevo cargo de Embajador.

El problema de los coeficientes, señor Presidente, se rige por una ley que este Parlamento sancionó cuando era Ministro de Relaciones Exteriores el señor José Serrato; se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros integrada con la de Asuntos Internacionales, se trajo el proyecto a esta Cámara y se aprobaron los coeficientes que en estos momentos rigen y por los cuales se paga el servicio diplomático de la República en el exterior.

Ahora, el problema concreto que hay la Cámara ha abordado el de la modificación de las planillas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores creando un nuevo cargo de Embajador, es totalmente distinto.

Yo creo que este nuevo cargo de Embajador es necesario. No se puede hacer la relación aritmética en el sentido de que tenemos diez embajadores y que hay en estos momentos diez titulares de embajadas. Creo que el problema de las embajadas es de lo más delicado; que un Embajador que puede cumplir maravillosamente su misión en determinado país puede no ser el Embajador indicado para ir a cumplirla en otro. Razones de cultura, razones de idioma, razones de religión, razones de idiosincrasia personal pueden determinar que el país considere que tal Embajador puede estar en tal lugar y no es conveniente que esté en otro.

Esto pasa, además, en casi todos los países que, como el nuestro, tienen embajadores acreditados en distintas naciones.

Por ejemplo, en Estados Unidos uno de los embajadores más distinguidos, el señor Daniels que ha estado en diversas oportunidades representando a su país en las Repúblicas Latinoamericanas, no figura ocupando puesto alguno en el exterior, por el contrario ejerce funciones de asesor en el Departamento de Estado. Bien; puede pasar lo mismo con muchos de nuestros Embajadores que sin estar cumpliendo su misión en el exterior, pueden ser personajes insustituíbles para la resolución de los problemas en nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto al problema personal que se le podría haber creado al señor Diputado Carrere Sapriza, ya que se dice que este proyecto tiene un nombre propio, yo creo que el concepto también es equivocado. Puede tener un nombre propio o puede no tenerlo pero eso se verá en una etapa posterior. Nosotros hoy modificamos las planillas creando un nuevo cargo, y el Poder Ejecutivo verá si llena o no ese cargo con un Embajador. En esa oportunidad tendrá que solicitar la venia al Senado y será éste el que decidirá si acepta o no el candidato del Poder Ejecutivo.

Este puesto puede ser llenado por este Gobierno, pero puede no llenarse ahora y sí en el futuro por el próximo Gobierno.

Además, señor Presidente, se dice en el informe que el puerto era para resolver el problema de la Argentina; se resolvió ese problema no habiéndosele prorrogado al Embajador en Francia, por haber cumplido ya la edad necesaria y estar en condiciones de jubilarse, el plazo para continuar ejerciendo su cargo como Embajador. Se utilizó en esa oportunidad para cumplir con la Argentina, y en este momento estamos en déficit y en desconsideración con Francia que tiene un Embajador acreditado en nuestro país pero nosotros no tenemos el Embajador correspondiente en Francia.

Creo señor Presidente, que sin ninguna violencia se puede votar este proyecto, y no habría que modificar para nada el informe que la Comisión redactó en su oportunidad. La referencia que se hace a la Argentina es circunstancial y se hizo porque en esa oportunidad estaba el Ministerio de Relaciones Exteriores en la necesidad inmediata de cumplir con la Argentina. Ahora, la necesidad presente es cumplir con Francia, y hará muy bien la Cámara en votar este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Quiero dejar claramente establecido que cuando firmé en calidad de miembro informante el proyecto que hoy se está discutiendo, se refería concretamente al problema que se vinculaba con la acefalía de la Jefatura de Misión en la República Argentina.

Debo reconocer que el señor Diputado Barrios Amorín lo ha dejado así establecido, pero no está demás consignarlo recalcando cuál es en definitiva el origen de este informe y el motivo por el cual soy miembro informante.

Ahora bien: circunstancias que los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra han explicado perfectamente bien, hacen que este problema quedara desplazado a otro país: en este momento se refiere a Francia.

No vaya a creer el señor Diputado Barrios Amorín que este problema no haya dejado en diversas oportunidades de inquietarme, y sus palabras, en lo que tienen relación directamente con mi vinculación con una persona que no es pariente mío, pero que está vinculada con un pariente político mío, cuando se hizo expresa referencia por parte de cierto legislador de que él podría ser candidato a ocupar ese cargo en la eventualidad de que este proyecto fuera aprobado, y el Poder Ejecutivo enviara el mensaje al Senado, me crearon el problema y por ese motivo consulté a varios señores Diputados de distintas bancadas, inclusó al señor Diputado Quadros, que me acaba de anteceder en el uso de la palabra. Le planteé al doctor Quadros mi posición personal y le pedí su opinión no sólo porque le reconozco las virtudes morales acrisoladas que adornan su personalidad, sino por el conocimiento profundo de los problemas, y su sensibilidad en calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, es decir, del Cuerpo que específicamente entiende en estos asuntos en carácter de elemento asesor de esta Cámara.

Después de la consideración de este asunto, desde luego que las razones técnicas subsistían porque mi firma estaba estampada para el problema con la Argentina. No podía pensar que mi criterio podía ser otro en el orden específico que trataba el informe para otro país, porque las mismas razones subsistían, y recuerdo que en aquella emergencia expresé que a mi manera de ver la argumentación fundamental era que la reciprocidad en las relaciones diplomáticas entre los países, exigía que en esta oportunidad, el Uruguay, frente a Francia, cumpliera con esa reciprocidad.

Por otra parte, sobre el argumento de que hay Embajador sin Embajada, el señor Diputado Quadros, con elocuencia, acaba de precisar el concepto. Embajador no quiere decir que sea jefe de misión. Embajador es rango diplomático, funcionario de elevada jerarquía que cumple sus funciones en su materia específica pero que puede ser utilizado dentro de los departamentos respectivos, a veces, en la mayoría de los casos, con verdadero beneficio para la materia que tiene entre manos.

El caso del Embajador Daniels, que es notorio, y que es la figura que informa en los grandes problemas de Latinoamérica para resolver por parte del Secretario de Estado, es un ejemplo claro, y como el Embajador Daniels puedo adelantar que hay ocho más que integran el Cuerpo Asesor del Departamento de Estado, que no son jefes de misión.

De manera, pues, que con respecto a este problema, quería dejar bien establecido el motivo por el cual soy su miembro informante, y dejar bien establecido, también, que de un supuesto candidato que el Poder Ejecutivo propondrá para ocupar tal cargo, no soy pariente; está emparentado con un pariente político mío. Su nombre, efectivamente, suena; es notorio que suena frente al problema, y por ello me voy a abstener de votar, aunque en este asunto las razones técnicas que esbocé cuando se trataba específicamente este problema, ya las he esbozado y las he de mantener siempre que se traten problemas de esta clase.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como el señor Diputado Barrios Amorín ha interrogado, indirectamente, a los firmantes de este proyecto, debo decir, en primer término, que las anomalías e irregularidades enunciadas por él, tuve ocas[illegible] de formularlas en Cámara hace ya algún tiempo. Me [illegible] entonces a lo excesivo de los gastos de viaje. Recuerdo que un órgano o varios órganos de la prensa, afirmaban que el traslado del Embajador de Wáshington a París y viceversa, —creo, no recuerdo muy bien— había costado U$S 50.000. Se afirmó en la prensa, también, sin que fuera contestado, que el traslado del Embajador de Montevideo a Roma, había insumido una cantidad bastante parecida.

En cuanto a los coeficientes, también pienso lo mismo que el señor Diputado Barrios Amorín. Y en cuanto al pago en dólares, es sabido de todos, que en países con la moneda muy desvalorizada pueden venderse en el mercado negro, transformándolos en verdaderas fortunas, como ha sucedido

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Es más grave aún, si estos coeficientes se siguen pagando cuando el Embajador está en Montevideo, porque ya entonces no tiene ninguna explicación, y es un abuso incalificable.

Puse mi firma al pie de este informe, porque averigüé y me dijeron que mis compañeros del Senado habían votado la creación de esa Embajada. Ahora, se ha dicho que ella se crea con nombre propio. Si la persona que va a designarse, es el profesor Abelardo Sanz, mantengo gustoso mi firma al pie de ese informe, aunque los procedimintos de crear cargos con nombre propio, no creo que sean correctos, pero mantengo mi firma porque tengo un alto concepto de la personalidad científica del profesor Abelardo Saenz, que ha reflejado desde París verdadero honor sobre nuestra nación.

Su actuación científica es de todos conocida, y se le ha confiado a veces altas misiones por parte del Gobierno francés, como cuando el célebre caso de Lübeck en que tuvo que ir a defender, en nombre de aquel Gobierno y del Instituto Pasteur, la verdad allí alterada.

Además, el doctor Abelardo Saenz —ya que el tiempo se me termina quiero abreviar— ha sido en París el verdadero Embajador del Uruguay, y no desde muy poco tiempo; tengo datos, casi familiares, según los cuales lo es desde hace más de veinte años, y no sólo para el viajero opulento, sino también para aquel de escasos recursos, él se presta inmediatamente a ahorrarle todos los trámites, a obviarle todos los inconvenientes, a abrirle todas las puertas que él puede abrir gracias a la fama y a la forma en que lo distinguen en el ambiente de aquella ciudad. Y, sobre todo, quienes reciben mayores beneficios del profesor Saenz, son los estudiosos pobres que van a París en busca de una especialización o de un perfeccionamiento de sus conocimientos, quienes cuentan en él con un guía y, además, con un protector que les abre todas las puertas de los institutos de estudio de aquella ciudad y les obvia, repito, todos los inconvenientes con que pueden encontrarse en un país desconocido, a fin de que puedan cumplir con éxito el empeño con que se habían dirigido a aquella nación.

De manera que si fuera para el profesor Abelardo Saenz —yo no conozco este hecho— con mayor gusto reitero mi voto por la afirmativa para la sanción de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me interesa hacer dos o tres puntualizaciones muy breves y concretas.

En primer lugar, yo no he desconocido ni intentado desconocer los méritos que se atribuyen al doctor Abelardo Saenz.

En segundo lugar, yo no he censurado ni criticado u objetado la conducta del señor Diputado Carrere Sapriza en cuanto él aparecía como miembro informante de este proyecto destinado a resolver el problema diplomático del Uruguay con la República Argentina. He considerado objetable la conducta de la Comisión respectiva que no liberaba al señor Diputado Carrere Sapriza de la violencia que para él tenía que significar el seguir siendo miembro informante de este proyecto, cuando el candidato al cargo a crearse era un tío político del señor Diputado Carrere Sapriza.

Y en tercer lugar, no desconozco la importancia de la Embajada en Francia, argumento capital del señor Diputado Chouhy Terra. Hago mías las manifestaciones del señor Diputado a ese respecto; no me estoy oponiendo de ninguna manera, a que el Uruguay tenga su Embajador en Francia. Creo qe el Uruguay tiene actualmente, dentro de nuestra vida presupuestal, el medio de resolver el problema de tener Embajador en Francia, y a ese respecto no me convencen las razones tan vagas expuestas en este tema por el señor Diputado Quadros. Si es necesario que, si el Uruguay cree un cargo de Embajador más que los que ya tiene disponibles para desempeñar las Embajadas, será preciso que se diga al Parlamento por qué razones los actuales Embajadores de nuestro país no están en condiciones de cumplir su cometido. Mientras no se haga la demostración de que es necesario tener un Embajador más que el número de Embajadas, yo tengo el derecho de negarle mi voto con el pensamiento que se crea un cargo innecesario.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, me creo obligado también a decir algunas palabras desde que yo aparezco no firmando el informe, como ya se lo había expresado a mi compañero en la Comisión, el doctor Gilmet.

Lamento mucho que se haya traído al debate el nombre del doctor Abelardo Sáenz. En realidad, nosotros lo único que hacemos es crear un cargo de Embajador. Si el cargo de Embajador va a ser o no para el doctor Abelardo Sáenz es algo que no nos corresponde entrar a considerar. No me cuesta nada, y al contrario, lo hago con mucho gusto, expresar mi adhesión a los conceptos vertidos sobre la personalidad científica y moral del doctor Abelardo Sáenz.

Yo no voy a votar este proyecto, según ya había anunciado, no por esas circunstancias, sino debido a otras. Creo que no es posible que los hombres que estamos frente al régimen de Gobierno, le estemos dando nuestro voto para la creación de altos puestos presupuestales, sin que previamente se escuchen las reiteradas demandas que se han hecho relacionadas con la revisión a fondo de toda la estructura diplomática del país y de todas estas anomalías y corruptelas que se están referenciando en este momento en la Cámara. Aquí se ha dicho, por ejemplo, —no sé si es un error— que hay diez embajadores nuestros que están en estado de disponibilidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por lo menos, hay dos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Se ha dicho que Estados Unidos tiene ocho Embajadores en esas mismas condiciones, adscriptos a la Secretaría de Estado. Pero Estados Unidos es un país extraordinario, con ciento cincuenta millones de habitantes, con una vida internacional compleja, alrededor de la cual gravita toda la atención del mundo, y no es extraño que tenga Embajadores y altos Diplomáticos adscriptos a la Secretaría de Estado; pero no creo que ésa sea la situación de nuestro país.

Si se trata de la designación del Profesor Abelardo Sáenz, en mérito a su embajada moral —como decía el señor Diputado Gilmet— desempeñada durante veinte años en París, y a las circunstancias especialísimas que existen para su designación, creo que convendría hacer una designación con carácter extraordinario, pero no una designación más agregada al presupuesto, ya que mañana podrá ser el doctor Abelardo Sáenz o podrá dejar de serlo, y nos encontraremos con que tendremos una incorporación más al orden presupuestal dentro de esa estructura que nosotros estamos continuamente censurando y pidiendo que sea revisada y corregida.

Creo que me mantengo leal a mis convicciones y a mis puntos de vista, votando en contra este proyecto, sin que tenga ello nada que ver con que sea o deje de ser el doctor Abelardo Sáenz u otro cualquiera el titular de esa Embajada en el momento de su designación.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Aprovecho la discusión de esta moción de orden para dejar una constancia expresa. De las derivaciones del debate ha surgido un nombre, aunque en rigor no debería haber surgido, porque la Cámara lo único que hace es votar o rechazar la iniciativa de la creación de un cargo de Embajador. Pero como ese nombre ha surgido, queremos dejar constancia de que nuestro pronunciamiento contra el proyecto obedece exclusivamente a razones de principio, digamos así, en materia presupuestal, es decir, que nos inclinamos a votar en contra toda creación presupuestal, especialmente si es importante como ésta, a la que no consideramos estrictamente necesaria. En nuestra decisión no entra para nada la consideración del nombre o del candidato que está en juego en este caso, el doctor Abelardo Sáenz.

En lo que me es personal si en estas [illegible], dejando de lado las razones de principios, me [illegible] por mis impulsos personales, tendría que [illegible] que he visto con verdadera simpatía la actuación del doctor Abelardo

do Sáenz como Ministro en París en los momentos actuales. He podido apreciar la consideración de que goza, la influencia legítima que se ha ganado en altos círculos de la vida francesa.

Pero, repito, ninguna de esas cosas entra en juego en este momento para nuestro pronunciamiento, que tiene en cuenta solamente cuestiones de principios, al margen de las personas.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: al igual que mi compañero de bancada, el señor Diputado Chouhy Terra, he de votar afirmativamente el proyecto en debate; y he de repetir con él y con el señor Diputado Quadros que por boca de distintos Diputados se han entremezclado dos problemas completamente distintos: el de la creación de un cargo de Embajador y el de la presunta o real necesidad de proceder al reajuste y reorganización de nuestro servicio diplomático en el exterior. A ese efecto debo recordar, como lo hiciera también mi compañero de bancada el señor Diputado Chouhy Terra, que cuando desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores nuestro correligionario el señor Marques Castro, estructuró un prolijo y completo proyecto de reorganización del servicio diplomático, que si no ha tenido andamiento no es por culpa del Poder Ejecutivo, sino que la Cámara, tal vez compelida por la consideración de asuntos muy urgentes, ha ido relegando su estudio.

El señor Diputado Barrios Amorín ha hecho también caudal de la existencia de un par de señores embajadores en estado de disponibilidad dentro de fronteras, y adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, y dice que para crear este nuevo cargo de Embajador sería menester que con anterioridad en esta Cámara se dijeran las causas o motivos que inducen al Poder Ejecutivo a no proveer la Embajada en Francia con algunos de los diplomáticos en disponibilidad.

Creo que la sugestión del señor Diputado Barrios Amorín desestima un factor de primordial importancia en la dilucidación de este problema, y es la discreción, casi diría el secreto con que deben ventilarse las cuestiones que tienen atinencia con los problemas diplomáticos en sus repercusiones públicas o populares. Si existen razones como las apuntadas por el señor Diputado Quadros, de idioma, cultura, idiosincrasia, o cualquier clase de motivos circunstanciales, tangenciales o directos que hagan creer al Poder Ejecutivo que los embajadores en disponibilidad no son los candidatos más adecuados para representarnos en este momento en Francia, no es la Sala de la Cámara de Representantes el ambiente adecuado para disipar dudas y aclarar detalles. Se me ocurre que a esa instancia puede llegarse perfectamente en caso de votarse afirmativamente el proyecto en debate, en el instante en que el Poder Ejecutivo eleve el pedido de venia al Senado para designar a un candidato determinado a ocupar la Embajada en Francia. Entonces el Senado, en sesión secreta, puede llamar a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, e interrogarlo sobre todas estas cuestiones. Convendrá conmigo el señor Diputado Barrios Amorín que este ambiente, en sesión pública, quizás no es el más apropiado para establecer las razones que pudiera tener el Poder Ejecutivo para no designar otros diplomáticos.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—A su vez el señor Representante Amorim Sánchez, con un razonamiento que tiene más fuerza de sofisma que de realidad, pretendía desmenuzar el argumento del señor Diputado Quadros de que Estados Unidos tiene ocho o nueve embajadores en disponibilidad prestando su colaboración en el Departamento de Estado, recordando que aquel país es una nación de ciento cincuenta millones de habitantes y el Uruguay no sabemos si alcanza a tres; pero lo que no debe perder de vista el señor Diputado Amorim Sánchez es que las naciones, grandes o pequeñas, las enormes potencias como Estados Unidos o los pequeños países como el Uruguay, tienen que estar representados en igual número de naciones, es decir, que los funcionarios diplomáticos de Estados Unidos y del Uruguay deben ser, exactamente, el mismo número, por imperio de las circunstancias.

Y hay otra cosa que ya he dicho también: Francia no puede esperar; estamos incurriendo en grave omisión y desconsideración por falta de reciprocidad, y el concepto que el señor Diputado Chouhy Terra no pudo expresar por falta de tiempo deseo exponerlo yo, señalando la extraordinaria importancia que tiene Francia y su capital París en este momento de la vida política y diplomática del mundo. El polo, el eje, el centro magnético de la economía y del mundo es Estados Unidos y particularmente Washington, pero por el ir y venir de los sucesos, por las alternativas de la famosa y temida guerra fría que se está desarrollando en el mundo, tiene su frente de combate en Francia y fundamentalmente en París, y un observador de nuestra República que estuviera allí sólo habría de reportarle beneficios a nuestro país.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: muy breves palabras para apoyar el pedido de vuelta a Comisión de este asunto.

En la primera oportunidad en que estuvo a consideración de la Cámara yo señalé mi discrepancia con este proyecto, e hice notar que la persona que con él sería agraciada tiene naturalmente méritos personales y científicos que yo no le discuto, pero que desde el punto de vista de la carrera diplomática no tiene ningún antecedente como para, mediante su nombramiento, pasar por encima del mejor derecho acreditado por quienes durante muchos años han prestado servicios al país en esa carrera, y han cumplido cabalmente con su deber honrando a la República.

Yo me referí en aquella ocasión a la situación particular que tiene dentro de nuestros cuadros diplomáticos el señor Roberto Fontaina, que presta honorariamente servicios al país desde hace muchos años en Estados Unidos, sin que pese a tan particular situación al Poder Ejecutivo se le haya ocurrido en ningún instante, no ya regularizarlo, sino simplemente darle alguna disponibilidad que le permita pagar el alquiler de la magnífica oficina que mantiene abierta y costeada de su propio peculio, en pleno centro de la ciudad de Nueva York.

Pero además quiero señalar otro caso que, a mi juicio, si se hiciera lo que este proyecto establece, configuraría una injusticia infinitamente más irritante todavía. Es el olvido en que aparentemente se tiene la situación de un diplomático de este país, que en el desempeño de funciones muy delicadas en Estados Unidos y en América Latina ha cumplido con su deber en forma tan excepcional que ha merecido el comentario elogioso de la prensa de todo el continente.

Este hombre presidió hace muy poco tiempo una Comisión Especial enviada por la Organización de Estados Americanos para examinar la situación del Caribe, y el equilibrio, la justeza de su concepto, la capacidad demostrada en el ejercicio de tan difícil misión, colocaron su nombre en la plana de los principales rotativos del mundo.

El doctor José Antonio Mora Otero, que es la persona a quien me estoy refiriendo...

(Apoyados).

—...que ha honrado al país...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...en el desempeño de difíciles misiones, es un hombre que viene siendo pospuesto casi sistemáticamente en un, más que justificado, justiciero ascenso en su carrera.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?...

Pero tiene el rango de Embajador.

SEÑOR TEJERA. — No interesa, no es Jefe de Misión. Se quiere dar una Jefatura de Misión a un hombre que no ha actuado en la diplomacia, que lo ha hecho últimamente en forma honoraria, sin tener seguramente vocación para ello.

Creo, además, señor Presidente, que sería una cosa muy extraña lo que se iría a hacer si se sancionara este proyecto, que es por razones circunstanciales y de oportunidad, sin que haya ninguna razón fundamental que abone en favor de la situación que se pretende crear por vía de esta ley que daría a una persona ajena a nuestros cuadros diplomáticos, y que no ha tenido en el país una actuación política que le permita conocer la realidad nacional, un puesto de preeminencia dentro del cuerpo consular y diplomático de nuestros servicios exteriores.

Creo, por tanto, que es perfectamente justificado el pedido de que este asunto vuelva a Comisión para que se estudie más detenidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Diputado que ejerce la Mesa en este momento se ve precisado a declarar que, en vista de las apreciaciones del señor Diputado Tejera, se verá abocado a abstenerse de votar en este asunto.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Comienzo por decir que si el concepto surge de mis palabras y tuve razón en mi tesis, el señor Presidente en ejercicio no tendrá por qué abstenerse de votar, ya que el señor Diputado Tejera, —y permítaseme que me exprese en estos términos— confundiendo los términos del problema, se está expresando como podría hacerlo un Senador en la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar a determinado funcionario, pero no objetaba la creación de un nue-

vo cargo de Embajador que, inclusive, puede dar motivo para que fueran ascendidos los funcionarios a que hiciera referencia dicho señor Diputado.

Las objeciones del señor Diputado Tejera caben en el Senado cuando se pida la venia; en la creación del cargo no son oportunas, porque nada tienen que ver con el problema que tenemos concretamente en discusión.

Yo comparto totalmente, como no puede ser de otra manera, los altísimos conceptos que el señor Diputado Tejera mantiene frente al doctor Mora Otero y al señor Fontaina. Sé desde hace muchos años atrás de la eficacia extraordinaria de su gestión, y de los méritos que tienen acumulados en su labor diplomática extensa, y por lo tanto si objeto este criterio del señor Diputado Tejera es por entenderlo fuera de la cuestión y no por discrepar con respecto a las apreciaciones que formula sobre esos distinguidos miembros de nuestro cuerpo diplomático.

Discrepo con el señor Diputado Tejera cuando sostiene que el presunto candidato a ejercer la Embajada en París carece de vocación para el cargo, porque si un hombre desempeña una misión con carácter honorario, tengo para mí que no hay mejor prenda de que tiene vocación para este puesto, ya que pocos hombres se harían cargo de él sin retribución alguna, cargando con las tareas inherentes al mismo sin aspirar a ninguna recompensa o consideración por parte del Estado.

De manera, señor Presidente y señores Representantes —y me dirijo especialmente al señor Diputado Mora Otero— que por las razones que invocaba y creo de suficiente fuerza, considero que dista mucho de sentirse inhibido de votar en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco las expresiones del señor Diputado Ricaldoni, pero insisto en que me voy a abstener de votar, por haber surgido el nombre de un pariente mío muy cercano, cosa que no había previsto por considerar que no tenía relación con el asunto.

No obstante, me voy a permitir declarar que en el caso de haber votado lo hubiera hecho en la misma forma que lo hice en la sesión anterior, es decir por la negativa, por entender que esto sería un asunto que debería venir con un plan integral de reorganización diplomática.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que las objeciones formuladas por mí se ajustan perfectamente al planteamiento que de este asunto se ha hecho.

Esta ley es con nombre y apellido; se crea un cargo de Embajador para el doctor Abelardo Sáenz, y creo que yo tengo el derecho de decir en este instante que no voy a votar la ley por las razones que acabo de dar.

Pero, además, quiero señalar que las razones de otro orden habían sido dadas ya, a mi juicio, con elocuencia y abundantemente por el señor Diputado Barrios Amorín y por otros señores legisladores que apoyan su moción. De manera que no veía yo por qué iba a insistir en consideraciones ya formuladas y no iba a dar las que yo creía que venían perfectamente ajustadas a este caso y que debían ser explicadas para que la Cámara conociera cuál es mi manera de pensar sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que se aplace este asunto, con su correspondiente vuelta a Comisión.

(Se vota).

—Once en treinta y cinco: **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—En discusión.

—Veintitrés en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota).

—Veinticuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto. Se necesitan dos tercios de presentes.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Era para preguntar a la Mesa, por vía de asesoramiento si no se exige un quórum especial para esta clase de votaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos tercios de presentes. Así lo señaló la Mesa cuando se ratificó la votación por haber imputación a Rentas Generales.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Asociación Rural de Tacuarembó. (Destino de pesos 7.000.00 para gastos de la Exposición de Granja y Lechería)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le otorga la ley N.o 7.930, concedió con fecha 14 de julio del año en curso, un subsidio de $ 3.000.00 a la Asociación Rural de Tacuarembó como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de la próxima Exposición de Granja y Lechería que organiza. Sin embargo, el subsidio acordado resulta insuficiente y por tal motivo dicha Asociación se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando una ampliación del mismo, llevándolo hasta la cantidad de $ 10.000.00.

Las razones que invoca la entidad peticionaria son, a juicio del Poder Ejecutivo, atendibles, dada la importancia del certamen a realizarse y por tratarse, el Departamento de Tacuarembó, de uno de los centros principales como productor de ganado lechero de toda la República, siendo sus ganados muy solicitados por su rusticidad y aclimatación a campos flojos, lo que lo ha hecho el proveedor de reproductores y lecheras para los Departamentos del norte y exportador para el Brasil.

Pese a estas circunstancias, que se tuvieron en cuenta en su oportunidad, el Poder Ejecutivo, cuyos recursos son notoriamente insuficientes para atender las necesidades de las entidades rurales, en materia de subsidios a las exposiciones agropecuarias que organizan, debiendo distribuirse de la manera más equitativa posible la partida de pesos 75.000.00 con que se cuenta entre el número de solicitudes presentadas, concedió a la Asociación Rural de Tacuarembó una suma que no contempla como sería de desear los sacrificios económicos que importa la realización del certamen de referencia.

Es en razón de lo expuesto, y en la seguridad de que torneos como el que organiza la Asociación Rural de Tacuarembó rinden grandes beneficios, desde el punto de vista de nuestro mejoramiento agropecuario, que el Poder Ejecutivo apoya la gestión de un aumento en el subsidio acordado elevándolo hasta la cantidad de $ 10.000.00 y, en tal sentido, solicita de ese Alto Cuerpo la aprobación del proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza a esta rama a disponer de $ 7.000.00, con cargo a Rentas Generales, a los fines mencionados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 7.000.00 (siete mil pesos), para ser entregados a la Asociación Rural de Tacuarembó, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su Exposición de Granja y Lechería, a realizarse en Tacuarembó el próximo mes de octubre.

Art. 2.o La Asociación de referencia rendirá cuenta, oportunamente, de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939, relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de setiembre de 1949.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes.

Vuestra Comisión ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que pide autorización para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 7.000.00 para ser entregados a la Asociación Rural de Tacuarembó, como contribución del Estado, para atender los gastos y premios de su exposición de granja y lechería realizada en el mes de octubre en la ciudad de Tacuarembó.

En oportunidad, el Poder Ejecutivo atento a lo dispuesto en la ley N.o 7930 había concedido pesos 3.000.00. a dicha sociedad, para los mismos fines indicados, pero habiendo resultado insuficiente dicha suma, la Asociación Rural de Tacuarembó, solicitó una ampliación hasta $ 10.000.00.

Es evidente que con $ 3.000.00, no se pueden atender los gastos y premios de un certamen que como el de Tacuarembó, es de los principales productores de ganado lechero, pues sus ganados son muy solicitados por su aclimatación a los campos del norte de la República, y además hay que tener presente que los cabañeros de esa zona no obstante trabajar en un ambiente poco propicio, hicieron grandes sacrificios para traer al país las mejores sangres del mundo, lo que hace que Tacuarembó en la actualidad, sea el primer proveedor de reproductores de lecheras para todos los Departamentos del norte, y el pincipal exportador para el Brasil.

Consideramos que el Estado realiza un acto de estricta justicia al acordar esta contribución para un certamen tan importante como el realizado recientemente en la ciudad de Tacuarembó.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 17 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Salvador García Pintos. — Hugo L. Ricaldoni. — Humberto Bianchi Altuna. — Oscar Bonilla García. — Eduardo Bottinelli. — José Pedro Cardoso. — Amelio L. Fraga. — Juan Antonio Marra. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso — Enrique L. Oribe Coronel. — Arturo Reyes Cabrera.

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 7.000.00 (siete mil pesos), para ser entregados a la Asociación Rural de Tacuarembó, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su Exposición de Granja y Lechería, realizada en Tacuarembó el próximo pasado mes de octubre.

Art. 2.o La Asociación de referencia rendirá cuenta, oportunamente, de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939, relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 17 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Salvador García Pintos. — Hugo L. Ricaldoni. — Humberto Bianchi Altuna. — Oscar Bonilla García. — Eduardo Bottinelli. — José Pedro Cardoso. — Amelio L. Fraga. — Juan Antonio Marra. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso. — Enrique L. Oribe Coronel. — Arturo Reyes Cabrera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

Veinticinco en treinta: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Exposición de Industrias en San José. (Ampliación en la suma de $ 10.000.00 de la subvención acordada al Centro Comercial e Industrial de dicho Departamento)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

Las autoridades a cuyo cargo está la Muestra Industrial de San José se han dirigido al Poder Ejecutivo, solicitando la ampliación de la contribución del Estado acordada por ley de 1.o de julio del año en curso, para financiar las erogaciones que demanda la referida Exposición.

Motiva este petitorio el hecho de que el Comité Ejecutivo que la organiza, en vista de la franca acogida que ha tenido en esta Capital, ha pensado, con acertado criterio, darle, cuando en el mes de setiembre próximo se traslade e inaugure en el Departamento de San José, proyecciones superiores de las inicialmente programadas, con el fin, no sólo de dar ambiente mayor a las actividades del Departamento que participa en la misma, sino también de iniciar un movimiento en pro de la obtención de sensibles mejoras para la industria, el trabajo y la economía de San José.

El Poder Ejecutivo entiende que interesa aprovechar ese momento de afluencia de representantes de las diversas actividades del país para lograr la finalidad perseguida por el Centro Comercial e Industrial de San José, y, en tal virtud solicita de la Asamblea General la ampliación de la contribución del Estado, asignada por la mencionada ley de 1.o de julio de 1949, en la cantidad de diez mil pesos.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), la contribución del Estado para la financiación de la Exposición de Industrias de San José.

Dicha cantidad será atendida por Rentas Generales, rigiendo, respecto a su inversión lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 1.o de julio de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Hace pocos meses, en el subterráneo de la Avenida Agraciada, el Comercio y la Industria de San José realizaron una demostración del alto grado de progreso logrado, en ambas ramas, por aquel próspero Departamento.

Recordarán los señores Representantes el éxito alcanzado por aquella exposición, organizada por el Centro Comercial e Industrial de San José, del cual se hizo eco toda la prensa del país y cómo el mismo fué destacado en el seno de la Cámara. Esta, con fecha 11 de junio, había votado una subvención de $ 25.000.00 a dicha exposición. Pero en vista del éxito alcanzado por la misma, se estimó que sería de indudable utilidad y de natural estímulo local, reproducirla en la propia capital del Departamento. Así se hizo con un éxito proporcionalmente igual al de Montevideo y para contribuir, en algo, al nuevo esfuerzo que ello significó, el Poder Ejecutivo propone una ampliación de $ 10.000.00 en la subvención del Estado.

Constándole a vuestra Comisión, que esta doble muestra industrial y comercial de San José, ha arrojado para sus organizadores un sensible déficit financiero, juzga razonable la aceptación de esta iniciativa del Poder Ejecutivo, por tan modesta suma. Estos subsidios con que el Estado estimula tales demostraciones del progreso industrial y comercial del país, tienen plena justificación en su misma finalidad, máxime cuando, como en el caso presente, se tiene una demostración "a posteriori" del éxito logrado por estas exposiciones, verdaderos índices de la favorable evolución de la República.

Sala de la Comisión, noviembre 16 de 1949.

Salvador García Pintos, Miembro informante. — Carlos M. Mattos. — Héctor Rodríguez. — Toribio Olaso. — Eduardo Bottinelli. — Esteban J. Bacigalupi. — Arturo Reyes Cabrera. — Oscar Bonilla García. — Amelio L. Fraga. — José Pedro Cardoso. — Hugo L. Ricaldoni. — Juan Antonio Marra. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Asociación Rural de Soriano. (Destino de $ 6.000 para la XLIX Exposición-Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

A la Asablea General:

Con fecha 25 y 26 de setiembre último, la Asociación Rural de Soriano realizó en la ciudad de Mercedes su 49.a Exposición-Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avicultura, Productos de Granja, Lechería e Industrias.

Con tal motivo, dicha entidad se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando un subsidio de $ 6.000.00, destinado a solventar los gastos ocasionados por dicho certamen, a lo que cabe agregar las gestiones realizadas por los Legisladores del Departamento ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y las exposiciones formuladas en la Cámara de Representantes, apoyando la solicitud de referencia.

El departamento de Soriano ha estado siempre en las avanzadas de nuestro adelanto pecuario, sostenido por sus hombres de espíritu y mente progresistas, y sus conocimientos y experiencias han sido ofrendadas generosamente a los demás trabajadores rurales en las muestras anuales, organizadas por la prestigiosa entidad que los reúne.

El Poder Ejecutivo cree innecesario abundar en consideraciones que entrañan una justificación al subsidio gestionado.

El público reconocimiento a la obra realizada a lo largo de años de trabajo paciente y fecundo, son los méritos que ostenta el departamento de Soriano, su Asociación Rural y sus trabajadores, para hacerse acreedores al apoyo financiero del Estado, destinado a celebrar su fiesta del trabajo, de la que aprovechará, como siempre ha sucedido, y gananciosamente, la economía agropecuaria del país.

Con tal motivo, al recomendar especialmente la sanción del proyecto de ley adjunto, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI".

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos) para ser cedida a la Asociación Rural de Soriano como contribución del Estado a la financiación de los gastos que se le ocasionen con motivo de la 49a. Exposición-Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avicultura, Productos de Granja, Lechería e Industrias, que se realizara durante los días 25 y 26 de setiembre último.

Art. 2.° La Asociación de referencia rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 12 de octubre de 1939, relativos a exposiciones-ferias.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a extraer de Rentas Generales

la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) para ser transferida a la Asociación Rural de Soriano, como contribución del Estado, a la financiación de los gastos originados por la 49.a Exposición Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avicultura, Productos de Granja, Lechería e Industrias, que tuvo lugar en Mercedes, en los días 25 y 26 de setiembre próximo pasado.

No cree Vuestra Comisión, que deba abundar en fundamentaciones de esta decisión. El Departamento de Soriano aporta, desde muchas décadas atrás, un esfuerzo permanente en favor del desarrollo y constante perfeccionamiento de nuestros métodos de explotación agropecuarios. Por otra parte, la institución organizadora del certamen que se subvenciona, ha sido y continúa siendo, el motor que impulsa los afanes progresistas de los trabajadores rurales de esa rica y próspera región de la República.

Tampoco estima necesario insistir sobre la repercusión favorable, en el sentido que se persigue con estas subvenciones, que siempre tienen las Exposiciones Ferias bien organizadas.

En consecuencia, espera que la Cámara votará, como lo ha hecho en circunstancias análogas y siguiendo una políticas ya tradicional en este aspecto de su gestión, el subsidio solicitado en esta oportunidad por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 17 de 1949.

Eduardo Bottinelli, Miembro informante. — Salvador García Pintos. — Esteban J. Bacigalupi. — Humberto Bianchi Altuna. — Oscar Bonilla García. — José Pedro Cardoso. — Amelio L. Fraga. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso. — Enrique L. Oribe Coronel. — Arturo Reyes Cabrera. — Juan Antonio Marra. — Hugo L. Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.
En discusión particular.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Los otros días, por moción mía, se incluyeron estos asuntos conjuntamente con otros relativos a otros Departamentos, con la misma finalidad. No sé si por disposición reglamentaria no fueron incluídos todos en la sesión de hoy.

Lo que buscábamos los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción al solicitar la inclusión de estos asuntos es que salieran todos con una determinada unidad de acto; pero veo que esto no se va a poder cumplir.

Quería salvar por lo menos esa responsabilidad, porque veo que proyectos relacionados con otros Departamentos no figuran cuando así se solicitó y se votó por cuarenta y siete votos en cincuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había espacio disponible en la orden del día. Por eso no se pudieron incluir.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.
(Se vota).
—Veintitrés en veintiséis: Afirmativa.
Léase el artículo 2.o.
(Se empieza a leer).

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.
(Se vota).
—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.
En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.
El artículo 3.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 21 y 25 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Viernes 1.o de Setiembre de 1950 — Núm. 13143

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 35 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales " 1.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente . . . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:
(Primer llamado). Setiembre 7. Hora 16. Equipos fotográficos completos, Departamento de Servicios Técnicos.
Setiembre 12. Hora 16. Cuero e implementos de bronce (hebillas, botones, mosquetones etcétera). para la confección de correajes.
(Segundo llamado). Setiembre 6. Hora 16. Brin e implementos para la confección de casaquillas de verano.
Setiembre 9. Hora 10. Brin, cretona y botones para trajes de faena, Guardia Metropolitana.
Setiembre 11. Hora 16. Tubos succión, uniones y columnas hidráulicas, Cuerpo de Bomberos.
Octubre 11. Hora 16. Equipo cimpleto radiocomunicaciones, Cuerpo de Bomberos.
(Tercer llamado). Setiembre 13. Hora 16. Aparatos extintores, piezas de mangueras etc.. Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.30-22328-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir 420.000 kilos de harina de trigo, con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.31-22336-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas de cedro, mesa metálica para máquina de escribir, biblioteca, escritorio, sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie, perchas de pared, alfombras, estufa, cuadro de Artigas, libro travera, carpetas de hule, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.31-22335-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, tiendilla, acolchado, hojas de cartón, cheviot azul

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001.00	"	"	50.000 00	"	60 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000 00	"	175.00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas botones blancos, cuellos, broches, hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin blanco sanforizado o similar, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|33
Segundo llamado
Construcción de una fosa impermeable, vereda y muro con portón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de los trabajos que se mencionan, en el terreno lindero a la Sucursal Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Aiguá. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central el día 18 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22322-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|32
Segundo llamado
Construcción de viviendas para el personal de la Sucursal de Castillos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Rocha y Castillos, al precio de $ 3.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central el día 21 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22315-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|42
Construcción de edificio para sede de la sucursal y casa de familia para el señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, en la localidad de Solís, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1383 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Solís, al precio de $ 25.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.30-22316-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|41
Arriostramiento de cerchas en los depósitos del Granero Oficial N.o 1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los mencionados trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco Avda. 18 de Julio número 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contalor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.29-22298-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22283-v.set.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 30|14

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22287-v.set.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.31-22337-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se recibirán hasta el día viernes 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.31-22338-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico Ayudante en la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domicilia-

gía en Villa Soriano (Oposición) con una asignación mensual de $ 145.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Martes 26 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.29-22307-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 209. Renglón: Máquina de azadas rotativas. Día 8 de Setiembre. Hora 15.

Licitación número 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería. Día 8 de Setiembre. Hora 16.30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No 518. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Ag.29-22297-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Eguszquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56. Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para instalación de un taller de cerámica. 1 Pirómetro eléctrico. 1 Horno eléctrico. 4 Molinos pequeños. 6 Tamices. 1 Pulverizador. 1 Equipo compresor para vidriar. 1 Balanza de precisión. 1 Mezclador. 1 Separador magnético. 1 Medidor de Espesores. 1 Reloj cronómetro.

Apertura de las propuestas, día 31 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y lista detallada del material licitado, todos los días hábiles de 15 a 17 horas; Sábados de 9 a 11, avenida Gonzalo Ramírez 1675.
(Cuenta corriente) Ag.30-22330-v.set.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 39 000 kilos de aceites lubricantes, de acuerdo a las características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1424. La apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 16 de Octubre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22319-v.set.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 342
Suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790 el día 15 (quince) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima, a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

U. T. E
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15 000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Tell" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del corrido titulado "La novia de J. V.", cuya música le pertenece, siendo autor de la letra el señor Antonio Cetinic, de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.31-9520-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO PASTORI, en representación de "Cinesur, S. A.", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, y Juan Antonio Viera, en representación de "Emelco Uruguaya, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cerrito número 673, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película titulada "Campeones del Mundo" de cuya obra se declaran editores las firmas mencionadas, habiendo depositado el guión por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.31-9505-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero-canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios" de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Ag 22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en re-

tud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la siguiente obra: "Canto del Partido Nacional" (letra), de la cual declárase único autor JULIO CASAS ARAUJO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad y para lo cual se depositan dos ejemplares duplicados de la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.30-9489-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041. de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo". de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogère de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PHENIX

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60638. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Derminol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 58

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



LIRA

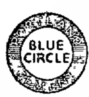
para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

ACTA N.o 60590. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilia C. de Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOROMI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9443-v.set.8.

ACTA N.o 60609. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir cemento portland, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.29-9448-v.set.8

ACTA N.o 60629. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NETOL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29 9444-v.set.8.

ACTA N.o 60636. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CORACERO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9445-v.set.8.

ACTA N.o 60634. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BALLET", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9447-v.set.8.

ACTA N.o 60649. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CENTERLITE", para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9466-v.set.9.

ACTA No 60660. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Primatería, S. A. Para el Comercio Exterior, solicita registrar la marca

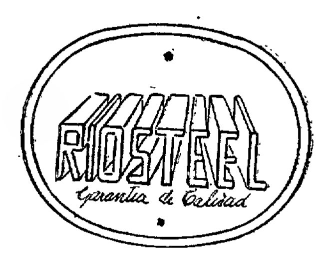
LA PRADERA S. A. SUDAMERICANA DE EXPORTACION

SUDEXPORT

para artículos de las clases 1, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 20. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$6.50 Ag.30-9502-v.set.9.

ACTA N.o 60621 — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.30-9501-v.set.9.

ACTA N.o 60622. — Montebideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.30-9503-v.set.9.

ACTA No 60647. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "C R", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.30-9467-v.set.9.

ACTA N.o 60623. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Canon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1:500.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ADMIRAL", para distinguir artículos de la clase 11 (únicamente máquinas de coser, bordar y tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9477-v.set.9.

ACTA N.o 60648. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FEATHER TOUCH", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9465-v.set.9.

ACTA N.o 60633. — Monetvideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "KETOCHOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9468-v.set.9.

ACTA N.o 60646. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAY", para la clase 1 (s|d.). — Publíuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9459-v.set.9.

ACTA N.o 60645. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NEGRITO", para distinguir artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9460-v.set.9.

ACTA N.o 60656. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Clara Stromer de Erf, de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERCOMERZ URUGUAYA" para distinguir las clases 6, 9, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9458-v.set.9.

ACTA N.o 60637. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten de La Haya (Holanda), han solicitado el registro de la marca "KALZAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9461-v.set.9.

ACTA N.o 60593. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herzfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-9515-v.set.11.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DEKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

ExcellenT

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

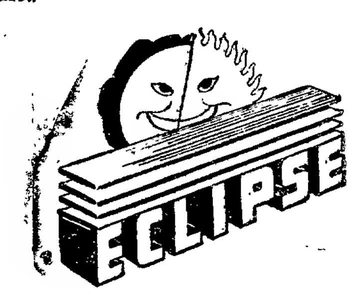
ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMICYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flair

para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9083-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América). solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda.. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ag.21-9093-v.set.1.o.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-93[illegible]-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

HEXYCLAN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9336-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9353-v.set 6.

ACTA N.o 60641. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag.28-9418-v.Set.7.

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita rebistrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



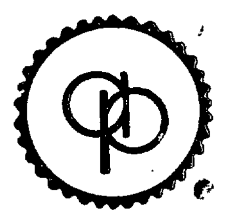
para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publísuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

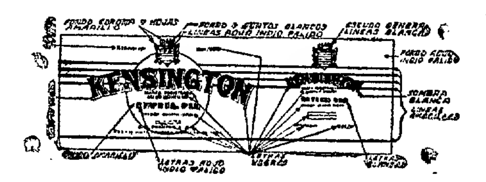
ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (sjd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (sjd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos —a Dirección.

$2.00 Ag 23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60635. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MALIBU", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9446-v.set.8.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9383-v.set.8.

ACTA N.o 60653. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANTRISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-9540-v.set.11.

ACTA N.o 60654. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THEPHORIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-9541-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 8298. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Süs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9472-v.set.9.

ACTA No 8310. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Martín Serra Llavayol, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 30-9476-v.set.9.

ACTA No 8313. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha el señor Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sillón anatómico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9498-v.set.9.

ACTA N.o 8316. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9499-v.set.9.

ACTA N.o 8315. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zarandas para trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9500-v.set.9.

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.24-9333-v.set.3.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100 000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Boimenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanediol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 57|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias ols interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1050. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22329-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero y Toilet del Centro Materno Infantil de Rivera Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la subcomisaría de la segunda sección rural de "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22288 v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera ez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 587

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil "Ford" propiedad de esta Dirección, Matrícula Oficial 1901, marca Ford, motor en V-8 cilindros N.o 18 F-4117661, carrocería tipo Sedán, 2 puertas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 9 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22279-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red alcantarillado zona Punta del Este
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido a $ 35.00 (treinta y cinco pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.30-22318-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bomba adaptables a molinos y accesorios, equipo eléctrico, material eléctrico, aceros laminados, válvulas y bridas, caños de hierro galvanizado, de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 5.00 (cinco pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22296-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. de Rocha)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.29-22310-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1950 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.26-22295-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.46 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".

Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por la realización de obras de albañilería, carpintería, broncería, pinturas, artefactos eléctricos, marmolería, etc., en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 18 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Valor de los pliegos particulares, memorias y planos: $ 16.30.
(Cuenta corriente Ag.31-22339-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 27

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana roja, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Setiembre de 1950 a las 14 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ag.31-22340-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 26

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 13 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.40.
(Cuenta corriente) Ag.31-22341-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jn 16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Arata, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla. Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 10 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 3 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 13, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 13, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 60 nichos, en el Cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, y planos que a disposición de los interesados se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local Autónoma de Sarandí. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0.25, en las citadas Secretarías, hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, el mismo día a las 17 y 30 horas en la Secretaría de la Intendencia. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos, hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 21 de 1950. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-22301-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951.

1.o) Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 15 del día 6 de Setiembre del corriente año en la Secretaría Municipal; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 26 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Médero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22331-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plazo hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervención de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 31 de 1950

3.a Sección

FREDY ALFONSO PESSERL, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Sarandí 428 y RENATA CATALINA TAUER, 23 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, domiciliada Sarandí 428.

4.a Sección

HECTOR BIANCHI, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 904, y JUANA FELICEVICH, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

JOSE IOSIA, 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Andes 1306, y MARIA

DE LOS ANGELES ALMEIDA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1306 piso 6.o, Apto. 16.

5.a Sección

ALBERTO ANDRES MANCEAUX TORCHIANA, 46 años, divorciado, abogado, dinamarqués domiciliado Soriano 1244, y ELENA FRIDA STOICA, 37 años, viuda, rumana, domiciliada 18 de Julio 1324.

JACOBO GLANZER, 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Paraguay 1105, e IVETTE ODETTE COMPAGNION, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1103.

6.a Sección

VINICIO JOAO MOTTI, 32 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado 18 de Julio 1417 Apto. 10, y CLEA THOLOZAN REZENDE, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1417 Apto. 10.

FERNANDO NICOLAS DIAZ, 33 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Rondeau 1536, y ALICIA MACHIN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 1586.

AWRUM MOLSZE SZCZERBATY, 62 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado Cuareim 1638 Apto. 1, y BLUMA SZAPIRO, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Cuareim 1638 Apto 1.

ARISTIDES CORCHS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1188 Apto. 3, y OFELIA MATURRO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1188 Apto. 3.

GLORIALDO ABASCAL FERREYRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1392, y MARIA ISABEL AGUIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1392.

12.a Sección

ROBERTO LAMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3305, y ALICIA MACHADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3305.

JUSTO MUÑOZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 2812, e IRIS GERNER, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2812.

LUIS ALBERTO PENOT, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bella Vista 1474 y MARIA CELIA ERQUIDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.

RUBEN BURGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1813, y NELLY RISOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3237.

JUAN CARLOS CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3165, e IGNACIA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1894.

JOSE GULISANO, 31 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado Gral. Flores 1558, y NORMA VITALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2153.

13.a Sección

PABLO COLOMBO, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chile 3566, y BLANCA ERELIDA BAQUERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1837.

ANTONIO WALTER ROMERO, 18 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Polonia 3707, y OLGA SOÑORA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3574.

CARLOS RUBEN AGUIAR, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1912, y VIOLETA ENCARNACION SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1912.

15.a Sección

RUBEN MAGANO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arenal Grande 1525, y ELBA MARIA PONTON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1525.

JACOBO WALD, 35 años, divorciado, corredor, alemán, domiciliado J. Requena 1819 Ap. 2 y RAQUEL MATALON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2159.

HOMERO FLORENCIO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1799, y GLADYS DAISY VENOSSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1774.

17.a Sección

ANTONIO OMAR CURBELO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 4007, y DELIA SONIA VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4102.

SEGUNDO RAUL DIVERIO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4159 y JUANA AURELIA PINTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena s|n.

18.a Sección

RAUL FERNANDEZ LLADO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2633 y NORMA EMMA DE CHIARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1214.

HECTOR VILLAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1309, y ELIDA HORNE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1309.

ALBERTO ANTONIO JUANOTENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 537, y LAUDELINA SERAFINA MIRANDA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan Paullier 1269.

HENRI JEAN EMMANUEL ESCOMEL, 25 años soltero, corredor, francés, domiciliado Simón Bolívar 1407, y MATILDE TERESA MARXUACH COLL, 23 años, soltera, española, domiciliada Fco. Araucho 1235.

ANGEL CARRAAO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1423, y ANA DEL CARMEN PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511.

RICARDO NELSON ANGERIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 925, y GLADYS MARIA LARREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 358.

TOMAS WASHISHTON RAMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3265, y OTILIA HAYDEE GARILLO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3265.

JUAS JOSE SIBILS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Williman 605, y NELLY GLADYS SCAPINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3108.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL VALENTE, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4667, y MARIA ESTHER TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4825.

23.a Sección

ORESTE SUAREZ, 39 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3036, e ISAURA ASUNCION, 39 años, soltera empleada, brasileña, domiciliada Gregorio Funes 3036.

JUAN DECARLINI, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avda. Italia 2443, y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2443.

RUBEN FERNANDEZ GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2628, y CLELIA FERNANDEZ GUARDADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.

JORGE MARIO MARTELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. J. Belizon 4906, y MARIA MARGARITA GANZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2653.

24.a Sección

ANTONIO RAUL BETANCOR, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3183, y SARA SANTAMARIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3183.

JAIME MANUEL BARREIRO DEL PINO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Ramón Anador 3722, y JUANA ADELA PEREZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ramón Anador 3722.

$2.00 P|p.v.set.3.

Montevideo, Agosto 30 de 1950

1.a Sección

ARIA LEJPA NESTELBAUM, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 930 y GITLA LAJA SZAC, 31 años viuda, polaca, domiciliada Canelones 930.

4.a Sección

VICTOR RICHARD GUILLOT, 25 años, soltero, aereo-viario, francés, domiciliado Colonia 970, y NELYTA ELLEFSEN, 20 años, soltero, francesa, domiciliada Colonia 970.

7.a Sección

FRANCISCO HECTOR MARIO GARBARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1670, e HILDA ARROYO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1670.

MATIAS ENRIQUE DOMINGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1631, y JULIA NUÑEZ QUESEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1631.

FRANCISCO ZUNINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, y JULIETA DUQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763.

JUAN JOSE VIERA, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Ramírez 1726, y MARIA ANGELA ESTHER SALDAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1726.

JOSE MARIA PRESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634, y AURORA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1634.

9.a Sección

NORBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mainumby s|n (Melilla), y HAYDEE PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Peixoto s|n (Melilla).

HECTOR CONRADO HAURET, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5762, y JULIA ANA CARLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5762.

11.a Sección

HIRAM ARIEL BONVICINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4651, y ALBA OFELIA VILLAS BOAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4651.

AMERICO TRIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3113, y MARIA ROSA VELOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3235.

GENARO CABALLERO, 29 años, viudo, tejedor oriental, domiciliado Oyarvide 3161, y BLANCA ELSA MENA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Chayos 4886.

DOMINGO VIERA, 30 años, soltero, protesico dental, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4825, y EUSEBIA LILA BACHINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4825.

12.a Sección

ROGELIO EUSEBIO CASTRO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1613, y SOLEDAD DEL VERDUN GOROSO 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Fructuoso 1613.

WASHINGTON BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540, Apto. 4, y ELSA RENNE BLANCO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Américo Vespucio 1521, Apto. 3.

14.a Sección

HECTOR MILTON SCHINDLER, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2965, y ALEJANDRINA COSENKO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2965.

AMBROSIO CIVETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 977, y EMMA MATILDE TOYOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 687

15.a Sección

ALEJANDRO JOSE MARTINEZ, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Democracia 1783 Apto. 1, y VICTORIA ESTHER SEGARRA, 37 años soltera, argentina, domiciliada Democracia 1783, Apto 1.

Adjunta "A"

PEDRO ESPINOLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3967, y CORINA LOPEZ, 38 años viuda, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3967 (contraído in-extremis).

$2.00 P|p.v.set.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 413 cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el

expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Merim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 319, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con Orega (José) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo 455. se cita llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuibliaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional, de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643. Cobro ejecutivo de pesos, Lo 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419 ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de

llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 183, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 28|950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74 151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74 151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79 992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 255) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecna diecisiete de Abril del corriente año, dictoda en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 84) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417. ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a sontar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106 404 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404. ubicado en la calle. A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seoor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municpio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo 383). se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195. ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Nontevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950 — Ana E Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 188) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan onte este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta. — En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana B Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor

Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merím y avenida Millán: para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1..863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 306) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139 055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvin y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.743 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 79), se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita nante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratuaIo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corrriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros". Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EPIFANIO REYNANTE o REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9449-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WERNER HOLLAENDER ENGEL o WERNER HOLLANDER o WERNER HOLLAENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9431-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO JUANICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adj.
$6.00 Ag.29-9440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CELIA o CELIA BRINGAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9432-v.set.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOSKOVITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$4.00 Ag.29-9433-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIPOLINA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$4.00 Ag.28-9397-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.24-9313-v.set.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9256-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez" — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 12 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauría de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 44. Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauría de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44. Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA Segundas copias" (Lo 44. Fo 140) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan. Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés en Abril de 1932 con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza — Montevideo Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8560-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RESTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.31-9508-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEAL DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9506-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56). se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACENA BICA en la que aparece sólo con el nombre de "Iracena" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que les corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.30-9487-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-9488-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JORGE GERARDO MARIO CANTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9484-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS o VIRGINIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9485-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CHUCARELLI o CHUCARELLO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORIENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesad sopara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Act.

$4.00 Ag.30-9457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REGALADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.29-9436-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducción en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44. Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3635 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 3; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernándes; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3132 en mayor área, señalado con el N.o 2, en el plano mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 13 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90 00 Ag.21-9143-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo" en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-8962-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolu-

ción de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag 7-8479-v.St.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos OTERO y MIGUENS Quiebra Lo 7.o. Fo 194, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Costas: Jl 28-21959-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o HERMIDA CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.31-9527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA VILLEGAS GOMEZ DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9513-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag. 29-23302-v. set. 8. Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO ADANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9429-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9430-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CAETANO DARMI. Información" se hace saber que el día Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Darmi Caetano, constituyendo domicilio en la calle Sierra 2163 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Dalton Crucci y Elio Cardozo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Darmi Caetano". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$10.00 Ag.29-9425-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-9298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4 00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6 00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma donde dice "Nolla" debe decir "Noya" — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$66.00 Ag.11-8647-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30 00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "FERIS ANTONIO Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo 794) se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V Silva Maestre el 26 de Abril de 1933 referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública: por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.31-9524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.29-9421-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.26-9333-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan" debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde de la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle. debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalie, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15 00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo (Lo. 33, Fo. 615). — Montevideo Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Troccoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIC BORGES y de EVARISTA SILVEIRA estableciéndose que donde dice "Dorila" debe decir "Evarista" donde dice "Silvera" debe decir "Silveira" donde dice "20 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.15-8838-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 541). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA JAURECHE DE GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-9532-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIGLIONI DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$4.00 Ag.30-9483-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo, próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Rubén, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.29-9216-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MADUEÑO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FOCARILE DE LANZIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA YACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma. como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889, e hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.30-9491-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH, y CREMER DE GROSSMAN, FANNY, GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas". se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer", debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman". debiendo decir: sijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "comparece don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del

nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.28-9407-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIRGINIO ABELLA y PERERA o ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.30-9479-v.set.9.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.24-9322-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag 23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella ,donde figura como "Natalia Bigano" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán" en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO Sucesión Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa

Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Giorinno" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo. Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.035, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Victor Nisivoci", debe decir: Victor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi" debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi" debe decir: hijo de —José Nisivoccia, c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde dice: "falleció José Nicivosi"; debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Victor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Victor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9528-v.set.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.31-9534-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENDER DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9526-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA AMORIN o LAUDELINA MARIA AMORIN o LAUDELINA AMORIN DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-9480-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.30-9481-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Della Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de TEOFILO o TEOFILO AGRISPINO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de E'BIANA REYES o REYES MOLNE o REYES MOINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOMEDES LAZARO CUFARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.29-9422-v.set.8.

Rectificación de Partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de Sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turnl, se hace saber lo apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Della Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9258-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1253, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9123-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8650-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$13.00 Ag.7-8343-v.set.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw, en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900 compuesto de una superficie de 574 mc. c. 43 de forma irregular, con 13 ms. 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|23, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 01 al Sur, donde linda con el padrón 2898; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901, y en 0 m. 815 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901 Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms 43 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W Roy Hanley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esta última mensura, a 574 ms. c. con 43 dms siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes, Mateo Magariños Cervantes, Juana Ca-

sona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$18 00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Mernia de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 733). se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24.00 Jl.1.o-8224-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que por auto N.o 554 de fecha veintisiete de Junio se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES CHACON o MERCEDES CORNELIA CHACON o CORNELIA CIPRIANA CHACON. Por tanto cítase y emplázase por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982 a deducirlos en forma. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta. — María Emilia Gleise, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-9509-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$4.00 Ag.31-9510-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRACIO FEDERICO VAN VELTHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.31-9531-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VALENZUELA DE MOREIRA, SEGUNDA MOREIRA DE RIVERO, LINA RIVERO MOREIRA y MARCOLINA RIVERO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.30-9462-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.22-9130-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore donde dice "Sartora" debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "PEDRO PEREZ Prescripción" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a los señores Manuel Cabrera a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos Lorenzo Facal Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así 2149 metros al Norte lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 80 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André: 2126 metros al Sur lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora: 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación — Canelones Julio 3 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$60.00 Ag.1.o-8236-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5606, el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A M Tiscornia, Juez de Paz.

$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira dictada en autos "Santa Dorvalina Rodríguez contra la sucesión de ANTONIO ISABELISO PIRIZ. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita llama y emplaza a Juan, Higinio, Amalia, Victorina e Isabel Piriz, y a los herederos de Perpetua, Julia, Tomasa y María Luisa Piriz, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.00 Ag.30-9473-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA VIERA DE BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira, o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-9920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallacif, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Piñó. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF. IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT. JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1373, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos. "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO. Divorcio unilateral. (Lo. 30 fo. 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.2-6274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Rodríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIA OLVEIRA y ROSA CHIRIBAO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9452-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión d edon. EDUARDO CELESTINO BAT o EDUARDO CELESTINO BAT BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADALBERTO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9454-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con

MARGARITO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Junio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aurelina Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga - Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común", (Lo. 27, Fo. 591), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA. Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 510) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRATO o AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1050. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.30-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.30-9497-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag 26-9356-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la

disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ AMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 477)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril": en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.168; que antes formaba parte del padrón N.o 435; mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 300 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", (Lo. 19, Fo. 29), se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad" se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-9493-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción". (Lo. 9, Fo 290. N.o 479) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento, con una superficie de 3710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte, con calle Tupías, 50 metros; por el Sur con calle Minas, 50 metros; por el Este, con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 60 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$48.00 Ag.1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$4.00 Ag.28-9402-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10, de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor apertura de la sucesión de ROSA o ROSA don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona. Actuario.
$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMERINDA DE BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.31-9512-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco". debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9128-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL, ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENOVEVA BALBI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.31-9517-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA CORINA DERREGIBUS DE FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.
$6.00 Ag.31-9516-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6:686 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo, Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de Oficio. — Salto, Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$90.00 Ag.21-9150-v.st.35.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuestó la disolución y liquidación de la sociedad convugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura" se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benítez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, realtiva al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo María M y Aída Gallino) al Este 42 metros 53 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente con el cual además, se tentará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72 00 Jl.31-8103-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3' de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16 00 Ag.18-9012-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este —Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José Agosto 4 de 1950. — — Humberto Pou, Actuario

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1050. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Ag.30-9455-v.set.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pora que comparezcon dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9295-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948) — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9535-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9536-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIREZ ALVEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9537-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremgó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix Gonzáles; y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947 se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres doctor Alvaro H Méndez Modernell dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241. F.o 11), se cita llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$24 00 Jl 29-8083-v.set.3

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "José Soltesz y Ofelia Hernández de Soltesz con Testamentería WOLFGANG DAWID" (L.o 43, F.o 767), remataremos con las 2|3 partes de la tasación, el viernes 8 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, mobiliario, alfombras persas, cuadros óleos, sofá y sillones p. living, aparato radio, porcelanas, metales, adornos, alhajas, prendedores, relojes, anillos, cubiertos, colchones y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Ag.29-9417-v.set.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.

$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Ficrito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del arroyo Miguelete entre las calles Atacama e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.578, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad, por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Gariboti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castrillego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castrillego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudorse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Remate Judicial, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França dictados en autos: Outerolo Hnos. Con SVARTMAN HNOS. Ejecución de prenda y cobro de pesos Libro 38, Folio 162, se hace saber al público que el día sábado 16 de Setiembre del corriente año y a la hora 14, en el local de la calle Lima N.o 1704, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las mercaderías que detallaré a continuación: Una pulidora N.o 1428. Una pulidora N.o 1261. Una pulidora dos bombas con motor. Un baño de desplaque de níquel de 200 litros Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño desengrase ante Koperite de mil litros. Un baño de cobre de mil litros. Un baño de cromo de mil litros. Una pileta de enjuague de hormigón. Un baño de níquel de dos mil litros. Cinco resistencias grandes a cuchilla. Cuatro resistencias chicas a cuchilla. Un baño de bronce de 250 litros. Un baño de Cadmio de 250 litros. Un baño de níquel de 700 litros. Un baño desengrasante de 600 litros. Un baño de plata de 200 litros. Un baño de estaño de 50 litros. Un baño de cobre espesor de 300 litros forrado de plomo. Una cuba Dolmenit de 300 litros forrado de plomo. Una estufa Dolmenit. Un equipo Marelli de 100 amperes. Dos equipos Marelli de 250 amperes cada uno. Una pulidora Perles. Una máquina de agujerear. Un tablero con tres juegos de un voltímetro y un amperímetro cada juego. Una mesa con una morsa, Instalación con barras de cobre. Una biblioteca. Una cabina para los motores con paredes de material. Una máquina soldadora eléctrica. Una máquina agujerear Pazera. Una máquina agujerear Turner. Una máquina esmeriladora Valdor. Seis morsas Don Bosco. Un taladro eléctrico General Electric. Un compresor con pistola Decora. Una máquina de escribir portátil Corona. Una máquina de sumar y restar National y un torno marca Logan.

Se previene 1.o Que los mejores postores deberán hacer efectivo el 30 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2.o Que serán de cargo de los compradores la comisión del 6 o|o. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

$32.00 Ag.29-9442-v.set.8

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al sur 188 ms 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, una fracción de terreno, con todas sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2798, con una superficie, según título, de 1391 metros, 056750 milímetros, y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946, tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste, con la calle Afraín S. Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros; al Nordeste, con Luciano Pedrón e hijos, midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G. Cueto y Florentino A. Gallo, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste, con Domingo Viola, en una dimensión de 42 metros, 95 centímetros.

Se previene que: A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$36.00 Ag.31-9583-v.set.17.

COMERCIALES

COMIN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio económico, que se realizará el próximo 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de administración de la Sociedad, edificio Artigas, décimo piso, calle Rincón N.o 497 casi esquina Treinta y Tres, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico; 2.o) Someter a la aprobación de los señores accionistas la resolución del Directorio de postergar la fecha de la asamblea, contrariando con ello el artículo 17 de los estatutos; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario sustitutivo en el local referido hasta el día antes al fijado para la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$8.40 Ag.30-9474-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería, tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO, se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

MANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de relizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

MOLINARI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1950 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Pando, Agosto 26 de 1950.

$12.00 Ag.30-9464-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez). — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina" — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido", R. Carcedo y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Rubén Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3403. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza - Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera; y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosman Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa calle Lucerna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. IZETTA, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Denominación: "Los Titanes". Objeto: Explotación del comercio con el ramo de bar restaurant y café y actividades anexas o afines y comprar y vender fondos comerciales. Razón social: "Juan B. Izetta y Vernazza Hermanos". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan B. Izetta: 25.000.00; Angel, Luis y Cirilo Vernazza: $ 1.330.00 cada uno hasta igualar en con junto el aporte del señor Izetta; Administración: Frente a terceros la administración y uso de la firma social la tendrá el señor Izetta y en lo interno por un Directorio presidido por el señor Izetta y como Secretario el señor Angel Vernazza. Plazo 4 años prorrogables. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950.

$10.00 Ag.29-9423-v.set.8.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saraví y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 2 manzana 4, padrón 75916 boleto N.o 4625 de fecha 16 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4628 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 3, padrón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927. EDMUNDO DONATO, solar manzana 44, padrón 120223, boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Agosto 26 de 1950

$18.00 Ag.30-9503-v.set.10.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27.20 Ag.15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwski la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo, Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.16-8789-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda. San Martín N.o 3388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag.12-8731-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiza, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo, Escribano.

$12.80 Ag.17-8951-v.set.5.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950 inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA". Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter L. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 30 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIO VARELA.

$6.40 Ag.18-9013-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce, (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.12.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950 por la escribano Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varacca, pasando su cuota social a su consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8834-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage taller y anexos establecido en Ada Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8.00 Ag.12-8748-v.st.5.

TRANSFERENCIA

Alejandro Juli y Cía. hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Juli y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo. Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios se nombrará un medio árbitro tercero. Rescisión parcial: En caso de retirarse un socio le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales.

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.
$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.
$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.
$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9,904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.
$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.
$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).
$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.
$6.40 Ag.16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.
$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

IMPRENTA LETRAS S. A.

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.
$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.
$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 3 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO. — CARLOS R. SPINELLI.
$14.00 Ag.21-9151-v.st.1.o

"GARCIA, ALBAREÑGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.
$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.
$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Códig de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.
$9.60 Ag.17-8968-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima", con domicilio legal, ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.
$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Sícoli Cerrito 365 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950. — IRMA LACROIX Y CIA. — Luis A. Daguerre.
$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.
$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.
$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.
$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.
$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelán nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelán.
$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.
$10.20 Ag.15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Iñiart y Pedro Julián Lambert la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950 — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.
$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio. repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal" Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949 y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950 ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464 ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo. Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada — San Carlos, Agosto 18 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local s|n. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.00 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543. Haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abransevky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678 Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos. y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Asturias N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950 — HERMINIO F. DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8952-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, e inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 14 del folio 33 y siguientes del libro N.o 2 de contratos social, el señor GERONIMO DEMORO MILETO cedió a don Esteban Pecelli, su cuota que le correspondía en la Sociedad "Pecell y Pasquale Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de construcciones.

$6.00 Ag.31-9525-v.set.11.

CONFITERIA IMPERIAL SDAD. LTDA.

De acuerdo a la ley hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano A. Yglesias D'Angelo, cuya copia se inscribió con el N.o 4 del Lo. 2 del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el señor CESAR RIBEIRO CUNHA y doña DEOLMIRA FERREIRA DE RIBEIRO cedieron a los señores Washington E. y Walter C. Ribeiro Gómez las 12 cuotas de $ 1.000.00 que tenían en "Confitería Imperial Sdad. Ltda.". De acuerdo con el contrato de Sociedad los señores Ribeiro Gómez pasaron a integrar el Directorio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

$8.00 Ag.31-9522-v.set.11.

GUILLERMO GELBER Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 1.o|3|1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe, que será su razón social, y con las siguientes características: Domicilio: Ciudad de Tacuarembó. Ramo: Comisiones, consignaciones, representaciones y compra venta de cueros, pudiendo ser ampliado o modificado por la asamblea de socios, y hecho público. Capital: $ 15.000.00, aportados así: $ 5.000.00, don Juan Carlos Barragué y don Guillermo Gelber, cada uno, y $ 2.500.00 don Luis Juan y don Juan Domingo Barragué, cada uno, siendo los cuatro los únicos integrantes. Administración uso de la firma: Guillermo Gelber, exclusivamente en los negocios inherentes al giro social, y en los demás casos se requerirá la concurrencia de dos socios por lo menos. Plazo: Dos años a contar del 1.o|2|1950, prorrogables por períodos anuales. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Las primeras en proporción a los capitales, las segundas así: 5 o|o al fondo de reservas, del saldo, el 40 o|o al socio Gelber, el 30 o|o al socio Juan Carlos Barragué, y un 15 o|o a cada uno de los socios restantes. Cesión de cuotas sociales: Podrá efectuarse a favor de terceros con el consentimiento unánime de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 12 al Fo. 14.

$18.00 Ag.31-9533-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado fecha 14 de Agosto de 1950, agregado con el número 9 en el Registro de Protocolizaciones del escribano Ledo Arroyo Torres entre los señores LEON GRUNBERG, MARIO PINCAS MARGULIUS y RAQUEL BERNARDINA GRUMBERG DE MARGULIUS se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la industrialización y comercialización de toda clase de tejidos negocios de importación y exportación, toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias o financieras no bancarias, ni capitalización ni ahorros, quedando por consiguiente comprendidos entre los fines de la Sociedad la producción, transformación compra y venta de tejidos y cualquier clase de mercaderías, la adquisición y venta de inmuebles y la adquisición de cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo, estampado de telas, etc. La denominación de la Sociedad serán León Grünberg Limitada, el domicilio la ciudad de Montevideo, el capital ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, la duración veintiún años a contar desde la fecha de constitución y la administración y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de sus socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Agosto de este año con el número uno, folio uno y siguientes del libro dos de contratos sociales.

$18.00 Ag.31-9542-v.set.11.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE" CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Margarita I. M. Le Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada, Escribano.

$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance egneral, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$39.00 Ag.31-9529-v.set.16.

ARROZAL "33" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del próximo 11 de Setiembre pagaremos en nuestras oficnas Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1950, el dividendo de referencia se pagará en acciones provenientes del aumento de capital por $ 150.000.00, emitidas el 31 de Julio de 1950. El saldo del aumento de capital que sobrepasa el importe del dividendo hasta llegar a la citada emisión de $ 150.000.00, podrá ser subscripto por los señores accionistas hasta el día 9 de Setiembre próximo, en proprción de su capital en acciones. Vencido este plazo, se prorrateará el saldo entre los accionistas que desearan realizar subscripciones por una cantidad mayor de la que les corresponde. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ag.29-9438-v.set.6.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.60 Ag.29-9450-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9479-v.set.18.

LIVISA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en la calle Cuareim 1810. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta; 2.o) Designación de Mesa para presidir la asamblea; 3.o) Modificación de los artículos 5.o, 42 y 45 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades.

Nota: De conformidad con el artículo 26 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la calle Cuareim 1810, hasta el día 4 de Setiembre de 1950 inclusive.

$8.00 Ag.28-9408-v.set.1.o.

FEDERICO P. ARROSA
Avenida General Rondeau 1992
1a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 2 de Agosto de 1950, se convoca a los señores accionistas a asistir a la primera asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados y distribución de los beneficios e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores para el período 1950|51 (artículo 26); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1950|51 (artículo 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para poder asistir a esta asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o certificados de depósitos (artículo 18). — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — El Directorio.

$5.60 Ag.31-9539-v.set.1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9302-v.set.8.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 9 de Setiembre de 1950 en el local social, calle Andes 1425 Apto. 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Designación de tres Directores, Síndico y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.31-9568-v.set.2.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén, bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915. (Salto). — Salto, Julio 31 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI.

$12.00 Ag.10-8641-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26/904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola ... la canilla el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag 31-9518-v set.19.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima"; los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, al día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los señores doctor Trajano Berninzoni (hijo), doctor Guillermo P. Lockhart y doctor Carlos E. Fernández Ramos, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

Estatutos de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima que con domicilio en esta ciudad se dedicará a la importación, exportación, representación, distribución, fabricación o elaboración de toda clase de productos de uso agropecuario, químicos, farmacéuticos y afines; a la importación y exportación de animales, productos y frutos del país y a realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan relación con el objeto social. El Directorio podrá establecer, por resolución propia, sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las de la que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de doscientos mil pesos, dividido en doscientas acciones preferidas de quinientos pesos cada una y cien acciones ordinarias de mil pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones o títulos serán al portador, pudiendo el Directorio disponer su emisión en forma nominativa. En este caso las acciones o títulos no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de una o más acciones nominativas a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO III

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar, sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes; en cualquier forma gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente y dos Directores, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos de sus miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas por acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quienes éste designe representarán a la Sociedad en todos los actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá las facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse uno o más Directores - Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se celebre. Es compatible el cargo de Director con simultaneo desempeño dentro de la Sociedad de cualquier función remunerada, dependiendo contar la designación con el voto conforme de los tres Directores. En los casos de asignar tales retribuciones se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se efectúe.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán cooptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas, la que deberá ser convocada dentro del plazo de veinte días.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los cuatro meses de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balances y proceder a la renovación del Directorio. El primer ejercicio social comenzará el 1.o de Enero de 1950 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año. Los ejercicios sucesivos se regirán igualmente por el año calendario. También deberá citarse extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital integrado. Solicitada la asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, con una anticipación de diez días y no mayor de veinte, a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada acción, ya fuesen preferidas u ordinarias, sin más limitación que el máximo de seis votos determinados por el artículo 420 del Código de Comercio. Si se produjera empate el voto del Presidente lo decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o, como mínimo, para fondo de reserva y el saldo en la forma que proponga el Directorio, con la aprobación de la asamblea, no pudiendo, en ningún caso, corresponderle a las acciones ordinarias percibir un dividendo menor del 70 o|o del que se adjudique a las acciones preferidas.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior y todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aprobados los presentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio. el fue quedó integrado en la siguiente forma: doctor Trajano Berninzoni (hijo), Presidente; doctor Guillermo P. Lockhart, Director y doctor Carlos E. Fernández Ramos, Director.

Se autoriza al doctor Trajano Berninzoni (hijo) y señor Raúl Couture para que, juntos o separadamente, comparezcan ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cajas de Jubilaciones y demás oficinas públicas. Quedarán, asimismo, dichas personas facultadas para aceptar y pronunciarse acerca de las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciere a los presentes estatutos. — (Fdos.). Trajano Berninzoni. — Guillermo P. Lockhart — Carlos E. Fernández Ramos.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que luce de la página una a la página siete del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano). — (Firmado): Antonio Prunell.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1843, digo: Que, como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Que, como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): R. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. —Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 1.o Debe establecerse desde qué fecha comenzará a regir el plazo fijado para la duración de la Sociedad. Corresponderia, además, sustituir la expresión "en esta ciudad" por "en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay", atento a que, de lo contrario, no quedaría constancia del domicilio social en el contexto estatutario, una vez desglosado éste del acta de fundación. Artículo 3.o No puede admitirse la facultad discrecional concedida al Directorio para emitir las acciones en forma nominativa o al portador. En todo caso habría que fijar un límite de emisión para cada clase de acciones, a fin de contemplar la exigencia establecida por el artículo 406 del Código de Comercio, en el sentido de que las condiciones de emisión deben quedar expresadas en el estatuto. Artículo 10. La relación que se hace al artículo 5.o debe ampliarse con la mención de los artículos 11 y 12. Saludan al señor Ministro, muy atentamente — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 7 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por

el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Raúl J. Couture, en las actuaciones relativas a "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima", digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Consideradas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y en mérito al carácter formal de las mismas acepto sus puntos de vista, quedando, en consecuencia, redactados los artículos referidos con arreglo a los siguientes términos: Artículo 1.o Bajo la denominación de "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima" queda constituída por el término de cincuenta años, a contar desde esta fecha, 11 de Octubre de 1949 una Sociedad Anónima que, con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se dedicará a la importación, exportación, representación, distribución, fabricación o elaboración de toda clase de productos de uso agropecuario, químico - farmacéuticos y afines; a la importación y exportación de animales, productos y frutos del país y a realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan relación con el objeto social. El Directorio podrá establecer, por resolución propia sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de doscientos mil pesos, dividido en doscientas acciones preferidas de quinientos pesos cada una, al portador, y cien acciones ordinarias de mil pesos cada una, al portador. Llevarán las firmas del Presidente y un Director. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, los que podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.o, 11 y 12, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos. Pido al señor Ministro se dé por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): R. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 1.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social y con las modificaciones introducidas en el escrito precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad peticionante como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Reitera el Fiscal la observación formulada en dictamen número 890 - 44, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan Culbertson y Fritz (Uruguay), Sociedad Anónima", con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social y relativamente al distinto valor de las acciones (artículo 3.o), la expuesta en dictamen número 1095 - 46, de 18 de Julio de 1946, estatutos de "Inamet S. A.". — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Firmado): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo de 1950. — Señor Ministro de Hacienda: Raúl J. Couture, en las actuaciones relativas a "Instituto Veterinario Uruguay", digo: Que vengo a evacuar la vista conferida y considerar las reservas formuladas por el señor Fiscal en cuanto a la utilización del nombre "Uruguay" en la Sociedad. He estimado que el mencionado nombre no puede causar perjuicio de ninguna naturaleza, máxime si se tiene presente que existen numerosos antecedentes que autorizan la utilización del mencionado nombre. Al mismo tiempo solicitamos, en consecuencia, la aprobación de parte del Poder Ejecutivo de los estatutos sociales y otorgamiento a la personería jurídica con sujeción a las disposiciones legales y administrativas en vigencia que se puedan dictar en el futuro, sin derecho a exigir indemnización alguna. Pido al señor Ministro se dé por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad en lo solicitado. — (Fdo.): R. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Instituto Veterinario Uruguay", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la importación, exportación, representación, distribución, fabricación o elaboración de toda clase de productos de uso agropecuario, químico - farmacéuticos y afines; la importación y exportación de animales, productos y frutos del país, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social; 2.o El capital se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 1.o, 3.o y 10, tal como se detalla a fojas 8 y 8 vuelta de estos obrados; 4.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación. Considerando: No existe disposición legal que impida el uso de nombres geográficos en las denominaciones de las sociedades comerciales. Los estatutos presentados, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General mencionada y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Instituto Veterinario Uruguay", tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — (Firmado): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad "Instituto Veterinario Uruguay, Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad en el Registro Púglico de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture.

Presentado con copia hoy, veinticuatro de Junio de 1950. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el número 768 al folio 272 del libro de Conocimientos número 45. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Junio 26 de 1950. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 7254. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Julio 21 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3583. — Señor Juez Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, Julio 31 de 1950. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Al despacho. — (Fdo.): Gianola.

Número 8258. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 41 del folio 311 vuelto y siguientes del libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$152.00 — 8994.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "F. E. Muller, Representaciones, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional "F. E. Muller, Representaciones, S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta se reunen los señores don F. Enrique Muller, doña Jacinta Elisa Requena de Muller y don Alberto C. Larraide, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "F. E. Muller, Representaciones, Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima que, con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se dedicará a representaciones o distribuciones de compañías extranjeras y a los negocios u operaciones comerciales afines al objeto principal. El Directorio podrá establecer, por resolución propia, sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de cien mil pesos, dividido de la siguiente manera: A) Cien acciones preferidas de quinientos pesos cada una, al portador; y B) Cincuenta acciones ordinarias de mil pesos cada una, al portador, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones o títulos serán al portador, pudiendo el Directorio disponer su emisión en forma nominativa. En este caso las acciones o títulos no podrán ser transferidas sin previa conformidad del Directorio. En caso de tarnsmisión a título universal de una o más acciones nominativas a más de una persona los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes; en cualquier forma gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles e inmuebles; contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente y dos Directores, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar validamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesiones con sólo dos de sus miembros, en cuyas circunstancia las resoluciones serán tomadas por acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quienes éste designe representarán a la Sociedad en todos los actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá las facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse uno o más Directores - Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se celebre. Es compatible el cargo de Director con simultáneo desempeño dentro de la Sociedad de cualquier función remunerada, debiendo contar la designación con el voto conforme de los tres Directores. En los casos de asignar tales retribuciones se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se efectúe.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán cooptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas, la que deberá ser convocada dentro del plazo de veinte días.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los cuatro meses de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balances y proceder a la renovación del Directorio. El primer ejercicio social comenzará el 1.o de Enero de 1950 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año. Los ejercicios sucesivos se regirán igualmente por el año calendario. También deberá citarse extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital integrado. Solicitada la asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días, con una anticipación de diez días y no mayor de veinte, a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada acción, ya fuesen preferidas u ordinarias, sin más limitación que el máximo de seis votos, determinado por el artículo 420 del Código de Comercio. Si se produjera empate el voto del Presidente lo decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o. como mínimo, para fondo de reserva y el saldo en la forma que proponga el Directorio, con la aprobación de la asamblea, no pudiendo en ningún caso corresponderle a las acciones ordinarias percibir un dividendo menor del 80 o|o que se adjudique a las acciones preferidas.

Art. 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar a ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior y todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los presentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, don F. Enrique Muller; Directores: doña Jacinta Elisa Requena de Muller y don Alberto C. Larralde.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Se autoriza a los señores doctor Eduardo J. Couture y don F. Enrique Muller para que, juntos o separadamente, comparezcan ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Publico de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y demás oficinas públicas. Quedarán, asimismo, dichas personas, facultadas para aceptar y pronunciarse acerca de las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciere a los presentes estatutos. — C. Larralde. — F. E. Muller. — Jacinta Elisa Requena de Muller.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página siete del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "F. E. Muller, Representaciones", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. — (Hay un sello que dice J. Antonio Prunell, Escribano). — (Firmado): J. Antonio Prunell.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, digo: Que, como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de "F. E. Muller, Representaciones, Sociedad Anónima", para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Que, como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dignese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con la salvedad de que, atento a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio, se estima necesario que se determine concretamente si las acciones a emitirse serán al portador o nominativas o la proporción de una y otras con respecto al capital social (artículo 3.o), pase el proyecto de estatutos de "F. E. Muller, Representaciones, Sociedad Anónima". (en formación), a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad efectuada por la Inspección de Hacienda al artículo 3.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "F. E. Muller, Representaciones, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome nota además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el el artículo 407 inciso 2.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a "F. E. Muller Representaciones S. A." digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Consideradas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y en mérito al carácter formal de las mismas acepto sus puntos de vista quedando en consecuencia el artículo 3.o redactado así: "Artículo 3.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos dividido de la siguiente manera: A) Cien acciones Preferidas de quinientos pesos cada una al portador y B) Cincuenta acciones Ordinarias de mil pesos cada una al portador. Pido al señor Ministro se dé por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista la gestión de la sociedad anónima "F. E. Muller Representaciones" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a representaciones y|o distribuciones de compañías extranjeras y a los negocios u operaciones comerciales afines al objeto principal. 2.o El capital se fija en cien mil pesos (pesos 100.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fué modificado el artículo 3.o, tal como se detalla a fojas 7 de estos obrados. Considerando: los estatutos presentados, con la modificación precitada, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "F. E. Muller Representaciones" con la modificación del artículo 3.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel de su original. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — (Firmado:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio N.o 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería Jurídica a la sociedad "F. E. Muller Representaciones S. A." la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Firmado:) E. J. Couture.

Presentado con copia hoy, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado:) Gianola. — Tomé razón con el N.o 787 al folio 272 del Libro de Conocimientos N.o 45. Conste. — (Firmado:) Gianola. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — Al despacho del señor Juez. — (Firmado:) Gianola.

N.o 7.238. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado:) Juan C. Altieri.

Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 3.584. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo Julio 27 de 1950. — (Firmado:) Francisco Pagano.

Montevideo, Julio 31 de 1950. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Firmado:) Gianola. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Al despacho. — (Firmado:) Gianola.

N.o 8.275. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado:) Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 50 del folio 361 y siguientes del Libro N.o 32 de "Estatutos, Poderes, etc.". — (Firmado:) Juanángel L. Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$90.00 - 8995.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de modificación de aumento de capital de "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su aumento de capital, modificación que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 11. — En Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos, se reunen los accionistas de la "Corporación Administradora Financiera S. A.", en su local, calle Uruguay N.o 1250, en asamblea general extraordinaria. De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el

"Diario Oficial", con fecha 1.o de Abril y en "La Gaceta Comercial" el 31 de Marzo del corriente año. No se halla presente el Delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Ocupa la Presidencia el titular doctor José M. Casabó, quién de acuerdo al artículo 17 de los estatutos designa Secretario al señor Juan Soler Cabot, y escrutadores a los señores Carlos Pozzi y Luis Fantauzzi. Entre los accionistas presentes o representados, según el "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", folios 24, 25, 26 y 27, asisten los poseedores de 6.616 acciones privilegiadas o sea el 88.21 o|o de 7.500 que es el total de las mismas; y de 2.201 acciones ordinarias, o sea el 88.04 o|o de 2.500 que es el total de las mismas. Están pues, presentes o representados los poseedores de 8.817 acciones, que equivale al 88.17 o|o del capital social de $ 1:100.000.00. Declárase existente el quórum exigido para deliberar según los artículos 16 y 38 de los estatutos sociales y por lo tanto legalmente constituída la asamblea. Pásase a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos. 2.o) Designación de las personas que realizarán los trámites ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de la reforma de estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se pone en consideración el primer punto de la orden del día, proponiéndose el siguiente redactado para el artículo 6.o: "Artículo 6.o Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de pesos 2:000.000.00 m|n. que estará representado por 15.000 acciones privilegiadas de $ 100.00 valor nominal cada una y 5.000 acciones ordinarias asimismo de $ 100.00 valor nominal cada una, con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos. Pide la palabra el señor Víctor Paullier (h) quién manifiesta que dado el estado del mercado financiero y la conveniencia de aprovechar oportunamente las coyunturas favorables para la colocación de títulos y con el objeto de dar mayor elasticidad a la misma, después de un cambio de opiniones se propone el siguiente redactado: "Artículo 6.o Fíjase el capital autorizado de la Sociedad en la suma de $ 2:000.000.00 m|n. que estará representado por 12.500 acciones privilegiadas de $100.00 valor nominal cada una y 7.500 acciones ordinarias asimismo de $ 100.00 valor nominal cada una, con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos. El Directorio queda facultado para resolver la oportunidad de la emisión que podrá hacerse total o parcialmente hasta completar el capital autorizado. El Presidente doctor Casabó hace suya la propuesta del señor Paullier (h) y la somete a consideración de la asamblea, quién la aprueba por unanimidad quedando redactado el artículo 6.o en la forma ante dicha. Pasando al 2.o punto de la orden del día el señor Presidente propone a los señores Juan Soler Cabot y al doctor Enrique Casabó para que conjuntamente o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la reforma del artículo 6.o de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que exigiera el Poder Ejecutivo. Apruébase por unanimidad. Tratado el 3.er punto de la orden del día el señor Presidente propone a los señores Carlos Pozzi y Luis Fantauzzi, para que firmen el acta de la asamblea. Apruébase por unanimidad. No siendo para más el acto se da por terminada la asamblea extraordinaria y se levanta la sesión, siendo las 18 horas 55 minutos. — José M. Casabó, Presidente. — Juan Soler Cabot, Secretario. — Carlos Pozzi, Accionista. — Luis Fantauzzi, Accionista. — (Hay un sello de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen de fojas cincuenta y cuatro a fojas cincuenta y cinco del Libro de Actas de Asambleas de la "Corporación Administradora Financiera, Sociedad Anónima", (C. A. F.), rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, que tuve a la vista y al que me remito. Además certifico: Que las firmas que lucen al pie del acta original precedentemente testimoniada y que dicen: José M. Casabó, Juan Soler Cabot, Carlos Pozzi, Luis Fantauzzi, fueron puestas en mi presencia y corresponden a las personas de mi conocimiento, señores: doctor José María Casabó, Juan Soler Cabot, Carlos Pozzi, y Luis Fantauzzi respectivamente. En fe de todo lo cual y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta. (Hay un signo). — Alvar Núñez, Escribano.

Copia. — Montevideo, Mayo de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: La asamblea extraordinaria de accionistas de la "Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima" en la reunión celebrada el día 20 de Abril de 1950, resolvió de conformidad con el artículo 14, inciso D), de los estatutos, autorizar el aumento de capital de la Sociedad, elevándolo de $ 1:000.000.00 a $ 2:000.000.00. Adjunto el testimonio expedido por el escribano Alvar Núñez del acta de la asamblea citada, que contiene todo lo referente al aumento del capital así como también las copias reglamentarias, de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos que establece que "El capital podrá ser aumentado previa autorización del Poder Ejecutivo" vengo por la presente a solicitar del señor Ministro, quiera tener a bien autorizar el aumento de referencia, una vez cumplidos los trámites de práctica. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): Enrique Casabó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — División Cooperativas, etcétera. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — No teniendo esta Inspección General, observaciones que formular a lo solicitado, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Walter Trevelline, por Jefe de División. — V.o B.o Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando las mismas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acta que la "Corporación Administrativa y Financiera Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 27 de Junio de 1941, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — (Firmado) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Corporación Administradora Financiera" a fin de que se apruebe la reforma del artículo 6.o de sus estatutos, que consiste en el aumento del capital social, actualmente de $ 1:000.000.00 a dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00). Atento: a que para introducir dicha modificación se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 6.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Corporación Administradora Financiera", que eleva el capital social a la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) y ratificar la resolución de 27 de Junio de 1941 que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese: otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Soler Cabot, por "C. A. F. S. A.", domiciliado en Uruguay 1250, dice: Que con fecha 4 de Julio de 1950, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la "Corporación Administradora Financiera S. A.", por la que se aumenta el capital de la misma a dos millones de pesos. Solicitamos del señor Juez que tenga a bien ordenar se entregue el expediente de la mencionada Sociedad, archivados en ese Juzgado, con el objeto de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Proveer de conformidad. Será justicia. Por "Corporación Administradora Financiera S. A.", "C. A. F.". — (Fdo.): Juan Cabot Soler.

Presentado con dos recaudos, hoy veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 27 de 1950. — Al despacho sin los autos mencionados por hallarse archivados. — Pereira.

10.425. — Montevideo, Julio 2 de 1950. — Extráiganse y vuelvan. — Franca.

Lo proveó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, Julio 29 de 1950. — En cumplimiento de lo ordenado se extrajeron los autos del archivo, dejándose la constancia respectiva. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 29 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

10.665. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Formúlense concretamente los petitorios que correspondan. — Franca

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Soler Cabot, por la "Corporación Administradora Financiera, S. A.", con domicilio en la calle Rincón número 1250, saluda al señor Juez y dice: Que con fecha 4 de Julio de 1950 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de "Corporación Administradora Financiera, S. A.", por la que se aumenta el capital de la misma a dos millones de pesos. Solicitamos del señor Juez tenga a bien ordenar la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de ley. Proveer de conformidad será justicia. — Por "Corporación Administradora Financiera, S. A." (C.A.F.). — (Fdo.): Juan Soler Cabot.

Presentado hoy, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

10.882. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3716. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

11.054. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Vistos, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, tasadas y abonadas las costas, háganse los desgloses y vuelva al archivo. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dicha reforma ha sido inscripta con el número 22 al folio 94 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$198.00 — 9212.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos

Octubre 2 de 1950. Hora 14. Licitación número 663. — Confección de colchones y almohadas para el Hospital de Clínicas. — Hora 14 y 30. Licitación número 665. — Papel obra color (Administración Lotería).

Octubre 30 de 1950. Hora 14. — Licitación número 664. — Aparatos de Rayos X y accesorios, Cif. — Hora 15. Licitación número 666. — Artículos de goma, Cif.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22344-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Con plazo al 31 de Agosto se llama a aspiraciones para dictar el curso de Introducción al Cálculo de Probabilidades y Estadística, correspondiente a la Licenciatura en Matemáticas. Este curso terminará el 30 de Noviembre próximo venidero. Los interesados deben presentar sus títulos, méritos y trabajos. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22347-v.set.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 343

Suministro de 9.000 kilogramos de tornillos para eclisas, con tuercas y arandelas

Se llama a licitación para el suministro de 9.000 kilogramos de tornillos para eclisas, con tuercas y arandelas. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 1.00 (un peso) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 27 (veintisiete) de Octubre de mil novecientos cincuenta a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22345-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60632. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "HYDRYLLIN", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-9469-v.set.13.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFEKTUS", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9382-v.set.12.

ACTA N.o 60673. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NAPRYLATE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9552-v.set.12.

ACTA N.o 60674. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NATOLONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9553-v.set.12.

ACTA N.o 60675. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "AMMIVIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9554-v.set.12.

ACTA N.o 60626. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Auto Union Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan renovar la marca

Horch

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.1.o-9549-v.set.12.

ACTA N.o 60671. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Kelley - Koett Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.1.o-9550-v.set.12.

ACTA N.o 60672. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "PAVATRINE", para la clase 9 (un antiespasmódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-9551-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 58|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y mantenimiento en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22346-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo

Llámase a licitación pública para el suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo, de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set. 1.o-22343-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina e impresos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v.set.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 1.o de 1950

8.a Sección

ILDEFONSO CRAIGDALLIE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1963 y MARIA ROSA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1963.

RICARDO GRIEGER, 51 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Tala 2234, y ANA MARIA SALAK, 27 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Tala 2234.

JUAN MUROLO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pazos del Rey 1386, y VIOLETA DE CRECENZIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1386.

LUIS MARIO DELLE PIANE, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA ELISA AURORA JUANA MURO AMARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

10.a Sección

CLOVIS TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1960, y MARIA ESTER BRASESCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1960.

RAMON CUARTO JUAN ALDECOA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Nuñez 2246, y ELVIRA RODRIGUEZ NEGRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2314.

PABLO VALIENTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4070, y FRANCISCA MENDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4070.

DELFIN SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dublin 2205, y CARLOTA MEDEROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Catania esq. Messina.

JUAN CARLOS CORREA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 2043, y ALDA ALBAREDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2731.

CARLOS FERRARO MORENO, 28 años soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Río de la Plata 1442 e IRENE QUINTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4732.

FRANCISCO PEREIRA, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3352, y MARIA DOMINGA DEAMBROSIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2568.

ELBIO COSTA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Resistencia 1685, y LUCIA MARIA ROSSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1687.

14.a Sección

SANTOS MENDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3713, y RAQUEL DEMEDICI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3713.

CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rondeau 2493, y HORTENCIA LOPEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Rondeau 2493.

JUAN RAUL VENDRELL VILLAR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convenio 880, y BLANCA ROSA CASTRO SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Carlos 802.

MIGUEL ANGEL ACOSTA AGUINABA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 921, y ARMONIA HUICI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 921 Apto. 4

15.a Sección

CARLOS M. DIAZ, 26 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pablo de María 1122, y CELIA MARGARITA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.

MIGUEL BUCINO, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. de Salterain 1380 y MARGARITA ACOSTA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada J. de Salterain 1380.

DENNIS ARTHUR LEWINGTON, 30 años, soltero, oficial de marina, inglés, domiciliado 18 de Julio 2007, y ANA PEPI FLEISCHMANN, 34 años, soltera, norteamericana, domiciliada 18 de Julio 2007.

EMILIO PODHRAZKY, 50 años, soltero, ingeniero, austríaco, domiciliado Dante 1995, y ADA GOLDBERG, 53 años, soltera, británica, domiciliada Dante 1995.

VICTOR VIDAL MACHADO, por poder de Blás Antonio Angrisani, 28 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Isla de Flores 1937, y ANTONIA ELENA ALESSANDRINI, como apoderado de Pedro Ibañez, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1937.

19.a Sección

CARLOS JORGE LORENZO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2355, y AIDA EUGENIA TUJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2355.

JULIO ALBERTO COSTA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Emilio Reus 2419, y CARMEN GIANNONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2190.

SAMUEL MARCOS RAJS, 41 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Dgo. Aramburú 1810, y SOFIA FALEK, 44 años, soltera, rumana, domiciliada Dgo. Aramburú 1810.

NELSON EUSEBIO CRUZ, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado D. Terra 2337, y GLADYS PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2378.

EDUARDO BENIGNO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2313, y PROSPERA GUILLERMA GIMENEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dso. Terra 2313.

WALTER LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2473 y PERLITA DEL CARMEN CAMACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2473.

OLIVIO TRICANICO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2057, y LOLA YARZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Culta 2124.

CONRADO CARBALHO, 30 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Hocquart 1653, y MARIA JOSEFA URSINO, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1653.

20.a Sección

SEVERINO CARDOSO, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado B. Riqué 164, y PERLA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 164.

GUILLERMO PENA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emancipación 4128, y ANGELA CUSTODIA VILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4128.

JUAN ELIAS ALZUGARAT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4959, y MARGARITA HORTENCIA RATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4927.

ALBERTO CURTIS BUNDE, 56 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Dr. Pena 4277, y FLORENCIA CUFRE, 33 años, soltera, argentina domiciliada Dr. Pena 4277.

JUAN JOSE MAINARD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 131, y RENEE ELMA SORIA, 30 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada P. Costa 131.

21.a Sección

IGNACIO GADEA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4414 y ELIDA ANGELA ROMANIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4414.

ARMANDO NORBERTO BINAGHI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1577, y TERESA POSENTE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1324.

JUAN MARIA VULETICH, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Danubio 5086, e YOLANDA MARIA PETILLO CARLEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 965.

22.a Sección

BALDOMERO LUIS HERNANDEZ, 26 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Raña 3060. y AMELIA LIDYA PUNCIOLO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada E. Raña 3060.

ESTEBAN CASTILLO, 30 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado Hum 3615, y ALIDA ELSA ERSILA, 25 años. soltera. oriental, domiciliada Hum 3615.

RAMON EMILIO RODRIGUEZ, 25 años. soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3534, y MARIA JULIA RODRIGUEZ. 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 23.

HECTOR FONSECA LASSO, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Mno. Soler 3623, y ZENAIDES CARVALLO, 23 años. soltera, oriental. domiciliada R. Hortiguera 4069.

AQUILES VIGNONE, 25 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3171, y BLANCA GONZALEZ MENDEZ. 26 años, soltera. oriental, domiciliada Arrrieta 3200.

JULIO CESAR LEMA, 26 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3549 e IRENE BOLTAS, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3545.

24.a Sección

MILTON MARBURG SCHMIDT, 49 años. soltero, comerciante. alemán, domiciliado Rivera 3053, y ALICE ADELHEID KASSEL, 43 años, soltera, alemana. domiciliada Rivera 3053.

$2.00 P|p-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VIALE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9600-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MEDINA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9579-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO PEDRO LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9572-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9570-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULTIMINO PAULO o ULTIMINO PABLO VERANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9560-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAPITOLINA NUMANCIA SANTOS MARTINEZ DE COUÑAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9561-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL E. o MIGUEL EUGENIO ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9562-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA CARLOS CHARRIER RAPPENEAU o CARLOS o CARLOS MARIA CHARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9563-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMELIA OLARTE DE MANSILLA y de don ALFREDO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9580-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9557-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Set.1.o-9564-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HAINES o HAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o9601-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FERREIRA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9581-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Set.1.o-9582-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9578-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUIROS DE RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9556-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOLINDA CERVINI DE MOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9595-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice Carminiana debe decir Corbiniano, donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9588-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL H. VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9577-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, ...

bleciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco Custodio, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balieta, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9205-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franco, recaído en autos: "ARGUELLO BELLINI, RICARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ricardo Arguello Bellini, domiciliado en Lavalleja 1914, digo: Que deseando optar al título de procurador, solicito se interrogue a los señores Julio Mario Amaro y Vicente Raúl Panizza, domiciliados en Vázquez 1208, por mi vida y costumbres morales. Otrosí digo: Que ruego se me entreguen en la oficina las cédulas citatorias. Sírvase el señor Juez acceder a ello. — Ricardo Arguello Bellini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Set.1.o-9598-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Decideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9590-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALMINDA o ARMINDA TRINIDAD o TRIDADE DA MOTTA o MOTTA; FRANCISCO o FRANCISCO TORCUATO DA MOTTA o MOTTA y de ISALTINA DA MOTTA o MOTTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Set.1.o-9591-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBELINA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9592-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9593-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.1.o-9597-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA VIERA DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9596-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAFFORES DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Set.1.o-9599-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ, EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Pérdomo, debe establecerse Eugenio Costodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Set.1.o-9555-v.set.16.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Correspondiente al octavo ejercicio 1.o|Julio de 1949 a 30|Junio|1950
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Aprobación de la distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 25 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — El Directorio.
$8.40 Set.1.o-9603-v.set.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
Conforme al Decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por contrato privado subscripto el 14 Agosto 1950, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: A) Integrantes: don HUGO FRANCISCO STUNZ CORDERO y don VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA; B) Denominación: "Arrocera Victoria Limitada"; C) Domicilio: en esta Capital, calle 25 de Mayo N.o 555, escritorio 115; D) Objeto: Explotación agrícola ganadera, cultivo, industrialización y comercialización de arroz y derivados; E) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1950, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato; F) Capital: Ciento cuarenta mil pesos; G) Aportes: Señor Stunz $ 84.000.00 y señor Benavidez $ 56.000.00; H) Integración: Al firmarse el contrato: en efectivo $ 36.000.00 y en especies $ 34.000.00 el saldo lo aportarán a medida que lo requieran las necesidades sociales; I) Inscripción del contrato: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 11 al folio 30 y siguientes del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Hugo F. Stunz. — Víctor A. Benavides.
$16.00 Set.1.o-9566-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.
$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A sus efectos se hace saber que ante el escribano Daniel Pérez del Castillo el 7 de Agosto de este año se constituyó la Sociedad "Vanrell y Compañía Limitada" habiéndose inscripto el contrato con el N.o 13, Fo. 29 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Socios: Ing. CARLOS VANRELL PASTOR, ISAIAS FERNANDEZ CORTA; WALTER MARTINEZ EGAÑO y SIXTO ABEL BERNAL ICARDO. Objeto: Molienda, importación y exportación de minerales y materias primas, y toda clase de negocios sin limitación. Capital: $ 18.500.00. Aportes: Señor Vanrell: $ 6.000.00 en especies totalmente integrado; señor Bernal $ 1.000.00 en especies totalmente integrado; señores Fernández y Martínez $ 9.000.00 y $ 2.500.00 respectivamente en dinero, 50 o|o integrado. Duración: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y firma social: A cargo del Presidente y Secretario del Directorio integrado por los 4 socios. Balances: 30 de Junio de cada año. Utilidades: 10 o|o fondo de reserva; 4 o|o para el Presidente; 2 o|o para el Secretario y 1 o|o para cada uno de los vocales. El resto a prorrata del capital de cada socio. Domicilio: Montevideo. Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950.
$16.00 Set.1.o-9548-v.set.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
Cerrito 425 — Montevideo
PAGO DE CUPONES
De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, celebrada en París el 28 de Junio de 1950, se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución:

Cupón 1.o de Setiembre de 1950
(Ejercicio 1949)

Acciones de Capital, cupón N.o 2, bruto fs. 94.20, neto fs. 77.25. Acciodes "Jouissance", cupón N.o 21, bruto fs. 40, neto, fs. 32.80. Parts de Fondateurs, cupón N.o 24, bruto fs. 7.11, neto fs. 5.85. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
$8.00 Set 1.o-9547-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.
$3.40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.
$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.
$6.80 Set.1.o-9571-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286. Acreedores presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ.
$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
"G. H. Y. C. S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de ac-

cionistas que tendrá lugar el día 16 de Setiembre del corriente año a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.1.o-9589-v.set.12.

HIDROTECNICA S. A.
(HIDROSA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre 1950 en General Flores N.o 2263, a la hora 17 y 30. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Destino a cuenta de reservas extraordinarias de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Setiembre de 1950, en Gerencia. — El Directorio.

$10.00 Set.1.o-9576-v.set.5.

LIGA DE FOMENTO DE ATLANTIDA
2da. CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los afiliados de la Liga de Fomento de Atlántida para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Setiembre próximo en la calle Treinta y Tres N.o 1383, segundo piso, a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Designación de 3 miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Dr. Aurelio Pastori, Presidente. — Miguel Viña Minetto, Secretario General.

$4.80 Set.1.o-9575-v.set.4.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A). Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc. y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 3.

$10.00 Set.1.o-9585-v.set.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano José A. González Puig el 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 26 del mismo mes, los señores Pierre N. Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, modificaron algunas cláusulas de "SELCAMONT SOCIEDAD LIMITADA": se procedió a dividir el capital en 500 cuotas de $ 50.00 cada una. La cláusula sexta dice "La Sociedad será administrada por los socios" en lugar de "La Sociedad será administrada por los dos socios etc." como decía anteriormente. La cláusula octava establece que "La asamblea se considerará debidamente constituída con la concurrencia de los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social, etcétera". La cláusula novena fué reformada en los siguientes términos: "que se necesitará la conformidad de dos socios que representen la mayoría de cuotas de capital social etcétera". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$12.00 Set.1.o-9573-v.set.12.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 9 de Agosto de 1950 por el escribano José A. González Puig, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 3 del libro N.o 2 de "Contratos sociales" el 24 del mismo mes, don JUAN JOSE GUTHMANN, cedió a don Andrés Herrmann la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Selcamont Sociedad Limitada". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$6.00 Set.1.o-9574-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.

$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1949

Activo—		
Inmuebles	$	480.986.19
Muebles y útiles	"	482.76
Automóviles y camiones	"	10.590.00
Participaciones	"	52.002.00
Mercaderías	"	1.907.372.61
Caja y Bancos	"	3.433.60
Varias cuentas deudoras	"	531.071.47
Títulos y acciones	"	443.975.10
Varias cuentas a liquidar	"	399.576.30
Cuentas de orden deudoras	"	1.035.357.64
	$	4.864.847.67
Pasivo—		
Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	83.918.55
Varias cuentas acreedoras	"	1.271.058.03
Varias cuentas a liquidar	"	1.074.513.45
Cuentas de orden acreedoras	"	1.035.357.64
	$	4.864.847.67

Montevideo, Marzo 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 7119.

Ernesto Quincke S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo—		
Inmuebles	$	481.190.19
Muebles y útiles	"	1.00
Automóviles y camiones	"	10.006.00
Participaciones	"	52.002.00
Mercaderías	"	1.307.065.67
Caja y Bancos	"	4.556.27
Varias cuentas deudoras	"	520.426.34
Títulos y acciones	"	510.991.80
Ejercicio entrante	"	23.008.76
Cuentas de orden deudoras	"	144.622.70
	$	3.053.870.73
Pasivo—		
Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	84.474.83
Varias cuentas acreedoras	"	1.424.773.20
Cuentas de orden acreedoras	"	144.622.70
	$	3.053.870.73

Montevideo, Junio 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 7120.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—		
Bienes raíces	$	601.463.42
Maquinarias, muebles y útiles		—
Material rodante e instalaciones	"	982.502.64
Mercaderías generales	"	3.978.359.67
Varios saldos deudores	"	2.132.794.44
	$	7.695.120.17
Cuentas de orden	"	234.215.28
	$	7.929.335.45
Pasivo—		
Capital autorizado	$	2.500.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Capital realizado	$	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	5.486.580.82
Reservas	"	208.539.35
	$	7.695.120.17
Cuentas de orden	"	234.215.28
	$	7.929.335.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 7171.

Arfil S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Acciones en cartera	$	200.000.00
Inmuebles	"	119.255.25
Caja	"	3.105.25
	$	322.360.50
Pasivo—		
Capital autorizado	$	200.000.00
Cuentas corrientes varias	"	71.355.62
Hipoteca	"	51.004.88
	$	322.360.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 7209.

Arfil S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—		
Acciones en cartera	$	159.700.00
Inmueble	"	110.255.25
Caja y Bancos	"	959.89
Intereses	"	762.13
Gastos de costitución	"	2.605.25
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	286.232.52
Pasivo—		
Realizado	$	40.300.00
A subscribir	"	159.700.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Cuentas corrrientes varias	"	31.055.62
Banco Uruguayo, cuenta administración	"	10.81
Hipotecas	"	50.715.33
Administración de inmuebles	"	1.500.76
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	286.282.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7208.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1950

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.760.83			
B) Plata	" 1.565.934.80			
C) Vellón	" 153.090.76	$ 26.210.776.39		
2—Encaje fiduciario		" 32.413.767.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 52.611.603.14		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 3.847.22		$ 111.239.994.25
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 8.601.202.85			
B) En Cambios Pag. a disponer	" 39.898.70	$ 8.641.101.55		
2—Títulos y acciones		" 15.105.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 44.124.27		" 23.69[illegible].236.7[illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 3.215.235.68		
2—Cuentas corrientes		" 24.882.470.63		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 61.768.146.31			
B) Conformes	" 6.335.591.91	" 68.103.738.22		
4—Redescuentos bancarios		" 11.659.110.87	$ 107.860.555.40	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 31.564.787.14		
2—Crédito industrial		" 48.109.197.63		
3—Crédito rural		" 74.049.434.64		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 397.849.90		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.473.986.31		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.159.776.14			
B) Garantías varias	" 5.435.469.86			
C) Por fallecimientos	" 990.133.14	" 9.585.379.14		
7—Deudores en gestión		" 1.771.619.73	" 167.952.254.49	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 81.515.922.98		
2—Cuentas internas		" 61.348.172.03		
3—Cuentas transitorias		" 81.143.479.35	" 224.007.574.36	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 45.395.991.23		
3—Entes Autónomos del Estado		" 442.553.91		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.170.330.17	" 49.008.875.31	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 250.852.65			
Dependencias del Estado	" 77.256.832.94			
Municipios	" 16.074.288.79			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 2.522.171.91	$ 96.104.146.29		

2—Cauciones Oficiales	" 1.400.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado	" 9.214.569.74	" 106.718.716.03	" 655.047.975.59
FIJO			
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco	$ 4.329.040.78		
2—Muebles y útiles	" 164.533.16		
3—Sección Proveeduría	" 265.071.50		" 4.758.645.44
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración			" 8.764.854.13
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 13-12-935			" 4.708.678.97
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 4.290.900.47
Total del Débito			$ 813.001.285.60

C R E D I T O

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, Art. 23. y 25-10-939, Art. 1.o	" 34.711.295.41		$ 94.711.295.41
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A			" 60.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 38.420.292.01)	$ 120.274.505.13		
2—Depósitos a la vista	" 5.758 162.51		
3—Giros a pagar	" 1.086.699.64	$ 127.119.367.28	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 149.975.774.06		
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.373.727.18	" 157.349.501.24	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de Corresponsales	$ 19.534.854.40		
2—Cuentas internas	" 112.547.291.35		
3—Cuentas transitorias	" 61.318.688.00	" 193.400.833.75	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas Corrientes Oficiales:			
Cajas de Previsión .... $ 16.170.507.40			
Dependencias del Estado .... " 37.027.764.17			
Municipios .... " 7.194.956.58			
Org. Oficiales Adm. por el Banco .... " 252.985.52	$ 60.676.213.67		
2—Tesoro Nacional	" 12.084.671.00		
3—Depósitos administrativos	" 1.105.217.06		
4—Depósitos judiciales	" 7.971.201.58		
5—Retenciones judiciales	" 163 351.47		
6—Entes Autónomos del Estado	" 13.887.944.98	" 95.888.599.76	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 3.858.597.76	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o		" 50.000.000.00	" 626 [illegible]16.899.[illegible]
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 8.481.444.62		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 6.250.523.99		" 14.731.968.[illegible]

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			$ 4.708.678.97

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			$ 12.432.442.82
Total del Crédito			$ 813.001.285.69

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.680.727.21
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 29.286.759.78
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 846.984.425.78
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 50.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 928.951.912.77

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.
Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

22186. — (Cuenta corriente)

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1950

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.156.901.40	$ 212.892.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 50.000.000.00	" 110.000.000.00
		$ 322.892.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 322.888.801.00

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Suministro de billetes	" 3.847.22
	$ 322.892.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 2.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 322.892.648.22
Billetes por emitir		" 3.847.22
Billetes emitidos		$ 322.888.801.00
En poder del Banco de la República	$ 32.413.767.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 1.056.613.00	$ 33.470.380.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 289.418.420.50
		$ 322.888.801.00

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

22187. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.